TOMO XVII — MONTEVIDEO, Viernes 1.o de Octubre de 1909 — Núm. 1185

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior—

Resolución. Establece que la Junta E. Administrativa de Rivera, debe escriturar una manzana de terreno municipal, para asiento de la Comisaría de Fronteras (página 1).

— autorizando á la Jefatura P. de la Capital para adquirir 150 *cavoures* impermeables (página 1).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—

Resolución por la cual se nombra á don Rodolfo Soria, sobrestante de las construcciones escolares del Departamento de la Colonia (página 1).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Establece que la Junta E. Administrativa de Rivera, debe escriturar una manzana de terreno municipal, para asiento de la Comisaría de Fronteras.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 27 de 1909.

(Núm. 3080).

Vistos: Y considerando: 1.o Que están debidamente fundadas las restricciones impuestas por la Junta Económico-Administrativa de Rivera, á la donación de las manzanas 161, 207, 208 y 261 para asiento de la Comisaría de Fronteras la primera, y para potrero las otras tres; 2.o Que el Gobierno ha resuelto ya la construcción de edificios en la manzana 161,

SE RESUELVE:

1.o Que la Junta Económico-Administrativa, debe escriturar en forma á favor del Estado la manzana núm. 161, destinada á asiento de la Comisaría de Fronteras.

2.o Que respecto de las manzanas 207, 208 y 261, se mantendrá el carácter de donación temporal, y cuando el progreso de la edificación ó necesidades fundadas exijan su división ó cambio de destino, la Junta lo comunicará al Poder Ejecutivo á los efectos oportunos.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución autorizando á la Jefatura P. de la Capital para adquirir 150 *cavoures* impermeables.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 27 de 1909.

(Número 3598).

Vistos: Los antecedentes relativos á la licitación efectuada por la Jefatura Política de la Capital para la provisión de 150 *cavours* y 100 ponchos impermeables, y atento al informe pericial y á la opinión concordante de la Jefatura,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la expresada repartición para contratar con los señores Comaschi, Castro y Cía., la adquisición de 150 *cavours* impermeables, según el tipo de la muestra número 1 de la licitación, al precio de trece pesos con diez centésimos cada uno ($ 13.10), y con el señor José Bauman la adquisición de cien ponchos impermeables, según el tipo de la muestra número 111, al precio de trece pesos con cincuenta y ocho centésimos cada uno ($ 13.58).

2.o Que se comunique y publique, y vuelva á la Jefatura de la Capital, á sus efectos.

WILLIMAN.
José Espalter.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución por la cual se nombra á don Rodolfo Soria, sobrestante de las construcciones escolares del Departamento de la Colonia.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 28 de 1909.

(Carpeta 1414).

Habiendo sido iniciada la construcción de diversos edificios escolares del Departamento de Colonia y siendo necesario para la prosecución regular de los trabajos, la designación de un sobrestante que se encargue de la vigilancia de los mismos;

Oída la Inspección Técnica de Edificios Escolares,

SE RESUELVE:

Designar para desempeñar esas funciones á don Rodolfo Soria, á quién se le señala la suma de setenta pesos ($ 70) como asignación mensual, y la de veinte pesos ($ 20), también mensuales, para gastos de locomoción. Dichas partidas serán imputadas á la de $ 780.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
Alfredo Giribaldi.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Canelones relativa á las reparaciones á efectuarse en el local que ocupa.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Montevideo, relativa á la forma de abonar los sueldos del personal del servicio veterinario de saladeros.

—Escrito de José Cabanelas, reclamando una suma que le adeuda la Jefatura de Soriano.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Expediente de la Jefatura de Rivera sobre reparaciones á efectuarse en las líneas telefónicas del Departamento.

—A la Fiscalía General de Policías—Nota de la Jefatura de Cerro Largo, solicitando escudos, banderas, etc.

—A la Intendencia de Minas—Expediente formado con motivo del petitorio de licencia formulado por el Contador de esa Intendencia.

—A la Junta Económico-Administrativa de Flores—Su nota sobre nombramiento interino de Secretario á favor de César M. Otero.

—A la Intendencia de Rivera—Nota del Ministerio de Guerra y Marina solicitando la escrituración á su favor de un terreno.

—Se manda archivar—Informe de la Jefatura de Rivera producido en unas cuentas por conducción de presos.

—Nota de la Jefatura de Flores—Sobre adquisición de caballos.

—Nota de la Jefatura de Rivera—Sobre estado del armamento de la policía.

—Nota de la Jefatura de Rivera—Sobre nombramiento de Guardas Rurales.

—Antecedentes de la Junta de Flores relativos á su consulta sobre si el Agrimensor Municipal puede ejercer particularmente actos de su profesión.

—Nota de la Jefatura de Rivera—Sobre nombramiento de Comisario de Ordenes.

—Escrito de Leopoldo González, en queja contra la Jefatura de Minas.

—Nota de la Jefatura de Colonia—Sobre enseñanza de Guardias Civiles.

—Id. íd. de la Jefatura de Rivera.

—Petitorio del Comisario de la 3.a sección de Minas sobre liquidación de haberes.

—Se aprueban las promociones interinas propuestas por la Intendencia de Minas en el personal de su dependencia.

—No se hace lugar á la solicitud de Francisco Pérez, sobre autorización para instalar un aparato denominado "La ola giratoria" en la Plaza de Armas.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Artigas, relativa á compra de forrajes.

—A la Intendencia de San José—Escrito de Antonio Greco, reclamando una suma adeudada por la Junta de dicho Departamento.

—A la Contaduría General—Expedientillo de Santiago Lantero, oficial inspector de la Comisaría de la 8.a sección de la Capital, sobre pensión.

—Cuatro comunicaciones.

—Pasa á la Contaduría General—Relación de lo recaudado por la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo en la segunda semana del corrientes mes, Estado de Ingresos y Egresos de la Dirección General de Correos en el día 28 del corriente.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Colonia dando cuenta de que ha puesto á la orden de la Comisión del Hospital de Colonia, la suma de $ 7583.32, recaudada por concepto del Derecho Adicional de Abasto.

—Al Comité de Propaganda para la Exposición de Higiene á celebrarse en Buenos Aires en 1910—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando ejemplares del Reglamento y programa de esa Exposición.

—Se manda expedir un pasaje hasta Santa Clara á favor del practicante D. C. Moreira.

—A la Dirección de Correos—Solicitud del señor Pedro D. Pomoli, pidiendo permiso para instalar una línea telefónica en el Departamento de Tacuarembó.

—Se manda tener presente—Una comunicación del Ministerio de Guerra y Marina, relativa al pase á reemplazo del teniente Máximo Arévalo.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Cuenta de la Compañía Telegráfica Western, por telegramas en Agosto ppdo.

—A la Dirección de Correos—Expedientillo relativo á la construcción de una línea telefónica que una la Receptoría de Aduana de Fray Bentos, con sus respectivos Resguardos.

—Se manda archivar — Comunicaciones del Juzgado del Crimen de 2.o turno relativas á las penas impuestas á los prevenidos Eduardo F. Contreras y José Abiuzzo.

—Se manda comunicar á la Jefatura Política de Paysandú, el nombramiento de Tenientes Alcaldes de 1er. y 3er. distrito de la 10.a Sección de aquel Departamento, respectivamente, á favor de los señores Carlos Barrios y Requever Durán.

—Al Consejo Penitenciario — Comunicación de la Alta Corte sobre libertad del penado Celestino Sotelo.

—Cuatro comunicaciones.

—Se concede licencia por 15 días al Fiscal del Crimen de 2.o turno, doctor Martí.

—Pasan á Contaduría:

Cuentas del Ferrocarril Noroeste, por Junio.

Cuentas del Ferrocarril Midland, por Junio.

Cuentas del Ferrocarril Midland, por Abril.

Cuentas del Ferrocarril Midland, por Mayo.

Cuentas del Ferrocarril Uruguayo del Este, por Abril á Junio.

Cuentas del Ferrocarril Central, por Febrero.

Dirección General de Correos, relación de pagos por Septiembre.

Diario Oficial, balance por Julio y Agosto.

Junta Electoral de la Capital, presupuesto por Septiembre.

Intendencia de San José, cuentas por Agosto.

Intendencia de la Capital, cuentas complementarias de 1908-909.

Intendencia de Rocha, cuentas complementarias de 1908-909.

Intendencia de Flores, cuentas complementarias de 1908-909.

Intendencia de la Colonia, cuentas complementarias de 1908-909.

Intendencia de Paysandú, cuentas por Junio.

Intendencia de San José, cuentas complementarias de 1908-909.

Juzgado de Instrucción de 2.o turno, cuentas por Agosto.

Juzgado del Crimen de 2.o turno, cuentas por Agosto.

Juzgado de Colonia, cuentas por Julio y Agosto.

Juzgado de Florida, cuentas por 1908-909.

Jefatura de Cerro Largo, cuentas por Agosto.

Jefatura de Rivera, cuentas por Agosto.

Jefatura de Flores, cuentas por Agosto.

Jefatura de la Capital, cuentas por Agosto.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Intendencia Municipal de Montevideo—Acusa recibo del Boletín Municipal de la ciudad de Toulouse, correspondiente al mes de Mayo ppdo.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de varias publicaciones remitidas por el Consulado de la República en Florencia.—A sus antecedentes.

—Consulado en Bilbao—Remite el informe sanitario de esa población correspondiente al mes de Julio próximo pasado.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene, y se avisa.

—Consulado en Colón—Remite el Boletín sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Agosto último.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene, y se avisa.

—Consulado en Vigo—Remite el cuadro estadístico de las salidas de buques nacionales, emigración declarada y exportación de ese puerto con destino á la República, durante el mes de Agosto último.—Se remiten donde corresponde los adjuntos cuadros y listas de precios corrientes, y se avisa.

—Consulado en Toulouse—Remite tres publicaciones relativas al municipio de esa ciudad, Instrucción Primaria y Agricultura.—Se acusa recibo y se remiten al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y á la Intendencia Municipal las adjuntas publicaciones.

—Consulado General en la Argentina—Remite un giro por $ 52.97, importe del montepío de los funcionarios consulares de su dependencia correspondiente al mes de Agosto último.—Se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la letra y planilla de montepíos que acompaña, se comunica á la Contaduría General, y se avisa.

—Consulado en Bilbao—Remite el cuadro estadístico de salidas de buques y exportación á la República, durante el mes de Agosto último, y el negativo de llegadas é importación, durante el mismo mes.—Con los cuadros estadísticos anexos, se pasa á la Dirección General de Estadística, y se avisa.

—Consulado General en los Estados Unidos de América—Remite el cuadro demostrativo de los buques y sus cargamentos despachados para la República de puertos de los Estados Unidos de América, durante el mes de Junio de 1909.—Se acusa recibo.

—Consulado en Colón—Remite las estadísticas de importación y exportación, así como las entradas y salidas de buques correspondientes al mes de Agosto último.—Se remiten los cuadros acompañados á la Dirección General de Estadística, y se avisa.

—Consulado en Colón—Informa que en el mes de Agosto no ocurrió ningún caso de epizootia en ese departamento.—Se pasa al Ministerio de Industria, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado en Marsella—Remite los estados demostrativos de las salidas y arribos de buques, exportación é importación de ese puerto en sus relaciones con la República, durante el mes de Agosto último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado en Barcelona—Remite el Boletín Municipal de esa ciudad, correspondiente al mes de Agosto último.—Se acusa recibo y se remite al Consejo Nacional de Higiene la publicación mencionada.

—Consulado General en Bélgica—Remite el cuadro de los precios corrientes de los cereales en los diversos mercados de ese Reino, correspondiente á la tercera y cuarta semana del mes de Agosto último.—Se remite á la Oficina del Trabajo el cuadro mencionado y se avisa.

—Consulado en Vigo—Remite el cuadro estadístico de las entradas de buques en ese puerto con procedencia del de Montevideo, durante el mes de Agosto último.—Se remite á la Dirección General de Estadística el cuadro adjunto y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE ASUNTOS RUBRICADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

1—Declárase pensionista á la señora Catalina Lagomarsino, viuda del ex empleado de la Honorable Cámara de Senadores, Manuel Paradella, con derecho al goce de una pensión anual de trescientos cuarenta y dos pesos diez y seis centésimos ($ 342.16).

2—Ordénase el pago de una liquidación, cuatro pesos ($ 4.—), del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por pasajes expedidos á la orden de este Ministerio en Julio último.

3—Ordénase el pago de una liquidación, nueve pesos noventa centésimos ($ 9.90), del Ferrocarril Midland del Uruguay, por pasajes girados á orden de este Ministerio en Julio último.

4—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver trescientos tres pesos noventa y cinco centésimos ($ 303.95), entre varios contribuyentes, por exceso de cuota consignada.

5—Se dispone que la Contaduría General liquide las pensiones devengadas por las menores de De María, por los meses de Julio y Agosto ppdos.

6—Se dispone el pago de una cuenta, cuatro pesos sesenta y dos centésimos ($ 4.62), á la Compañía Telegráfico Telefónica del Plata, por telegramas transmitidos en Agosto último.

7—Pásase á la Contaduría General la lis-

ta civil abonada, correspondiente al mes de Junio último.

8—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver ciento treinta y cinco pesos treinta y seis centésimos ($ 135.36) á don Luis M. Casales, por derechos de exportación de novillos, no efectuada.

9—Revalídase para el corriente ejercicio la asignación fijada á don Martín Alvarez, como guarda de 2.a clase de la Receptoría de Rivera.

10—Se ordena á la Tesorería General la devolución de cincuenta pesos ($ 50.—), á don Jacinto Muxi, suma depositada por registro de marca no efectuado.

11—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir trece pesos cincuenta centésimos ($ 13.50), en la compostura de la chalana que presta servicios en el Resguardo "Hervidero".

12—Déjanse sin efecto las autorizaciones concedidas para la reconstrucción de los Corrales de Abasto de los pueblos de Belén y Constitución.

13—Se ordena á la Tesorería General la devolución de cincuenta pesos ($ 50.—), á don Marcelino M. Izquierdo, suma depositada por registro de marca, no efectuado.

14—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para invertir ochenta pesos ($ 80.—), en la compra de mobiliario y útiles, destinados á la Agencia de Rentas de Conchillas.

15—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver ciento diez y seis pesos diez centésimos ($ 116.10), al señor Santiago Scosería, suma procedente de los derechos sobre el lienzo empleado en el envase de harinas exportadas.

16—Nómbrase para integrar la Comisión Clasificadora en el ramo de barraca, á la firma comercial "Viuda de Debernardis á hijos".

17—Desestímase el ofrecimiento hecho por las señoras de Sóñora de Cazon Prieta, proponiendo en venta la casa de su propiedad situada en la villa de Artigas con destino á la Receptoría de aquel paraje.

18—Se ordena la liquidación del importe de los sueldos por Julio ppdo., á favor de los guardas de 2.a y 3.a clase de la Receptoría de la Colonia, señores Fructuoso Cabral y José Barrio (hijo).

19—Nómbrase para integrar la Comisión Clasificadora en el ramo de almacén, á la firma comercial "Hijos de Guillermo Vanrell".

20—Acéptase la renuncia del guarda 4.o de la Receptoría de Paysandú, don Joaquín Rovira, y se nombra á don Salvador Lamarca.

21—Acéptase la renuncia del guarda 2.o de la Receptoría de Cerro Largo, don Ernesto Núñez Brián, y se nombra al de 3.a clase de la Inspección de Receptorías de la Frontera Sud, don Cirilo Lacuesta.

22—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar al guarda de 3.a clase de la Capital, don Rufino Gutiérrez el importe de su haber por el mes de Julio ppdo. tiempo que fué sustituído en virtud de licencia, por un suplente.

23—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar al guarda de 3.a clase de la Capital don Aniceto Larré, el importe de cuarenta pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 40.55), correspondientes al tiempo que duró su licencia y en el que fué sustituído por suplentes.

24—Se ordena el pago de la planilla de presupuesto de la Comisión de Administración de los Bienes del Estado por el mes de la fecha.

25—Líbrase orden contra Tesorería General por cien pesos ($ 100.—), á favor del Subtesorero de Aduana don Pedro Cossio como remuneración por servicios extraordinarios.

26—Líbrase orden contra Tesorería General por treinta y cinco pesos ($ 35.—), para cada uno de los meritorios de este Ministerio señores Elbio Acosta Viera y Carlos Folle Joanicó, como remuneración á sus servicios por el mes corriente.

27—Autorízase á la Contaduría General para abonar la suma de treinta pesos ($ 30), al auxiliar 1.o don Carlos Montaño, del haber del auxiliar 3.o don Julio C. Cabrera á quien se le ha concedido un mes de licencia sin goce de sueldo, y en mérito á que el señor Montaño desempeñó en horas extraordinarias las funciones del señor Cabrera.

28—Exonérase del cargo de revisador de impuestos en comisión en el Departamento del Durazno, á don Héctor L. Rossi.

29—Dispónese que la Contaduría General liquide mensualmente desde el mes corriente en el presupuesto de la Dirección General de Aduanas el sueldo de don Raúl Usher, designado guarda-almacén de 3.a clase.

30—Dispónese que la Contaduría General liquide desde el mes corriente en el presupuesto de la Dirección General de Aduanas, la difrencia de sueldo entre el cargo de guarda-almacén de 2.a clase y el de 1.a, que desempeña en comisión el señor Manuel Solsona Flores, por licencia acordada al titular señor Leopoldo Mancini.

31—Se decreta el cúmplase á la ley sobre el destino que se deberá dar al superávit del ejercicio económico de 1908-1909.

32—Acúsase recibo á la nota de la Honorable Cámara de Senadores por la que se remite la ley á que se hace referencia en el anterior asunto.

33—Declárase separado del cargo de guarda de 4.a clase de la Receptoría de Santa Rosa á don Felipe Ruguitz, y se nombra en su reemplazo á don Fermín Moreira.

34—Autorízase á la Dirección General de Aduanas á devolver $ 18.89 al señor Antonio Varese, por derechos abonados á la introducción del lienzo empleado en el envase de harinas exportadas.

35—Declárase pensionista á la señora Estanislada Vega, viuda del ex jubilado don Eduardo Mayada, con derecho al goce de una pensión anual de $ 423.

36—Cédula expedida á favor de la pensionista doña Estanislada Vega de Mayada.

37—Acéptase la fianza del señor diputado don Manuel Stirling, á favor del Agente de Sellos y Timbres de la Capital señora Leonor F. de Lizarza.

38—Se dispone hacer entrega á las Intendencias Municipales del importe del 1 0|00 de Contribución Inmobiliaria, destinado á Vialidad y recaudado en el ejercicio de 1908-1909.

39—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para hacer entrega, libre de derechos, al marinero Domingo Silva, de 12 relojes apresados en contrabando.

40—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la cantidad de trescientos veinte pesos ($ 320.—), en gastos de empadronamiento de las propiedades urbanas y suburbanas de los pueblos Santa María de Pirarajá, Solís, Batlle y Ordóñez, Zapicán y Nico Pérez.

41—Se dispone que la Tesorería General entregue la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), á la Comisión de Administración de Bienes del Estado para gastos de mensura de un terreno fiscal sito en Pando, (Departamento de Canelones).

42—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Internos para aceptar la propuesta de los señores Isola y Cía., para adquirir 3.000 kilos de desnaturalizante de alcohol por la suma de sesenta y dos centésimos ($ 0.62) el kilo, y á contratar 6.000 kilos más con los señores Lynch y Cía. por la suma de cuarenta y ocho centésimos ($ 0.48).

43—Ordénase el pago de una liquidación por la suma de treinta y cinco pesos con setenta y seis centésimos ($ 35.76) de doña Catalina González de Iratchet, por pensiones devengadas durante Marzo y Junio últimos.

44—Permítese á los señores Luis Maffei y Cía. el despacho,—previo pago de los derechos correspondientes,—de los materiales destinados á las canteras de su propiedad en "Las Conchillas."

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre reparaciones en el edificio de la Subreceptoría de Centurión.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos, sobre traslado de los empleados Cicero Texeira y Gumersindo Carrasco en la Administración de Rentas de Cerro Largo. —A la Contaduría General.

—Nota de la Oficina de Crédito Público sobre emisión del Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905.—A la Contaduría General.

—Expediente del Banco Italiano, sobre reformas en sus estatutos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Notas (dos) de la Dirección C. y Control de Ferrocarriles, eleva las cuentas de los Ferrocarriles Norte y Uruguayo del Este, por Agosto ppdo.—A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado, sobre expedición de cautelas del Empréstito Extraordinario de 1897 2.a serie.—A la Oficina de Crédito Público.

—Expediente de Enrique S. Ruso, compra de un terreno.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre una partida de tabaco venida á la consignación de los señores A. Vivo y Cía.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Julia de la Cueva de Dauber, sobre constancia de servicios de su finado esposo, Enrique Dauber.—A la Contaduría General.

—Expedientes remitidos por la Escribanía de Gobierno y Hacienda y que son los siguientes: Felipe Echaniz, Pedro Delbono. Lina y Ana Tros, Josefa Blanco de Llanes, Demetrio Wiumuller, Serafín Martinelli y Juan Ramasso.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre provisión de vestuarios para la Receptoría de Santa Rosa.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Salvo, Campomar y Cía., sobre despacho, libre de derechos, de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Miguel A. Favaro, sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente del Ferrocarril Norte, sobre gastos en el semestre que venció el 30 de Junio pasado.—A la Dirección C. y Control de Ferrocarriles.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina, sobre sellado de un despacho militar.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos, sobre derechos de herencias.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre detención de tres cajones con mercaderías,—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre provisión de machetes para la Receptoría de Fray Bentos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente del Ferrocarril Noroeste, sobre gastos en el semestre vencido el 30 de Junio pasado.—A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

—Expediente de Nicolasa Amaro de Mer-

nies, sobre constancia de servicios de su finado esposo José Mernies.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan B. Hulo, sobre constancia de servicios.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía de Aguas Corrientes, sobre liquidación de una cuenta del mes de Agosto pasado.—A la Contaduría General.

—Expediente de Francisco Solari, sobre liquidación de sueldos. — A la Contaduría General.

—Expediente de Federico Cabrera, sobre liquidación de sueldos. — A la Contaduría General.

—Liquidación núm. 19.754 por $ 695.40, á favor de Urta y Cía.—Al Ministerio del Interior.

—Nota de la Academia General Militar—Pide el pago de $ 41.65.—A la Contaduría General.

—Liquidación núm. 19.753 por $. 228.44, á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo.—Al Ministerio del Interior.

—Nota del Ministerio del Interior, sobre despacho libre de derechos de dos cajones con machetes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Liquidación núm. 19.755 por $ 339.50, á favor de Rossi, Miramonte y Cía.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente del Ferrocarril Central, sobre pago de una cuenta por el mes de Mayo pasado.—A la Contaduría General.

—Expediente del Ferrocarril Norte—Sobre pago de una cuenta por el mes de Julio pasado.—A la Contaduría General.

—Expediente de Gonzalo Ramírez, sobre compensación de un terreno—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

La Secretaría.

RELACION DE LOS EXPEDIENTES QUE PASAN Á LA CONTADURÍA GENERAL POR SUMINISTROS DE GUERRA DE 1904.

Interesados	Apoderados
Pe lro Rivas	G rónimo Cancela
Juan Gariboto	Diego Maciel
Pedro Consertino	Gualberto de Medina
Ignacio Vargas de Nieves	Martín Suárez
Pedro Rodrígu-z	Raul Buela
Ignacio Mora	A. S. y Joaquín Jubin
Lucidio José Rodrígu z	A. Salvagno y J. Jubin

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Comprobantes de la Inversión de $ 51.50 acordados á la Oficina de Patentes de Invención para la compra de útiles destinados al servicio de esa Oficina.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con el pago de haberes al señor Eduardo Marfetán, maestro de la escuela de 2.o grado núm. 3 de Soriano.

—Consejo Nacional de Higiene—Solicitud del señor Ricardo Regules, empleado de la División de Ganadería, pedido de licencia.

—Asociación Rural del Uruguay—Expediente caractulado "Marcas y Señales para Ganado" sistema "Theulé", de propiedad del señor Hipólito Theulé.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de la nota de nuestro consulado en Southampton, estableciendo las condiciones estipuladas por la Asociación de Abastecedores y Carniceros, para asegurar la higiene de los animales de consumo.

—División de Agricultura—Nota relacionada con el pedido de datos formulado por esa División, sobre el estado actual de los terrenos baldíos de la Colonia General Rivera.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Expedientillo relacionado con la licencia concedida á la señorita Isabel Viramán, maestra de la escuela rural núm. 20 de Durazno.

—En el expediente sobre pago de trabajos de limpieza del pozo negro de la escuela de 1.er grado núm. 1 de Flores, para proveer espérase sea cumplido el trámite en el expediente relativo á las demás reparaciones de esa escuela.

—En los antecedentes sobre reclamación de haberes formulada por el señor León Itté, auxiliar de inspección de escuelas de Artigas, se resuelve estar á lo resuelto por este Ministerio con fecha Julio 2 ppdo.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud del señor R. Fedrella sobre introducción de animales.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya, comunicando haberse confiado al señor Florencio Sánchez la misión de estudiar la forma más conveniente para la concurrencia del Uruguay á la Exposición Artística de Roma de 1911.

—En el expedientillo relativo á la creación de un curso nocturno para adultos en Sarandí del Yí, se resuelve oficiar á la Dirección General de Instrucción Primaria, solicitando una nómina de los GG. CC. que concurrirán al proyectado curso.

—Contaduría General — Antecedentes de la petición del ayudante del Instituto de Química, Historia Natural, Médica y Parasitología de la Facultad de Medicina para pago de haberes desde la fecha en que tomaron posesión de sus cargos.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución recaída en el pedido de aumento de asignación para casa-habitación, formulado por los Directores de los Institutos Normales.

—Ministerio de Obras Públicas—Escrito de la Frigorífica Uruguaya sobre pedido libre despacho de derechos para máquinas y repuesto de las mismas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

1—Se aprueba el proyecto de trazado de la 2.a sección de la línea de José Batlle y Ordóñez á Treinta y Tres, comprendida entre el kilómetro 50 y kilómetro 103|541.

2—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á don Hipólito Pereira para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

3—Se acepta la propuesta de don Félix Calvayrac por la suma de mil cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 1.475), para el montaje de los tramos metálicos del puente que se construye sobre el arroyo Solís Chico.

4—Se aprueba la modificación al trazado de la 2.a sección del ramal provisorio de Nico Pérez á Treinta y Tres, propuesto por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (extensión al Este), y que consiste en el aumento de la cota de formación de la vía donde cruza el río Olimar y en el aumento de luz del puente á construirse entre el kilómetro 102|240 y kilómetro 102|340.

5—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á don Pedro Naverino, para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

6—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para proceder á la recepción definitiva de las obras de la fábrica del puente sobre la cañada del Cerro.

7—Se autoriza el seguro contra incendio de la Usina de Gas Pints, maquinarias de la misma, boyas luminosas y demás materiales destinados al valizamiento del Puerto de Montevideo.

8—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á don José Negri, para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

9—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, del material de acero destinado á la superstructura de los puentes que se construyen sobre el Santa Lucía Chico y cañada Juncal.

10—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa del Salto para la construcción de una carretera en la avenida Apolón de Mirbel, desde la Concordia hasta la Tablada de Hacienda.

11—Se manda al Ministerio de Hacienda, para que abone su importe, la planilla de presupuesto de la Oficina Hidrográfica con cargo á las rentas de Vialidad y Obras Públicas, correspondiente al mes de la fecha.

12—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á don Pedro Lagallette, para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

13—Se resuelve que el ingeniero Felipe Echaniz, ayudante de la Comisión de Puentes y Carreteras núm. 2, pase á desempeñar el cargo de Jefe de dicha Comisión, mientras dure la licencia concedida al ingeniero Arturo O. Seitune.

14—Se deja sin efecto la comisión confiada al señor Agustín Campos Vedia en la Contaduría de la Inspección General de Vialidad, debiendo dicho señor volver al cargo titular que desempeña en la Contaduría General del Estado.

15—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la parcela expropiada á don Juan Cappi, para la construcción de la carretera de Solís á Mosquitos.

16—Se resuelve cancelar la fianza hipotecaria otorgada á don Pedro Esquerré, en garantía del fiel cumplimiento del contrato celebrado por su hijo don Pedro Esquerré y Aren, para la construcción del edificio destinado á Junta Económico-Administrativa, Junta Electoral, etc., en Melo.

17—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar la suma de ocho pesos cuarenta centésimos ($ 8.40), importe de los trabajos de reparaciones de averías de la lancha automóvil de dicho vapor.

18—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para su pago con los recursos de Vialidad y Obras Públicas, la planilla de la

División de Catastro por el mes de la fecha.

19—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiado á don Santos y Miguel Ubalde, para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

20—Se autoriza el libre despacho de materiales (aparatos telegráficos, cintas de papel, cajas, baterías, etc.), solicitado por la empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay con destino al ramal Algorta y Fray Bentos.

21—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para que ordene su pago con los fondos de la ley de Vialidad y Obras Públicas, la planilla de presupuesto del personal encargado de la conservación de carreteras por el mes de la fecha.

22—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad, para tomar posesión de la parcela de terreno expropiado á don Clodomiro Burgueño, para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

23—Se autoriza el libre despacho de 2304 rieles de acero y de 932 atados eclisas, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay con destino á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

24—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á doña Irene P. de Malo, para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

25—Orden de pago á favor de don Ruperto Parpal, segundo tenedor de libros de la Contaduría General, por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), por los trabajos extraordinarios practicados con motivo de la organización de la contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

26—Se manda librar orden de pago por el importe de las asignaciones extraordinarias fijadas á los jefes de las Comisiones de Saneamiento números 1 y 2, correspondientes al mes de la fecha.

27—Orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), relativa al asunto anterior.

28—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los sueldos del personal y gastos de la draga "Uruguay IV", "Ganguil IV", remolcador "Presidente Cuestas" y chata "Depósito C.", correspondiente al mes de la fecha.

29—Orden de pago por la suma de dos mil setecientos cinco pesos ($ 2.705.—), relativa al presupuesto anterior.

30—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto por el mes de la fecha, del personal y gastos de la draga "Uruguay VII".

31—Orden de pago por la suma de mil cuatrocientos setenta pesos ($ 1.470.—), relativa al presupuesto anterior.

32—Se aprueba el certificado núm. 14 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de don Francisco Mazzuchelli, por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el Santa Lucía Chico, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

33—Orden de pago por la suma de ciento siete pesos con setenta y siete centésimos ($ 107.77), relativa al asunto anterior.

34—Se resuelve librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores Juan L. Barbitta, Ciriaco Ramírez, Juan Collazo, Guillermo Rodríguez, Carlos Massini, Alejandro Repetto y otros, provenientes de útiles suministrados á la Inspección General de Vialidad, con destino á la conservación de carreteras.

35—Orden de pago por la suma de ciento noventa y un pesos con noventa y ocho centésimos ($ 191.98), relativa á las cuentas anteriores.

36—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores Leoncio Delgado, Eugenio Gutiérrez, Juan Echevarne, Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía., Marexiano y Cía., y otros, por materiales suministrados á la Inspección General de Vialidad, con destino á la conservación de obras.

37—Orden de pago por la suma de doscientos nueve pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 209.52), relativa á las cuentas anteriores.

38—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del dibujante de la Oficina Técnico-Administrativa don Mauricio Cravotto, por el mes de la fecha.

39—Orden de pago por la suma de veinte pesos ($ 20.—), relativa al sueldo anterior.

40—Se resuelve pasar á la Contaduría General del Estado el Presupeusto del vapor "Oyarvide", correspondiente al mes de la fecha, á fin de que liquide el importe de las 2|3 partes, de dicho presupuesto con cargo á Eventuales de Obras Públicas y á la ley de 16 de Julio de 1908.

41—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de quinientos setenta y dos pesos ochenta y tres centésimos ($ 572.83), importe de la tercera parte del presupuesto del vapor "Oyarvide", por el mes de la fecha que se abona con cargo á los recursos de Vialidad y Obras Públicas.

42—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del oficial albañil que presta servicios en la Comisión de Saneamiento núm. 1, correspondiente al mes de la fecha.

43—Orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.—).

44—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los sueldos de 2 peones que prestan servicios en la Comisión de Saneamiento núm. 1, correspondientes.

45—Orden de pago por cincuenta pesos ($ 50.—), relativa á los sueldos anteriores.

46—Se aprueba el certificado núm. 7, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del señor F. Mazzuchelli por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre la cañada de Juncal, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

47—Orden de pago por la suma de cuarenta y ocho pesos ochenta y siete centésimos ($ 48.87), relativa al certificado anterior.

48—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del dibujante de la Oficina Hidrográfica don Aureliano Callerizas, correspondiente al mes de la fecha.

49—Orden de pago por ochenta pesos ($ 80.—), importe del sueldo anterior.

50—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Comisión Gráfica adscripta al Departamento Nacional de Ingenieros, por el mes de la fecha.

51—Orden de pago relativa al asunto anterior por trescientos cuarenta pesos ($ 340.—).

52—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del portero de la Oficina Hidrográfica don Antonio de la Sovera, por el mes de la fecha.

53—Orden de pago por doce pesos ($ 12.—) relativa al asunto anterior.

54—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto correspondiente al mes de la fecha del personal y gastos de la desrocadora Lobnitz.

55—Orden de pago relativa al asunto anterior por seiscientos cuarenta pesos ($ 640.—).

56—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria fijada al agrimensor Cosio, en remuneración de los servicios que presta en la Comisión Hidrográfica Argentina, correspondiente al mes de la fecha.

57—Orden de pago relativa al asunto anterior por noventa pesos ($ 90.—).

58—Se aprueba el certificado núm. 2 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa, á favor de don Mariano Aguirre, por obras ejecutadas en la terminación de la rambla de madera que se construye en la Playa de la Aguada, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

59—Orden de pago relativa al asunto anterior por tres mil pesos ($ 3000).

60—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo por el mes de la fecha y 15 días de Agosto del dibujante Roberto Villalengua, que presta servicios en la Comisión encargada de efectuar los estudios de planimetría y nivelación de la villa de Trinidad.

61—Orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.—), relativa al asunto anterior.

62—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo por el mes de la fecha, de don Artemio Rodríguez, foguista del aparato de señales submarinas adquirido por el Gobierno.

63—Orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.—), relativa al asunto anterior.

64—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de don P. González, proveniente del suministro de radiadores eléctricos para el servicio del Ministerio de Obras Públicas.

65—Orden de pago por la suma de ciento cinco pesos ($ 105.—), relativa al asunto anterior.

66—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los gastos efectuados por el agrimensor Amaro Cabrera, con motivo del replanteo del edificio para Palacio de Gobierno.

67—Orden de pago por nueve pesos setenta y cinco centésimos ($ 9.75), relativa al asunto anterior.

68—Se resuelve librar orden de pago por el importe de las cuentas de don Francisco Mazzuchelli, provenientes de trabajos extraordinarios efectuados en los puentes de Santa Lucía Chico, Juncal y Cerro.

69—Orden de pago por mil trescientos sesenta y siete pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 1367.84), relativo al asunto anterior.

70—Se manda librar orden de pago por el presupuesto de la Oficina de Navegación interior, correspondiente al mes de la fecha.

71—Orden de pago por la suma de mil quinientos setenta y siete pesos setenta y dos centésimos ($ 1577.72), relativa al presupuesto anterior.

72—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del sobrestante encargado de vigilar la construcción de la casa anexa al faro de la Isla de Lobos, correspondiente á 26 días del mes de la fecha.

73—Orden de pago, por la suma de sesenta pesos sesenta y seis centésimos ($ 60.66), á que se refiere la resolución anterior.

74—Se manda remitir á la Honorable Asamblea General con el Mensaje acordado el expediente iniciado por el señor John Wassermann, solicitando concesión para construir y explotar una línea férrea á gran velocidad entre las ciudades de Montevideo y Colonia.

75—Mensaje á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud núm. 684 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de 500 cascos conteniendo portland para mejoras en la Estación Central.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud de los seño-

res Díaz Aznárez y Cía., pidiendo el libre despacho de 2500 toneladas de carbón mineral destinado á la fábrica de azúcar de que son propietarios.

—Se remiten á informe del Departamento Nacional de Ingenieros los planos y memoria descriptiva para la construcción de un edificio policial en el camino de la Barra de Santa Lucía.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 697 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de ocho cajones de tornillos de hierro destinados á la construcción del ramal á Treinta y Tres.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de los señores Salvo, Campomar y C.a, pidiendo el libre despacho de dos guarniciones para maquinarias de abrir lana.

—Se manda publicar el informe del Ingeniero Carlos Bonasso relativo al estado de los trabajos de construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo libre despacho de cuatro cajones conteniendo cordones vegetales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda, la solicitud número 230 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidendo autorización para vender á don F. Fernández 100 durmientes de pino inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A informe de la Inspección General de Vialidad, pasa la nota de la Intendencia de Canelones, relacionada con el ensanche del camino carretero que pasa por el pueblo La Paz.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de la Intendencia de Rivera, relacionada con la construcción de Corrales de Abasto.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, se remite, á sus efectos, la solicitud número 209 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A informe la Intendencia Municipal de Maldonado, pasa la nota de la Inspección Técnico-Regional número 6, relacionala con el arreglo de las calles del pueblo de Punta del Este.

—Se manda publicar el informe del ingeniero Arturo Rodríguez, relativo al estado de los trabajos de construcción del ramal ferroviario á Treinta y Tres.

—Se remite á la Oficina Técnico-Administrativa, á los efectos solicitados, la nota del Ministerio de Guerra y Marina, pidiendo se ponga á disposición de la Empresa General del Puerto el material de dragado perteneciente al Estado, á fin de efectuar los trabajos de levantamiento del vapor "Colombia".

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

López y Cía.—Permiso por 600 tiros para Rocha—Concedido.

—Regimiento 3.o de Caballería—Solicita expropiación de un terreno contiguo al cuartel para ensanche del mismo.—Se accede á lo solicitado.

—Luisa Juana Larrosa de Rosas, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Felipa Pérez, hija de capitán—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Corra la vista á la Fiscalía de Gobierno.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe nota del Consulado General en España, consultando sobre la dotación de tripulantes que deben llevar los buques que navegan con nuestro pabellón, personal de máquina, etc.—Vuelva á dicho Ministerio.

—Acacia Schultze, hija de coronel—Solicita traspaso de cédula.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Carmen Trujillo de Pereda, pensionista —Solicita abono de pensiones devengadas. —Informe la Secretaría.

—Francisco Vila Gomensoro, guardamarina—Solicita reincorporación.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 5.o de Caballería—Por premio de constancia para el cabo Laudelino Ortiz.—Vuelva á la Oficina Interventora de Cédulas.

—Parque Nacional—Pide órdenes de flete. —Pase á la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Por un pasaje y una orden de fletè.—A la Junta de Administración Militar para que provea.

—Compañía de Infantería núm. 2—Por un pasaje.—A la misma Oficina.

—Maumús y Dodero — Solicitan privilegios de paquete para el vapor noruego "Tudal".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.
Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer.

Montevideo, Septiembre 29 de 1909.

ENTRADAS

Vapor nacional "Victoria Emma", de Dolores, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Pueyrredón", del Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Viena", de Buenos Aires, con 140 pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 46 pasajeros.

—Vapor nacional "Tabaré", de La Paloma y escalas, con 10 pasajeros.

—Vapor nacional "Queguay", de Maldonado, con 20 pasajeros.

—Vapor español "Barcelona", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hyades", de Liverpool, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Corinthic", para Londres, con 10 pasajeros.

—Vapor inglés "Darleydale", para San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 185 pasajeros.

—Vapor argentino "Uruguay", para el Salto y escalas, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.
Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer.

Montevideo, Septiembre 30 de 1909.

ENTRADAS

Vapor inglés "Linrowan", de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Otaki", de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Helios", del Salto y escalas, con 182 pasajeros.

SALIDAS

Vapor español "Barcelona", para Génova, con 14 pasajeros.

—Vapor alemán "Sausenberg", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Nación", para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", para Buenos Aires, con 26 pasajeros.

—Vapor argentino "Viena", para Buenos Aires, con 157 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente,

Guillermo Lyons.

COMISION NACIONAL DE CARIDAD Y BENEFICENCIA PUBLICA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1908 1909

INGRESOS

1909				
Abril 1.°—Existencia del 3er. trimestre del Ejercicio 1908-1909:				
En efectivo			$ 6.742 63	
Banco de la República				
Cuenta corriente			» 72.624 48	
Fondo de Reserva de la Administración de Lotería			» 203.915 47	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos			» 751 14	$ 284.003 72
Junio 30—Administración de Lotería				
Producto bruto de la venta de billetes, durante el trimestre		$ 292.549 30		
Manicomio Nacional				
Pensiones recaudadas durante el trimestre	$ 5.960 —			
Venta de escobas	» 55 80	» 6.015 80		
Hospital de Caridad				
Hospitalidades durante el trimestre	$ 257 45			
Acumuladores y envases	» 93 46	» 350 91		
Hospital «Pereyra Rossell»				
Hospitalidades	$ 0 58			
Importe de la venta de los materiales de la casita situada en el Boulevard Artigas núm. 157, que fué expropiada para ensanche de dicho Hospital	» 500 —	» 500 58		
Asilo de M. y Crónicos				
Hospitalidades durante el trimestre		» 93 85		
Consultorio Gota de Leche núm. 1				
Importe de lo recaudado por la venta de leche y harina, durante el trimestre		» 39 46		
Casa de Aislamiento				
Importe de lo recaudado por la venta de envases, durante el trimestre	$ 20 08			
Hospitalidades	» 11 24	» 31 32		
Asilo de E. y Huérfanos				
Recibido por concepto de crianza de criaturas durante el trimestre		» 395 —		
Droguería Central				
Sus entregas durante el trimestre		» 15.797 86	$ 315.773 73	
Desfalco de la Lotería				
Recibido de doña Ana A. de Herrera, como amortización á cuenta de la deuda pendiente de su finado esposo don Lucas Herrera y Obes		$ 1 500 —		
Terrenos en la Aguada				
Importe de lo percibido por concepto de la 1.ª y 2.ª mensualidad de la venta de dichos terrenos		» 2.216 68		
Patente Adicional á Compañías de Seguros				
Recibido de la Dirección de Impuestos Internos por lo recaudado durante el trimestre		» 7.805 33		
Fondo de Reserva de la Administración de Lotería				
Recibido de dicha corporación con destino á abonar la 1.ª, 2.ª y 3.ª cuotas, de la construcción que se efectúa en la Casa de Aislamiento		» 15.500 —		
Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3				
Recaudación de cuotas diarias durante el trimestre		» 1.086 27		
Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales				
Importe de lo producido por dicho Registro, durante el trimestre		» 3.900 37		
Impuesto á boletos de Sport extranjero				
Recibido del Jockey Club, durante el trimestre		» 6.046 50		
Depósito				
Elvira Chiambroni—Importe de los intereses del Empréstito de Conversión de 5 °/. correspondiente á los cupones 10, 11, 12 y 13, de francos 500	$ 4 64			
Cupones núms. 66, 67 y 68 £ 100 Deuda de Conversión	» 12 33	» 16 97		
Alquileres y arrendamientos				
Fincas Urbanas	» 873 —			
Campo en Melilla	» 195 —			
Terreno, calle Goes	» 6 —	» 1.074 —		
Premios de la Sociedad de B. de Señoras				
Importe de los intereses de 17.500 francos de deuda del Empréstito de Conversión de 5 °/., correspondiente á los cupones núms. 12 y 13		» 81 62		
Eventuales				
Devolución de sueldos	$ 163 22			
Bonificación en varias cuentas	» 2 10			
Papel numerado	» 2 50	» 167 82		
Intereses				
Por los causados en cuenta corriente		» 213 82		
Montepío Civil Ley 1838				
Deducido en sueldo del empleado José P. Berro, durante el trimestre		» 7 50		
Ley 14 de Octubre de 1904—Montepío Civil				
Deducido en sueldos de empleados durante el trimestre, á saber:				
Montepío	» 1.430 08			
Reintegro	» 1.025 34			
Multas	» 107 17			
Ascensos	» 30 —	» 2.592 59		
Montepío Militar				
Deducido en el sueldo del empleado Carlos J. Bertrand, durante el trimestre		» 15—		
Obligaciones á pagar				
Importe de los siguientes sueldos que se vertieron en Caja, por no haberse presentado á cobrar, á saber:				
J. P. Romero	$ 5 43			
Celia González	» 2 40			
Carmen Sánchez	» 0 33			
Juan Pérez	» 70 74			
Carlos Bellini	» 86 10			
Justo Triay	» 1 72			
Elisa Rifón	» 1 54			
S. Bonfiglio	» 0 27	» 168 53		
Donaciones y Legados				
Legado Graciosa Salaberriborde	$ 1.200 —			
Donativo de Lafayette de Almeida	» 18 80			
» » F. Bardier	» 60 —			
» » Liga Uruguaya de Football	» 48 51	» 1.327 31	» 43.720 31	
Descuento de 1 °/.				
Recibido de las siguientes reparticiones:				
Comisión N. de Caridad				
Marzo ppdo.	$ 706 48			
Abril id.	» 804 87			
Mayo id.	» 781 95	$ 2.293 30		
Tesorería G. de la Nación				
Marzo ppdo.	» 10.817 25			
Abril id.	» 11.107 86			
Mayo id.	» 10.676 31	» 32.601 42		
Tesorería G. de Instrucción Primaria				
Marzo ppdo.	$ 511 24			
Abril	» 590 87	» 1.102 11		
Receptorías de Aduanas				
Marzo ppdo.	$ 333 94			
Abril id.	» 155 85			
Mayo id.	» 247 41	» 737 20		

Dirección G. de I. Internos				
Abril ppdo.		$ 0 12		
Dirección G. de I. Directos				
Noviembre á Marzo ppdo.		» 13 71		
Dirección G. de Correos				
Cuarto trimestre.		» 37 10		
Oficina de Crédito Público				
3er. trimestre—Ejercicio 1908-1909		» 12 42		
Universidad de Montevideo				
2.o semestre de 1908		» 1.863 92		
Consejo Nacional de Higiene				
Marzo ppdo.	$ 40 06			
Abril id.	» 7.08	» 47 14		
Impuesto U. de Instrucción Primaria				
Abril ppdo.	$ 4 07			
Mayo id.	» 5 19			
Junio id.	» 3 52	» 12 78		
Sociedad de Beneficencia de San José				
2.o trimestre—Ejercicio 1908-1909	$ 19 91			
Enero á Marzo ppdo.	» 18 15	» 38 06		
Comisión de Caridad y B. Pública del Salto				
Febrero y Marzo ppdo.	$ 29 90			
Abril	» 11 72			
Mayo	» 18 —	» 59 62		
Escuela Nacional de Artes y Oficios				
Marzo ppdo.		» 24 06		
Inspección G. de Vialidad				
1er trimestre del año		» 318 47		
Departamento N. de Ingenieros				
En el trimestre		» 108 22		
Diario Oficial				
Febrero y Marzo ppdo.		» 6 90		
Hospital de Minas				
3er. trimestre—Ejercicio 1908-1909		» 14 32		
Registro del Estado Civil				
4.o trimestre—Ejercicio 1908-1909		» 50 70		
Oficina de Marcas y Señales				
2.o semestre—Ejercicio 1908-1909		» 4 —		
Archivo G. Administrativo				
Septiembre á Abril ppdo.		» 10 14		
Intendencias Municipales				
Salto	$ 142 75			
Durazno.	» 118 24			
Rivera	» 136 25			
Florida.	» 92 34			
Canelones	» 94 62			
Flores	» 32 30			
Cerro Largo.	» 32 23			
Rocha	» 79 82			
Tacuarembó.	» 91 55			
Colonia.	» 129 68			
Soriano.	» 286 05			
Maldonado.	» 14 41			
Artigas	» 49.23	» 1.339 17		
Jefaturas Políticas				
Rocha		» 0 51	» 40.725 39	
Caja N. de Ahorros y Descuentos				
Importe de los intereses liquidados por dicha Caja en 30 de Abril ppdo.			» 37 13	» 400.256 64
				$ 684 260 33

EGRESOS

1909 — Marzo 31

Presupuestos de empleados, nodrizas y gastos correspondientes á los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdo.—A saber:

Empleados.	$ 75.418 90		
Nodrizas	» 26.052 10	$ 101.171 00	
Gastos de Casa.	$ 935 10		
Gastos de Oficina	» 1.544 56		
Luz y lumbre.	» 5.217 79		
Aguas Corrientes	» 3.206 —		
Aseo	» 564 50		
Locomoción y transporte	» 2.058 90		
Adquisición y conservación de mobiliario, útiles, etc.	» 3.380 56		
Varios	» 2.504 60		
Menores	» 2.365 34		
Eventuales.	» 2.268 50		
Reparación y conservación de los edificios	» 4.107 98		
Enseñanza.	» 290 94		
Herraduras, compostura de arreos y vehículos	» 36 —		
Forrajes	» 174 18		
Conservación y compostura de máquinas	» 822 49		
Lejía, agua jane y soda.	» 186 80		
Jabón.	» 241 32		
Carbón	» 693 91		
Billetes, extractos y anexos	» 305 83		
Farmacia y Droguería	» 32.507 80		
Alimentación	» 51.399 26		
Lencería, vestido y calzado.	» 6.830 68		
Talleres	» 2.102 89		
Alumbrado y calefacción	» 16 04		
Oficina Técnica.	» 17 24		
Gastos generales	» 19.833 36	» 143.619 84	$ 244.790 84
Por diversas oficinas y gastos, á saber:—Administración de Lotería			
Comisión por la venta de billetes durante el trimestre		$ 91.508 76	
Casa de Aislamiento			
Pagado la primera, segunda y tercera cuotas de las construcciones que se efectúan en dicha Casa, con cargo al crédito concedido en 4 de Enero ppdo.	$ 15.500 —		
Pagado la planilla de gastos, con cargo al crédito autorizado por el Poder Ejecutivo en 15 de Octubre de 1908	» 727 90	» 16.227 90	
Consultorio Gota de Leche núm. 1			
Pagado la planilla, con cargo al crédito Bartolomé Castro destinado á los premios de la lactancia maternal		» 46 —	
Manicomio Nacional			
Pagado á la American Trading Comp., su cuenta de Seguros, con cargo al crédito del 27 de Marzo de 1907		» 16 36	
Hospital de Caridad			
Pagado durante trimestre las planillas de jornales y gastos, con cargo al crédito autorizado en 13 de Julio de 1908		» 1.617 50	

Registro de Embargos é I. Judiciales				
Pagado al encargado de dicho Registro don Benjamín C. de Oliveira, su comisión de 30 %, sobre lo producido durante el trimestre		$ 1.170 40		
Gastos imprevistos				
Pagado al Banco de la República por custodia de valores		» 2 60		
Administración de Lotería				
Pagado la planilla de gastos de tres armarios de acero, con cargo al crédito del P. E. de 9 de Noviembre de 1908		» 909 22		
Nuevo Asilo de E. y Huérfanos				
Importe de la letra tomada, á la orden de Luis Mongrell, Cónsul General en París, con cargo al crédito de 13 de Junio de 1905		» 8 84		
Ensanche Hospital «Pereira Rossell»				
Pagado la cuenta de M. Mendoza Garibay por gastos de remate efectuado en los materiales de la casa situada en el Boulevard Artigas núm. 457		» 31 80		
Terrenos en la Aguada				
Pagado las siguientes cuentas con motivo de la venta de dichos terrenos, á saber:				
F. Delgado, confección de planos	$ 450 —			
A. M. Zorrilla, remate	» 835 07	» 1.005 07		
Seguros contra Incendios				
Pagado las pólizas de incendios, correspondientes á los contenidos de los establecimientos de caridad con cargo al crédito concedido en 31 de Mayo ppdo., á saber:				
La Positiva	$ 406 20			
The Lancashire Insurance Comp.	» 103 30			
La Previsora Uruguaya	» 454 73			
La Comp. Anglo Oriental	» 103 30	» 457 53	$ 113.071 68	
Por Obligaciones, á saber:				
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES				
Montepío	$ 1.430 08			
Reintegro	» 1.025 34			
Ascenso	» 30 —			
Multas	» 105 24	$ 2.590 66		
TESORERÍA G. DE LA NACIÓN				
Montepío Militar	$ 15 —			
Idem. Civil Ley 1838	» 7 50	» 22 50	» 2.613 16	
Fondo de reserva de la Administración de Lotería				
Importe mandado retirar de esta cuenta para vertirlo en la Caja de la Comisión Nacional, según resolución de 26 de Febrero ppdo.			» 15.500 —	
Multas—Ley Registro Cívico Permanente				
Importe mandado devolver á pedido del Juzgado de la 1.ª sección del Departamento de Soriano, á los señores Emilio Balestié y Saturnino A. Camp			$ 90 —	$ 376.074 63
Existencia que pasa al complemento del ejercicio 1908-1909				
En efectivo			» 7.082 32	
Banco de la República:				
Cuenta corriente			» 93.794 58	
Fondo de reserva de la Administración de Lotería			» 205.520 48	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos			» 7[illegible]8 27	» 308.185 65
				$ 684.260 33

Montevideo, Agosto 31 de 1909.

V.º B.º—*Salvador Sosa*, Delegado Contador.

Federico Mora Magariños, Contador Guardalibros.

Montevideo, Septiembre 17 de 1909.

Enterado, elévese al Ministerio del Interior y publíquese.

J. Scoseria, Director.

Antonio M. Márquez, Secretario.

440-v.1.º oct.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

CAUSA SEGUIDA Á JOSÉ FRANZETTI, ACUSADO DE FALSIFICACIÓN

VEREDICTO

Primera: Que esta probado que en la mañana del seis de Mayo de 1908 le fué sustraído á Pablo Greche un boleto de pago contra la Empresa del Ferrocarril por la suma de ciento tres pesos con seis centésimos.

Segunda: Que está probado que después de sustraído, fué adulterado con la firma de P. Greche, y hecho esto, presentado en la Tesorería de la Administración del Ferrocarril, donde fué pagado.

Tercera: Que está probado que el autor de la sustracción, adulteración y cobro de ese documento, fué el procesado José Franzetti.

Y lo firman de que certifico.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.—MARTÍNEZ.—MENDOZA Y DURÁN. — *Eugenio Madalena. — Antonio Giudice.—Manuel B. Cordero.—Carlos M. Algorta.—Adolfo Folle. Juan B. Morixe. —Mariano A. Ledoux.—Juan Bordabere.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Montevideo, 29 de Septiembre de 1909

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra José Franzetti por falsificación, venida por la apelación que interpuso el señor Fiscal contra la sentencia de fs. 77 dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno.

Resultando: Que el Jurado declara en el precedente veredicto que en el mes de Mayo de 1908, el procesado le sustrajo á Pablo Greche un boleto de pago contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de ciento tres pesos seis centésimos, el que adulteró con la firma del expresado Greche y lo presentó á la Administración de dicha Empresa, donde le fué pagado; y

Considerando: Que esos hechos constituyen el delito de estafa por medio de falsedad, siendo la sustracción del expresado documento simplemente un acto preparatorio para la consumación de ese delito, y no un hurto como se establece en la sentencia apelada, por tratarse de un papel sin valor alguno si se prescinde de la falsificación y de la estafa llevadas á cabo, como con todo acierto lo demuestra el señor Fiscal del Crimen en su escrito de expresión de agravios;

Considerando: Que en consecuencia, corresponde aplicar en el presente caso la pena del delito de falsificación de documentos privados, aumentada en un grado, de acuerdo con los artículos 245 y 382, parte final del Código Penal;

Considerando: Que siendo de tres años el término medio de la pena establecida por la primera de las disposiciones legales citadas, debe imponerse al procesado la pena de cinco años de Penitenciaría, desde que no resulta de autos, ni se han establecido en el veredicto del Jurado, circunstancias que atenúen su responsabilidad penal (artículo 57 y 73 del Código citado),

Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 35 y 37 del Código Penal.

Se revoca la sentencia apelada, y se condena á José Franzetti á la pena de cinco años de Penitenciaría, con veinte días de reclusión celular, individual y continua y al pago de las prestaciones legales, debiendo computársele, como transcurrido dentro de la condena, el tiempo de detención que lleva sufrido.

Publíquese y devuélvase en oportunidad.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.—MARTÍNEZ. MENDOZA Y DURÁN.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 30 de Septiembre de 1909

Trámite—Carlos E. Burmester con Carlos E. Zuasnabar. Carlos Aguiar y otros con Vicente Pera. Manuel Saiz Martínez, juicio de responsabilidad. Manuel Saiz Martínez, queja.

Administrativo—El sargento citador del Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. turno, renuncia el cargo. El Juez de Paz de la 6.a sección don Elbio Castro, solicita licencia. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que ha devuelto al Consulado de la República en Santa Ana de Livramento, el Libro Copiador de notas de esa Oficina, solicitado en autos Búrmester con Zuasnabar. Los penados Genuario Lapetini y Felisbino Antúnez, solicitan su libertad condicional revocable.

Expedientes entrados—Administrativos, 4.

En consulta, 12: Relaciones quincenales, 25. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 14. Legalizaciones, 2. Oficios librados, 6. Título expedido, 1. Nombramiento, 1.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite—Suc. de Justina Couto de Couto Doroteo Fernández con Amadeo Solari. Francisca Rodríguez de Alonso con Wilson Sons y Cía. Rosa Sirensens con la suc. de Federico E. Scrivener. Palma y Senra con Chiesa y Culshan. Nicolasa Arraiz de Cabrera con "La Transatlántica". Suc. de Carlos Le Hir y la del doctor Angel Floro Costa con Miguel A. Sierra. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Los señores Tálice y Moretti con Carmelo Rocco. Antonio Rodríguez (hijo) con Pedro Gómez Muñiz. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 30

Trámite—Salvador Martini contra Juan M. Cassou y Juan Doulou. Hilario G. Pérez contra el Fisco. Cayetano Pino con Cándido Arroyo. Dirección de Impuestos Directos contra Adolfo del Campo. Un sumario por homicidio y heridas.

Interlocutorias—Suc. de Enrique Scanavino, incidente promovido por los doctores Bottaro, Aranguren y Pou y Orfilia.

Definitivas—Oscar Gutiérrez y otros contra el Fisco. Ezequiel Reyes de Gómez solicita secuestro ó embargo preventivo de los bienes de Joaquín O. Portugal. Un sumario por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite—Suc. de Adolfo Delgado. Test. de Leocadia Trueba de Ingouville. Suc. de Mateo Sánchez. Suc. de Juana Gayoso de Mac-Eachen. Suc. de José Croce. Test. de Rosauro Tabarez. Suc. de Juan Falero. Sucs. de José y Luciano Morán y Josefa Baez. Suc. de Noé Zas Martínez. Suc. de José Bonifacio Benítez. Suc. de Antonio Lorenzo Rodríguez. Test. de Rosa Echavarri de Monasterio. Suc. de Carlos José María Reybaud. Test. de Máximo Fleurquin, incidente rendición de cuentas. Test. de Pablo Platero. Test. de Eliseo Antúnez Maciel. Pedro Heguy con la suc. de Miguel R. Correa. Sucs. de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Maurelle, incidente de Lino Piedra Cueva. María Esther Silvestra y María Isabel Cattalina, incidente de Juan Repetto (hijo). Sucs. de Antonio Ceriani, Albina Toguola de Ceriani y Albina Ceriani. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Dardo E. Claré. Conc. de Casiano Olivera. Suc. de Antonio Avelino Méndez. Fausta Santos de Martínez. Juan Fouchón con la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Tulio Idiarte Borda con Juana Cabrera de González. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. Suc. de Leacodia Trueba de Ingouville. Luis Tambasco con la Empresa de Vapores Pacific Steam Navigation Compañía. Suc. de José Ramón Seijo.

Interlocutorias — Test. de Rosaura Fernández de Sienra. Suc. de Rosa Echevarri de Monasterio. Lorenzo Vidal con Ricardo R. Carassale. Ramona Tomé Avilés de Manteuniño con la Compañía de Vapores The Pacific Steam Navigation Cía. M. S. de Benitez con la suc. de Ramón Latorre, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Suc. de José Melli.

Definitivas — Emilia Cervini de Praderi, por sí y sus hijos Teresa, Alberto y Adela Praderi, Emilia Praderi de Yacinelli, María Zunino de Praderi y otros.

Reservada — Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 30.

Trámite — Suc. del doctor José Luis Baena. Juan Sepúlveda. Nicolás Martín Benito. Angela Martínez de Sanz. Rosalía Gianoni. Pedro Ansaldi. Suc. de Jesús Ruibal. Sucs. de Manuel Mora, Benigna Mora de Surraco y Manuel Surraco. Casimiro Castro contra Angela Ponte de Barrial Posadas. Suc. de Pablo Beisso. Suc. de Antonio Oliver. Ramón López contra Rosa Soto de Rebollo. Manuel Varela y Josefa Varela de Malnati. Test. de Carlos Grosse y Fortunata Olguín, venido en apelación del Departamento de Florida. Comunicación de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. La Empresa de "El Día" contra José M.a Cerdeiras. Francisco y José Occhiusso. Irene Montiel de López. Juan Campiolli. Francisco de Ferrari contra José Bruzzone. Miguel Oyhenart. Gilberto Naranja. Fernando Cornu. Suc. de Matilde Franco. Suc. de Pedro Garbarino. José Giuliani.

Interlocutorias—Honorata Nuñez. Suc. de Adela Rossi de Pórfido. José Núñez contra la suc. de Gustavo Gandulfo. Francisco Sanabria contra Rosa M. de Lapetina. Test. de José Miguez. José Carbonell contra la Empresa del Tranvía al Paso del Molino y Cerro. Suc. de Juan Manuel Blanes.

Definitivas—Suc. de Catalina Caprioli de Ceriani. Suc. de Pedro Hemadou. Test. de Manuela Rosso de Esteve. Suc. de Dolores Irigoyen de Delgado. Laureano Rodríguez.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 30

Trámite—Suc. de María Lafone. Suc de María Francisca Medina de Ladrieri. Suc. de Justa Poreda inc. sobre información apelación, del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Suc. de Catalina Fourcade de Pérez. Suc. de César Baille. Suc. de Isabel Gutiérrez Ganencú. Test. de José Canale y Suc. de José Canale (hijo). Suc. Rosa Acinelli de Falco. Suc. de María Lavalleja de Guerrero, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de Francisca Masaferro de Sanguinetti. Suc. de Ramón Soubié. José María Ravera, deduciendo terc. en los autos Agustín Navarro con los señores Mariño Agosto y Ravera. Ramón Palomeque con la test. del coronel Juan Pedro Beltrand. Antecedentes relativos á la incapacidad de Antonio Castro San Cristóbal. Ramón B. de Peñafort con Franklin Bayley venido en apelación, del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Conc. de Dalmiro Estol. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, relativo á los autos sucesorios de Justa Poreda. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, relativo á los autos de Dalmiro Estol. Juan Morales con la Empresa del Tranvía Eléctrico "La Comercial". Doctor Manuel Cañizas y Serafín Cañizas, con la sucesión de Benito Deogracias Renovales y Llano, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Juan Garts con la suc. de Manuel Sans, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Antecedentes relativos á la incapacidad de Leandro Arago. Oficio del Registro de Embargos é Interdicciones judiciales. Oficio de Jefatura Política y de Policía de la Capital. Antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Cotelo. Antonio Lairio con Manuel Pardo inc. promovido por Santos Louesto. Juan María Hardigtt con la suc. de José Rivas y Melián.

Interlocutorias—Antecedentes relativos á los menores Juan Carlos, María Elena y Julio Rowis, nombramiento de tutor. José Luis Aldó con Marcelino Saurel y José Lois, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Pedro Barrios con Pedro Laurenzi.

Definitivas—Suc. de José Finochetti. Juan Bianchi, venia. Antecedentes de Antonio Mazedo. Antecedentes relativos á Ernesto Renesto.

Impedimentos—Dos.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 30

Trámite—Conc. Andrés M. Ferrando. Dominga Burgueño con Julián Burgueño. Paulina Lima con Trajano Regalía. Incapacidad Julia Alciaturi. Incapacidad Bernarda Macedo. Antolina Negrón con Teresa Astigiano. Josefa López. Incapacidad Julia Ramos de Samperé. Pedro Bidart Oyhenard. Juan G. Casterán con María Dolores Mullins. Diego F. Merrone. Leopoldo Triay con La Comercial. Angela A. Loriente. Exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú. Rosario Stábile de Coralluzzi con Federico Coralluzzi. Andrés Ponte con Dolores R. de Neves. Juan Isidro Posadas y Celia Bouchaton. Petrona Tirian con Salvador Samarelo inc. por costas. Bartolo Godin con Rosa Martínez. Augusto Wild con Juana S. P. Lotter. Exhorto del Juzgado Letrado de la Colonia. Antonio Varela Vidal. María de Armas con Enrique Iviglia, 2.

Interlocutorias — Leopoldo Bonavita con Juan Castiñeira. Dominga Burgueño de Burgueño con Julián Burgueño, (2). Braulia Bazzetti. Ramón Zúñiga con Florismán Fernández. Josefa López. Bartolo Pancaldo con Isabel I. de Zengotita terc. Ulises Zengotita y otros.

Definitivas—Francisco Beade. Manuela G. Silva con Palmira S. de Silva. Conc. Manuel Delbene.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Septiembre 30 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la segunda discusión del proyecto de ley sobre reorganización del Ministerio Público y del Ministerio Fiscal.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carte-

ros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Septiembre 30 de 1909.

INTERIOR

Bello Abelardo E., Bolvis Isolina, Balay Hortencia, Bastos Esther, Brusco Giacomo, Beneque Guillermo, Boselá Francisco, Colistro Carlos, Castro Manuel, Del Arco Julia, Doldan Josefa, Delor Alberto, Dios Anita, Dos Santos Draulio, Etcheverrigaray Josefa, González Juan, Morzi Pedro, Nieves Prudencia, Núñez Teodoro, Núñez Carmen, Olmedas Laureza, Pérez María, Pedrido Marcelino, Pinma Vicente, Pérez Vicenta O. de, Pijjolante Salvador, Rochero Diego, Rodríguez N., Ramos Domingo Luis, Rocha Lina, Sosa Pedro, Sorania Juan R., Salaverria Rafael, Tabuada Aurelio, Urioste Petrona.

EXTERIOR

Alvarez Juan, Amato José, Baro Pietro, Baldor María, Blanco Núñez José, Bastos Aurora, Bonafon Olisse, Borral José, Bain James, Conde García José, Comes Elida, Castro Jesusa, Collado Cándido (2), Conde José, Charavegnac Juille Antonio, Calo Teresina, Desguin Víctor, De Gradá Eugenia, De Lisa Pascual, Fraga Carmen, Faramasso Clementina, Fernández Diego, Filippini Pancho, Granell Francisco, Grasso Josefa, Hansen C. R., Jurgensen Juan, Jocio Gioacchino, Kusmierczgk Stanistaw, Lapenno Nicola, Lualdo Luigi, Lopardo José, Méndez de Soto Josefa, Monteverde Francisco, Mantero Miguel, Mocho Luis, Martorelli Pascual, Menéndez María, Metz Marquesita, Magnani Elena, Moreira Juan, Negreira Francisco, Nocetti Agustín, Olave Miguel, Otero María, Olive Victoriano, Panetti Antonio, Pajarito José, Parmeggiani Lucio, Prouhet Henri, Quintas Joaquín, Rial Juan, Rodríguez Teresa, Rossani Florentina N. de, Rodríguez Emilio, Rodríguez Gil Manuel, Ruiloba Emilia, Rodríguez José, Rodríguez Corina R. de, Rodríguez José M., Soandone Michele, Sciaroni Emilio, Sica Nicoletta, Veronesi Carolina, Villamor Marcelo, Zubiate María.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 30. – HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este con lluvias en la República. Agua caída en Montevideo 60 litros por metro cuadrado, en Rocha 57, en Santa Isabel 23 y en Rivera 14.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 759.00.
Temperaturas: Normal 13o00, á la intemperie 13o10; máxima 15o00, á la intemperie 14o90; mínima 13o00, á la intemperie 8o70.
Viento S. S. E.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 88 kilómetros, á las 4 horas 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 11.20.
Humedad relativa 100.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 10o40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 14.70.
Cloro libre por litro, gramos 9.61.
Vientos fuertes del Sur con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 30 de Septiembre de 1909

Nuevas construcciones:
Gregorio Rivas, Pedro Marquese, José Solari, Francisco Rocca, Francisco Stabile, Antonio Cusati y Rafael Puglia, Isabelino Robaina, Juan A. Parma, Luis T. Pitzer, Andrés Gufanti, Juan Nervi, César Giulidoro, Compañía Constructora del Templo Metodista, E. Lacassagne y Hnos., Juan Allingham, Santiago Peragallo, Ambrosio Caramés, Luis Piano, Pedro E. Mondino, Octavio J. Arlas, Timotea T. de Castillo, Antonio Rebora, Pedro Pala.
Tasaciones:
Sucesión Quiroga de Quiñones.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Septiembre 30 de 1909.

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	al contado . . .	73 60 %
» 9 400	para 1.° de Octubre	73 60 »
» 3.760	ídem ídem. . . .	73 70 »

Cédulas Hipotecarias – Serie A

$ 120.000	para 1.° de Octubre	93 — %

Obligaciones Hipotecarias Luz Eléctrica

$ 5.000	para 1.° de Octubre	97 50 %

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 2.500	para 1.° de Octubre.	97 — %
» 4 300	ídem ídem . . .	97 — »
» 3.000	ídem ídem. . . .	97 10 »
» 5.000	para fin de Octubre	97 50 »
» 10.000	para el 4 Octubre .	97 20 »
» 5.000	ídem ídem. . . .	97 20 »
» 5 200	para el 2 Octubre .	97 20 »
» 2.300	para 1.° de Octubre.	97 20 »
» 10.000	para fin de mes. .	97 60 »
» 5.000	para el 2 Octubre .	97 30 »
» 5.000	ídem ídem . . .	97 30 »
» 5.000	ídem ídem . . .	97 40 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 5.000	para fin de Octubre	99 — %

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

30 de Septiembre de 1909

Eolo, para Buenos Aires, saldrá el 1.° de Octubre.

Berlín, para Buenos Aires, saldrá el 1.° de Octubre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	4.45 p. m.	Central .	4.15 p. m.
Terrestre.	4 p. m.	Sucursal	3.45 p. m.
Bolsa .	3.45 p. m.	Bolsa .	3 p. m.

Aragón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 2 de Octubre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	10 p. m. del día 1.°	Central. .	9 p. m. del día 1.°
Terrestre .	9 p. m. del día 1.°	Terrestre .	8 p. m. del día 1.°
Bolsa . .	5 p. m. del día 1.°	Bolsa . .	4 p. m. del día 1.°

P. de Satrústegui, español, para Tenerife, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Octubre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	4 p. m. del día 1.°

Principessa Mafalda, italiano, de Buenos Aires para Las Palmas, Barcelona y Génova, saldrá el 2 de Octubre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m. del día 1.°	Central. .	2 p. m. del día 1.°
Terrestre .	2 p. m. del día 1.°	Terrestre .	1 p. m. del día 1.°
Bolsa . .	2 p. m. del día 1.°	Bolsa . .	1 p. m. del día 1.°

Cap Ortegal, alemán, para Río Janeiro, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 5 de Octubre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Cnetral .	5 p. m.	Central .	4 p. m.
Torrestre.	4 p. m.	Terrestre.	3 p. m
Bolsa . .	4 p. m.	Bolsa . .	3 p. m.

Bologna, italiano, para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 5 de Octubre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	3 p. m. del día 4	Central . .	2 p. m. del día 4
Terrestre .	2 p. m. del día 4	Terrestre .	1 p. m. del día 4
Bolsa . .	2 p. m. del día 4	Bolsa . .	1 p. m. del día 4

Vapores de Ultramar esperados en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Hydaspes	inglés....	1	Liverpool
Brittany.......	inglés....	1	Liverpool
Brazilian......	inglés....	1	Glasgow
Asunción	alemán...	1	Hamburgo y escs.
Entre Ríos....	alemán...	1	Hamburgo
Raphael.......	inglés....	1	Liverpool
Pampa........	francés...	1	Marsella, B. A.

Vapores á salir para Ultramar en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Santa Rita....	alemán ..	1	Hamburgo y escs.
Alacritá.......	italiano ..	1	Pacífico
Dettingen.....	inglés ...	1	Amberes y Mad.
Harmodius ...	inglés....	1	Liverpool
Raeburn	inglés....	1	Lisboa y Liverpool
F. Varella....	brasileño	1	B. P. y Pará
Barbary.......	inglés....	1	Liverpool
Corse..........	francés ..	1	Dunkerque
Rijnland......	holandés.	1	Vigo
Santa María...	alemán...	1	Hamburgo y escs.
Umbría........	italiano..	1	Génova y esc.
Schlesien......	alemán...	1	Bremen y escs.
Santa Elena...	alemán...	1	Hamburgo y escs.
P. de Satrústegui	español..	1	Barcelona y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1909

Juan Corrali, español, 52 años, casado, Aramburú 286.
Oscar Angel Solari, oriental, 14 meses, Olimar 11.
Pablo Solari, italiano, 40 años, casado, Nicaragua 95.
Sixta Gorostizo, oriental, 68 años, soltera, Buenos Aires 135.
Teresa Sánchez de Robano, española, 57 años, casada, Buenos Aires 17.
María Varela, italiana, 45 años, soltera, Hospital de Caridad.
Carlos Di Gaeta, oriental, 2 1|2 meses, Tacuarembó 161.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DE LA

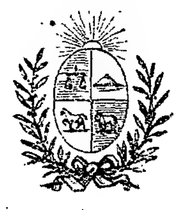
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO XVI

NÚMEROS 1108 AL 1184

FECHAS 1.° DE JULIO Á 30 DE SEPTIEMBRE DE 1909

Con numerosos documentos de fechas anteriores



MONTEVIDEO

IMPRENTA DEL "DIARIO OFICIAL"

1909

ÍNDICE

(Las cifras en los títulos, indican las páginas)

Abasto—Ve Corrales de A. de la Capital.

Abogados—Ve Juicios de divorcio.

Actuario del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno—Niega el Gobierno su intervención en el nombramiento de ese funcionario, 703.

Acuñación—Ve Moneda níquel.

Adoquinamiento—Ve Ciudad de Minas.

Adoquinamiento en villa de Guadalupe—Propuesta de don Juan B. M. Corona, aceptada con autorización superior, por la Intendencia, 54.

Aduana de Montevideo—Confiérese al vista don Emilio Giuffra el cargo de 2.o jefe del despacho general, 85.

—Ve Cuentas, Reglamento sobre administración de artículos, etc.

Aduanas—Ve Cebada fermentada, Receptorías, Rentas.

Afirmado de calles—Ve Ciudad de Minas.

Agencias de seguros—Ve Compañías.

Agente consular de Italia—Se reconoce en ausencia del titular, al señor Giuseppe Piovano, 296.—En el Salto; encargado interino, 424.

Agente fiscal de Treinta y Tres—Licencia concedídole, 585.

Agentes fiscales—Sus procederes, respecto á las resoluciones de las Juntas E. Administrativas, 278.

Agentes policiales — Manifestación de su calidad de tales para poder imponer acatamiento y ser obedecidos, 691.

Agregado—Ve Legaciones de Francia y Alemania.

Agregado Militar á la Legación en Italia—Ve Ejércitos sudamericanos.

Agricultura—Ve Inspector, Marcas.

Agua potable en las capitales de Campaña—Estudios preliminares y proyectos de ejecución, 62.

—Ve Pueblo José Batlle y Ordóñez.

Alambrados—Ve Junta E. Administrativa de Río Negro

Alcaides policiales—Ve Jueces.

Alemán—Ve Enseñanza.

Alta Corte de Justicia—Ve Expedientes judiciales.

Alumbrado de Tacuarembó—Ve Junta E. Administrativa.

Alvarez Teodoro—Ve Tratado de Viticultura.

Anotaciones al Código Civil por el doctor Tristán Narvaja—Subscripción oficial, 102.

Aparatos para la destrucción de la langosta—Ve Concursos.

Arboles maderables—Ve Premio.

Archivo Histórico Nacional—Se crea, incorporándolo á la "Revista Histórica", 177. Nombramiento de director, 348. Adquisición de los documentos que pertenecieron al doctor Andrés Lamas, 691.

Arqueos de Caja—Tesorería General de la Nación: mes de Julio de 1909, pág. 97.—Usina Eléctrica de Montevideo: mes de Julio de Julio de 1909, p. 365.—Dirección General de Faros, en Agosto de 1909, p. 480.

Arrendamiento de terrenos — Ve Colonia General Rivera.

"Arte y Trabajo"—Marca de comercio registrada, 232.

Artículos de uso de las oficinas de Aduana—Ve Reglamento.

Artigas—Ve Estatua.

Artigas—(Departamento) — Ve Tenientes Alcaides.

Asamblea General Legislativa—Citaciones para celebrar sesión, 12, 92, 103.

Asimilados Militares—Derecho de las esposas ó hijos de los que hubieran muerto en acción de guerra, ó por accidente en el servicio, 188.

Asistencia Pública Nacional—Proyecto de ley del P. Ejecutivo, 636.

Astilleros Mihanovich del Carmelo—Despacho aduanero de materiales libres de derechos, 122.

Astilleros, varaderos, diques secos, etc.—Reglamentación de la ley de franquicias, 559.

Asuntos despachados y firmados por S. E. el señor Presidente de la República—Del Ministerio del Interior, 37, 86, 147, 215, 267, 323, 388, 444, 477, 521, 627, 683.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, 73, 123, 190, 249, 300, 363, 429, 463, 505, 560, 574, 613, 669.

Del Ministerio de Hacienda, 57, 165, 236, 293, 344, 407, 493, 538, 596, 647, 670.

Del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, 30, 135, 199, 258, 316, 374, 436, 471, 512, 566, 622, 676.

Del Ministerio de Obras Públicas, 64, 116, 181, 244, 301, 354, 418, 455, 498, 512, 548, 605, 657.

Del Ministerio de Guerra y Marina, 105, 156, 228, 282, 339, 401, 448, 488, 530, 587, 641, 695.

Asuntos de trámite, etc.—Despachados por el Ministerio del Interior, 7 y números siguientes del Diario—Despachados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, 8 ídem íd—Despachados por el Ministerio de Hacienda, 8 ídem íd—Despachados por el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, 9 ídem íd—Despachados por el Ministerio de Obras Públicas, 10 ídem íd—Despachados por el Ministerio de Guerra y Marina, 10 ídem íd.

Audiencias—Ve Juicios de divorcio.

Autopsias—Ve Médicos de Policía.

Autoridad municipal—Ve "La Trasatlántica".

Auxilios á heridos y enfermos—Sala instalada en la Jefatura Política de Rivera, 703.

Avenida Canelones de Montevideo—Terreno á expropiarse para ensanche de esa vía, 273.

Avisos del Diario Oficial—Ve Tarifas.

Balances—De la Tesorería General de la Nación: Junio de 1909, p. 125; Julio ídem, 376; Agosto íd, 550.—De la Usina Eléctrica de Montevideo: Marzo, Abril y Mayo de 1909, p. 665.

Barracas de Montevideo—Tasaciones aprobadas de muelles, galpones, etc., sobre el puerto: Barracas "Argentina", "Comercio" y de Favaro, 71; Guerra, 247; de los señores Barreira Hnos., señoras María Fyn y Fyn de Maschwiz, 256; de Balparda, 256, 362.

Barraqueros—Ve Consejo de Administración del Puerto de Montevideo.

Barrio los Pocitos—Proyecto rechazado, de modificación de una calle en terreno de don Elbio Fernández, 335.

Bartos Julio, doctor—Se le permite aceptar condecoración del Extranjero, 69.

Basuras—Su utilización, 250.

Batalla de las Piedras—Sobre celebración del centenario, 173. Monumento, 1bi.

Batallones de la policía de la Capital—Ve Jefes y Oficiales.

Bauzá Ernesto—Se le nombra delegado oficial al IX Congreso Internacional de Medicina veterinaria en La Haya, 436.

Biblioteca Nacional — Arrendamiento de nuevo edificio, 280.

Bienes del Municipio—Ve Intendentes Municipales.

Blackiston Enrique C.—Es nombrado vicecónsul honorario en Newport (E. U. de América), 307.

Bolsa—Ve Deudas Públicas.

Bolsa de Amsterdam—Ve Deudas Públicas del Uruguay.

Bolsa de Londres—Ve Deuda Consolidada.

Bosque—Formación en terreno próximo á Melo, 315.

Boulevard General Artigas—Inauguración parcial, 391. Altura de los edificios, 643.

Brito Foresti José—Se le nombra delegado al 4.o Congreso Médico Latino Americano de Río Janeiro, 94.

Bruselas—Ve Exposición Universal.

"Caballos"—Ve Edificios Escolares.

Cadáveres—Ve Ordenanza municipal de Cerro Largo.

Calle Pando de la Capital—Expropiación de un terreno, 528.

Calle Sarandí de Melo—Compostura con urgencia, 308.

Calle Verdum—Ve Ciudad de Minas.

Calles—Ve Ciudad de Maldonado, Pueblo Pan de Azúcar.

Calles y caminos—Reglamentación de la ley de nomenclatura y numeración de puertas, 299.

Cámara de Representantes—Citaciones para celebrar sesión, 12, 20, 28, 36, 44, 52, 60, 68, 76, 84, 92, 100, 333, 396, 414, 424, 483, 495, 543, 557, 562, 578, 616, 673, 688, 707.

Cámara de Senadores—Citaciones para celebrar sesión, 20, 36, 43, 52, 60, 68, 76, 84, 92, 100, 246, 288, 322, 359, 384, 424, 440, 459, 476, 491, 502, 519, 535, 557, 625, 644, 680, 701.

Cámaras Legislativas—Ve Sesiones L. Extraordinarias.

Camino de Las Piedras al Colorado—Compostura, 564.

Camino de Maldonado á Minas—Obras á ejecutarse con urgencia, 509.

Camino de Pando á Minas—Reparaciones ordenadas, 308.

Caminos—Desviación del que pasa por campo de Sánchez, en Soriano, 398.—Reparaciones de urgencia en la vía que une la carretera de San Jacinto con el pueblo Joaquín Suárez, 462.

—Ve Calles, Calles y Caminos, Colonia, Intendencia M. de Canelones, Junta E. Administrativa de San José, Junta E. Administrativa de Soriano, Juntas E. Administrativas, Miguelete.

Caminos de acceso—Ve Depósito de garantía, Estación Bañados de Medina, Estación Fraile Muerto, Puente del Paso de la Balsa, Puentes de Santa Lucía Chico, Juncal y Cerro.

Caminos de Paysandú — Composturas á efectuarse con urgencia, 510.

Caminos públicos—Ve Portadas.

Caminos vecinales—Se reputa necesario, el que pasa por campos de los señores Alvaro Mattos y Antero de Cunha en el De-

partamento de Tacuarembó, 94.—Restablecimiento del desviado por don Francisco R. Fernández, en campos de su propiedad en el Departamento de Flores, 225.

"Campana"—Ve Establecimiento.

Campaña de Rocha — Ve Líneas telefónicas.

Campos—Ve Portadas.

Campos fiscales de Artigas — Negociación aprobada, con el señor Félix Revello, 178.

Canelones—Ve Vialidad.

Capital—Ve Calle Pando, Plan de amanzanamiento, Rambla Sur.

Capitales de Campaña—Ve Agua potable, Obras de saneamiento.

Cárcel de Rocha—Aceptación de la propuesta Aguerre, para obras de carpintería de aquel establecimiento, 155.

Cárcel y cuartel de San Fructuoso—Expropiación de un terreno de la sucesión Turchi, 451.

Caridad y Beneficencia—Ve Maternidad.

Carmelo—Ve Pueblo.

Carretera (trozo)—Desde el arroyo Raigón hasta el puente del Paso de la Balsa, en el San José. Recepción oficial, 612.

Carretera de Maldonado á Punta del Este—Reducción del ancho de la calzada que en ella se construye, 72.

Carretera de Mosquitos á Solís—Expropiación de un terreno perteneciente á don Donato Hernández, 121. Idem ídem de don Fructuoso Acuña, 121. Expropiación de un terreno, perteneciente á doña Juana Rosas de Silva, 509. Idem id de don Pablo Riera, 510. Idem id de don José Molinari, 519.

Carretera de Raigón—Terreno de la sucesión González, sujeto á servidumbre de obras, 247.

Carretera de San Jacinto—Ve Caminos.

Carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce—Planos, Memoria, etc., para el llamado á propuestas sobre obras de macadam, 363. —Expropiación de un terreno de don Epifanio Bentancor, 612. Idem íd de doña Paulina Gutiérrez, 620. Idem id de la sucesión de don Santiago Torterolo, 669.—Idem id de la sucesión Briane, 675.

Carreteras de acceso—Recepción por el Estado de obras en ellas ejecutadas, 620.

Carreteras de acceso al puente sobre el arroyo Mendoza—Recepción provisional de esas obras, 462.

Carros fúnebres—Ve Derecho suntuario.

Cartas de ciudadanía—Expedidas en Julio de 1909, p. 316.

Carve Luis—Nombrado director del Archivo Histórico Nacional, 343.

Cascos policiales — Llamamiento á propuestas para proveer de ellos á las Policías de Campaña, 528. Compras realizadas, 693, 764.

Casillas—Ve Materiales de vialidad.

Casillas de baños — Ve "La Transatlántica".

Cebada fermentada—Peso sobre el cual debe abonarse el derecho de importación, 133.

Cementerio de San Ramón de Canelones—Reparaciones autorizadas, 187.

Ceniza y carbonilla—Propuesta aceptada para extraer esos residuos, de las embarcaciones surtas en el puerto de Montevideo, 546.

Centenario de la batalla de las Piedras—Reglamentación de la ley, 397.

—Ve Comisión.

Cercos—Ve Ciudad del Durazno, Villa Treinta y Tres.

Cereales—Embarcados por el puerto de Montevideo, durante la 2.a quincena de Junio de 1909, 32. Idem en la 1.a quincena de Julio, id, 168. Idem en la 2.a id, 309. Idem en la 1.a quincena de Agosto, 421. Idem en la 2.a id, 533. Idem en la 1.a de Septiembre, 639.

Cerramiento de terreno—Ve Permiso.

Cerro Largo—Ve Edificios Escolares.

Certificados—Ve Médicos de Policía, Militares asilados ó prevenidos, Pensionistas militares.

Certificados de créditos—Por suministros y perjuicios de guerra en 1904. Relació. de los expedidos del 16 al 30 de Junio de 1909, pág. 138.

Certificados de identidad y buena conducta—Cómo deben expedirlos los Jueces de Paz, 333.

Certificados de partidas del Registro del Estado Civil—Competencia de las Secretarías de Intendencias Municipales, para expedirlos, 53.

Cinematógrafos—Ve Patente.

Citaciones — Ve Asamblea General, Cámara de Representantes, Cámara de Senadores, Comisión Permanente, Juzgado L. del Crimen, Tribunales.

Ciudad del Durazno—Construcción y reconstrucción de cercos y veredas, 224.

Ciudad de Maldonado—Balaste de las calles Punta del Este, 18 de Julio y Sarandí, 423.

Ciudad de Melo — Rambla de urgente construcción, 308. Urgencia para la compostura de la calle Sarandí, 308.

—Ve Bosque.

Ciudad de Minas — Adoquinamiento y compostura del afirmado existente, 29 Compostura de la calle Verdum, con calidad de urgente, 248.

—Ve Edificios Escolares.

Ciudad de San José—Arreglo, con calidad de urgente, de la avenida Yaguarón, 668.

—Ve Solar.

Ciudadanía—Ve Cartas.

Ciudadanía—Se rehabilita en el ejercicio de ella á don Juan Lacoste, 102.

Clase especial de resistencia de materiales de construcción—Se establece en la Facultad de Matemáticas, 164.

Club Colorado "Rivera"—Estatutos aprobados por el P. Ejecutivo, 14.

Código Civil—Modificaciones á los artículos 1000 á 102, sobre sucesión de Intestados, 93.

—Ve Anotaciones.

Colonia—Ve Tenientes Alcaldes.

Colonia General Rivera. — Arrendamiento á don Santiago Montes de dos lotes de terreno, 15.

Colonia Lavalleja—Nueva Comisión Honoraria, 528.

Colonia Miguelete, Departamento de la Colonia—Suma y donación Drable Hnos., para el establecimiento de caminos, 121.

Comercio—Ve Marcas.

Comisaría de la 16.ª Sección de la Colonia—Reforma en las obras del edificio en construción, 652.

Comisaría de la 23.ª Sección de la Capital—Edificio, 528.

Comisaría de la villa de Dolores—Llamamiento á propuestas para la construcción de edificio, 94.

Comisaría de San Carlos—Expropiación de un terreno de la sucesión de don Manuel G. Muñoz, para asiento de dicha oficina, 335.

Comisión Auxiliar de San Carlos — Refuerzo de asignaciones de su presupuesto, 70. Queja de don José Ramallo contra esa corporación, declarada improcedente por el P. Ejecutivo, 336.

Comisión Central de Extinción de la langosta—Memoria aprobada, 528.

Comisión de Exposición—Se nombra con el encargo de proyectar el edificio que debe construirse en la Capital, para las exposiciones-ferias ganaderas, permanentes, 7.

Comisión del Centenario de la batalla de las Piedras—Se nombra, 224.

Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Soriano—Se le deniega autorización para ampliar edificios escolares en construción, etc., 529.

Comisión de teléfonos y telégrafos—Cometidos relacionados con los materiales telefónicos del servicio oficial de Montevideo y reconstrucción de las líneas telegráficas del Estado y de teléfonos policiales, 224.

Comisión de vigilancia—Ve Hospital de la Colonia.

Comisión E. Extraordinaria del Salto — Es integrada con el señor Rafael Martínez, 223. Nueva integración con don Luis Thevenet, 527.—Aumento de la cuota contributiva, para sostén de la Inspección T. Regional núm. 2, 303.

Comisión Honoraria de la Colonia Lavalleja—Nuevo nombramiento, 528.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia—Transposiciones y prórroga del presupuesto vigente. Fondos para la Maternidad en Montevideo, 13. Cancelación de su deuda con la Escuela N. de Artes y Oficios, 55.

—Ve Maternidad.

Comisión Permanente — Citaciones para celebrar sesión, 396, 404.

Comisión Pro Hospital de Colonia — Ve Proventos fiscales.

Comisiones Administrativas de Obras Públicas—Se les prohibe introducir modificaciones á los proyectos aprobados, sin la previa autorización, 186.

Comisiones depuradoras—Del Registro Cívico del Departamento de Montevideo, 635.

Comisiones E. Auxiliares de Maldonado—Recursos de que podrán disponer para obras de vialidad, 651.

Comisiones E. Auxiliares de Soriano — Distribución de la partida general de gastos presupuestada, 469.

Compañías de Seguros—Casos en que procede la devolución del impuesto pagado sobre las primas de seguros, 300.

Comparendos—Ve Juicios de divorcio.

Computaciones de tiempo de servicios públicos—Ve González Sosa Francisco, Marcon Manuel Umérez Silvestre.

Concursos sobre aparatos, líquidos, etc., para la destrucción de la langosta—Reglamento, 573.

Condecoración del Extranjero—Venia al doctor Julio Bastos para aceptarla, 69.

Conducción de cadáveres—Ve Ordenanza Municipal de Cerro Largo.

Conferencia Universal de La Haya, sobre conservación de las riquezas naturales — Nombramiento de representantes del Uruguay, 15.

Conferencias internacionales — Procedimiento de las adhesiones del Gobierno, 255.

Congreso Internacional Americano á celebrarse en Buenos Aires—Trabajos para la concurrencia de la República, 691.

Congreso Internacional de Higiene. IV en Budapest—Representantes del Uruguay, 13.

Congreso Internacional de Medicina veterinaria en La Haya (IX)—Nombramiento de delegado oficial, 486.

Congreso Internacional para la represión de fraudes alimenticios (II)—Nombramiento de representante de la República, 563.

Congreso Médico Latino Americano (IV) de Río Janeiro—Nombramiento de representantes de la República, 94. Excusación del nombrado, doctor Sosa, 168. Suma para gastos, 174.—Informe de la Delegación, 410.

Congreso Pan Americano de Instrucción Primaria—Autorización para realizarlo en Montevideo, 427.

Congreso Postal Continental — Autorización á la Dirección G. de Correos y Telégrafos, para promoverlo, 14.

Congreso Universal de Higiene escolar de París—Adhesión del Gobierno del Uruguay, 243.

Congresos internacionales—Procedimiento para las adhesiones del Gobierno, 255.

Consejo de la Facultad de Medicina—Modificaciones en la enseñanza de la Terapéutica, 232.

Consejo Honorario de Administración del Puerto de Montevideo—Reglamentación de sus cometidos, 545.—Informe en la solicitud

de los barraqueros ó importadores de maderas, 583.

Consejo Superior de los Círculos Católicos de Obreros—Estatutos aprobados, 79.

Conservación de carnes—Estudios confiados al cónsul general en Cuba, 85.

Consolidada del Uruguay—Ve Deudas Públicas.

Cónsul General en Cuba—Ve Conservación de carnes.

Cónsul Honorario en Sofía, Bulgaria—Se nombra á don Filisberto Romano, 563.

Consulado de Valencia—Memoria de 1908, 327.

Consulado en Dunkerque—Informe correspondiente á 1908, p. 318.

Consulado en Toulouse—Datos sobre la sociedad de socorros mutuos "La Natalité Française", 40.

Consulado General en Holanda—Amplía su informe anterior, sobre utilización de las basuras, 200.

Contabilidad y Control de Ferrocarriles — Nombramiento del director de oficina, 7.

"Continental"—Marca de comercio mandada registrar, 627.

Contrato—Ve Ferrocarril Interior del Uruguay.

Contribución Inmobiliaria de Campaña — Errata de la ley de 1908-1909, pág. 133.

Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo—Lo recaudado en el año económico 1908-1909, pág. 239.—Ley para 1909-1910, pág. 112. Reglamentación de esta ley, 162.

—Ve Jurados avaluadores.

Convenio de transacción—Con los parientes de don Enrique García, 649.

Convocatoria extraordinaria—Ve Sesiones Legislativas.

Coppetti Víctor—Nombrado representante de la República al Congreso Internacional (II) para la represión de fraudes alimenticios, 562.

Corrales de abasto de la Capital—Expropiación de un terreno para esos establecimientos; antecedentes elevados á las HH. Cámaras, 451.

Corrales para ganado de transporte—Ve Estación, Ferrocarril.

Correo—Ve Correspondencia postal, Denuncias, Servicio.

Correspondencia postal—Devuelta al Correo por los destinatarios; publicación periódica, 144 y núms sig. del Diario. Desembarque antes de practicarse la visita sanitaria, 154, 397.

Cortés José M. — Nombrado vicecónsul honorario en Villagarcía, 186.

Costas—Ve Tasadores.

Costa de Chamanga—Ve Edificios Escolares.

Cotizaciones en Londres—Ve Deuda Consolidada.

Créditos Lamas y Mezzano—Ve Jefatura P. de la Capital.

Cuartel de San Fructuoso—Ve Cárcel.

Cuentas—Ve Junta Electoral del Salto.

Cuota contributiva municipal — Ve Junta E. Administrativa.

Cursos de instrucción primaria para adultos—Nuevos establecimientos, 281.

Cursos industriales nocturnos — Preparación en el Extranjero de personal organizador, 178.

Cursos universitarios—Reglamentación del funcionamiento de las direcciones de grupos, 529.

Chacras—Ve Ejido de San Fructuoso, Terrenos de ejidos.

Chacras de Florida—Construcción de edificio escolar, 56.

Chata "Depósito C"—Presupuesto de personal y gastos, 435. Empleados, Ibi.

"Chicrino"—Marca de comercio, registrada, 232.

Defunciones en el Departamento de Montevideo—Publicación diaria, 12 y núms. sig. del Diario.

Delegación Uruguaya al IV Congreso Médico Latino Americano de Río Janeiro—Informe, 410.

Delegado Oficial — Ve Festejos de Nueva York, Congreso Internacional de Medicina Veterinaria en La Haya.

Delgado Adolfo M., coronel y doctor—Se le nombra agregado á las Legaciones de Francia y Alemania, 611.

Demoliciones—Ve Barraca Guerra.

Denuncias—Declaradas infundadas: Contra la policía del Rosario, 33. Contra el subcomisario del Salto, señor Cossio, 437. De "El Nacionalista", contra el subcomisario de la 10.a Sección rural de Cerro Largo, 549.—Resuelta por la Alta Corte sobre desalojos violentos, atribuídos al Juez de Paz de Artigas (Departamento de Cerro Largo), 10.—Denuncia de "La Tribuna Popular", sobre el servicio postal de encomiendas, 117. De la misma respecto del estado del puente sobre el Yí, 532. De "El Nacionalista" de Melo contra el servicio postal de aquella ciudad, 295.

Departamento de Artigas—Ve Campos fiscales.

Departamento de Cerro Largo—Nuevos límites de la 6.a y 7.a Secciones judiciales, 93.

Departamento de la Florida—Obras municipales que aparecieron autorizadas en el Diario Oficial por error, 582, 598.

Departamento de Paysandú—Ve Secciones judiciales.

Departamento de Rocha—Ve Escuela de "La Colonia", Pueblo 18 de Julio.

Departamento de San José—Ve Edificios Escolares.

Departamentos de Campaña—Ve Guardas rurales.

Departamentos de la República—Ve Planos.

Depósito de garantía—Se le devuelve al empresario Tosi, de la construcción de los caminos de acceso al puente sobre el Bequeló, 465.

Derecho de faros—Devolución denegada al señor J. R. Schwartz, 318.

Derecho de propiedad—Ve Terrenos municipales.

Derecho suntuario— A las Empresas de carros fúnebres. Rige solamente en el Departamento de la Capital, 255.

Derechos de Aduana—Despacho libre de materiales para la Empresa minera "Llamb'as de Olivar", 232.—Para la Usina Eléctrica de Mercedes, 233.—Para la "Luz Eléctrica Salteña", 233.

—Ve Cebada fermentada, Recaudación, Semilla de lino, Usina Eléctrica de San José.

Desembarque—De correspondencia postal, 154, 397.

—Ve Encomiendas, Equipajes.

Despacho aduanero—Ve Fábrica de azúcar de la Sierra, Ferrocarril Noroeste.

Despacho de asuntos judiciales—Publicación diaria, 11 y números siguientes del Diario.

Despacho de la Dirección de Avaluaciones, 20 y números siguientes del Diario.

Despachos de asuntos Administrativos—Ve Asuntos despachados.

Desrocadora Lobnitz—Presupuesto de personal y gastos, 521. Nombramiento de empleados, 560.

Desvío—Ve Ferrocarril Central, Ferrocarril U. del Este.

Detención de menores—Procedimiento policial, 639.

Deuda Amortizable, 2.a serie—Extinción de títulos, 513.

Deuda Consolidada del Uruguay—Cotizaciones de la Bolsa de Londres, en Agosto de 1909, p. 365.—Extinción de títulos 705.

Deuda Española—Extinción de títulos, 513.

Deuda Interior Unificada—Extinción de títulos, 513.

Deudas—Ve Intendencia M. del Salto, Intendencia M. de Maldonado.

Deudas Públicas—Resumen de la Consolidada del Uruguay y Garantías de Ferrocarriles, hasta 31 de Julio de 1909, p. 355.

Deudas públicas uruguayas—Amortización en Londres de títulos del Empréstito de 1896, Julio de 1909, p. 117.—En Agosto, 411.—Cotizaciones en la Bolsa de Amsterdam: Mes de Junio de 1909, 137; Julio, 309; Agosto, 583.

Diario Oficial—Organización, 531.—Tarifas de subscripciones y avisos, 174.

Diferencias de sueldos—Ve Sueldos.

Diques secos—Ve Astilleros, etc.

Dirección G. de Avaluaciones—Expedientes despachados, 20 y números siguientes del Diario Oficial.

Dirección General de Correos y Telégrafos —Autorizada para proponer un proyecto postal uruguayo sobre franquicias internacionales en favor de los diplomáticos y cónsules, 70.

—Ve Congreso Postal Continental.

Dirección G. de Estadística—Nombramiento de oficial de la Sección Administrativa, 307.

Director de la Oficina de Crédito Público—Felicitación ministerial, 472.

Distribuidores—Ve Peones.

Divorcio—Ve Juicios de divorcio.

Documentos del archivo Lamas—Ve Archivo Histórico Nacional.

Doma de potros—Permiso para este espectáculo concedido á don Víctor Vázquez Barriére, 361.

Dominio—Ve Terrenos municipales.

Donación—Ve Junta E. Administrativa de Artigas, Terreno.

Donación Drable Hnos.—Ve Colonia Miguelete.

Draga Uruguay IV—Recíbese de la Empresa G. del Puerto de Montevideo, 71. Presupuesto de personal y gastos, 435. Empleados, Ibi.

Draga Uruguay VII—Recepción provisoria por el Estado, 248. Propuesta aceptada de los señores Regusci y Voulminot para efectuar trabajos en ella, 198.

Durazno—Ve Tenientes Alcaldes.

Echeverrito Juan María—Nombrado vocal de la Junta de Administración Militar, 122.

Edificio—Ve Exposiciones-ferias y ganaderas de la Capital.

Edificio de la Sección de Enseñanza Secundaria — Liquidación total aprobada, de las obras practicadas por don César J. Martinelli, 586.

Edificio para Maternidad, en Montevideo—Construcción. Recursos, 13.

Edificios—Ve Boulevard General Artigas.

Edificios Escolares—Fondos para reparaciones en la escuela de la calle Uruguay de Montevideo, 573. Propuesta aceptada de don J. M. Aubriot, para construcción en terreno fiscal de la manzana núm. 167, de Montevideo, 232. Edificio para la rural núm. 1 de Idem 462. Reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado núm. 1 de San Eugenio, Artigas, 405. Construcción de uno en el ejido de Santa Rosa del Cuareim, 627. Construcción en Cabellos, Departamento de Artigas, 236. En Rincón de Coronado (Artigas), 343.—En el Departamento de Canelones: Venta de terrenos para la construcción de edificios en Estación Sollys y en Santa Lucía, 399. Edificio en Guadalupe, 86.—En el Departamento de Cerro Largo: Terreno policial que se destina para la construcción de una escuela primaria en la 4.a Sección, 537.—En el Departamento de la Colonia: Construcción en Tres Esquinas, 15. Idem en San Juan, 164.—En el Departamento de la Florida: Edificios en Mendoza, 56; en Puntas de Maciel, 405; en Chacras, 56.—En Costa de Chamanga y Villasboas. Departamento de Flores, 163.—Construcción de edificio en terreno donado por don Francisco Piria, sito en Maldonado, 693.—Reparaciones del de la ciudad de Minas ubicado en la calle 25 de Mayo, 454.—En el Departamento de Treinta y Tres para la escuela de Despeña Perros, 477. Reparaciones de varios edificios de escuelas rurales en el mismo Departamento, 405.—En Corrales, Departamento de Rivera, 232.—En Cuchilla de la Tuna, Chacras y Sierras del Departamento de Rocha, 405, 406. —En el ejido de San Fructuoso: construcción, 165.—En el Departamento de San José: Terrenos á expropiarse para edificios de es-

cuelas, 536.—En Quiebra Yugo, Tacuarembó, 165.
—Ve Comisión D. de Instrucción Primaria de Soriano, Escuela de la Colonia.
Edificios policiales—Construcción para la Jefatura P. del Durazno, 94. Llamamiento á propuestas para ídem del destinado á la Comisaría de la villa de Dolores, 94. Construcción del destinado á Comisaría del Pueblo Vergara, 486.—Compra de terreno para la Comisaría de la 23.a Sección, 528.
Ejércitos sudamericanos—Carta del agregado militar de nuestra Legación en Italia, rebatiendo apreciaciones respecto de lo que indica este título, 106.
Ejido de Florida—Posesión reconocida de un solar, ocupado por doña Josefina Naz, 225.
Ejido del Durazno—Escritura de propiedad de la chacra núm. 33, denegada á don Tomás Parcliada, 1.
Ejido de Rivera—Ve Junta E. Administrativa.
Ejido de Rocha—Terrenos, cuya propiedad pretende tenerla don Justo Caballero, cesionario de la sucesión Mattos. Asunto resuelto por el P. Ejecutivo, 1.
Ejido de San Fructuoso—Cumplimiento del decreto de 3 de Mayo de 1900 sobre escrituración de chacras, no obstante la demanda reivindicatoria de don Vicente Fernández, 61.
—Ve Edificios Escolares.
Ejidos—Ve Terrenos.
Empalme Olmos (Ferrocarril U. del Este) —Proyecto aprobado sobre construcción de un galpón para locomotoras y coches, 620.
Empleados—Ve Chata Depósito, Desrocadora Lobnitz, Draga Uruguay IV, Ganguil IV, Remolcador "Presidente Cuestas".
Empresa de la línea ferrea de Algorta á Fray Bentos—Ve Puentes sobre los arroyos Yaguareté Grande y Chico.
Empresa del Ferrocarril Central—Autorizada para construir un desvío y galpón de carga en el ramal al Sauce, 186. Idem íd. un nuevo galpón en la Estación Progreso, 187. Embarcadero y desvío en la Estación Guichón, 187. Nuevo desvío en la Estación Cardal, 187. Casilla de guarda en la Estación Tranqueras, 187.—Autorización para construir cuatro casas destinadas á empleados, en la Estación de Río Negro, 423.
—Ve Estación Central.
Empresa del Ferrocarril Midland—Rechazo de su propuesta para sustituir el adoquinado á construirse en la Estación Salto, por otra clase de afirmado, 71.
—Ve Estación Fray Bentos.
Empresa G. del Puerto de Montevideo—Ve Draga Uruguay IV, Draga Uruguay VII.
Empresa minera "Lambías de Olivar"—Despacho de materiales libres de derechos aduaneros, 232.
Empresa Naviera Mihanovich—Su derecho á los beneficios y exenciones de la ley de astilleros de 1909, pág. 668.
Empresa Usina Eléctrica de Mercedes — Despacho de materiales, libres de derechos aduaneros, 233.
Empresas de carros fúnebres—Ve Derecho suntuario.
Empréstito Brasilero—Extinción de títulos, 513.
Empréstito de Conversión de 1905—Extinción de títulos, 513.
Empréstito de Obras Públicas de 1909 — Contrato, 62. Decreto reglamentario de la ley, en lo relativo á emisión de títulos, 162.
—Ve Director de la Oficina de Crédito Público.
Empréstito Uruguayo de 1896—Amortización de títulos en Londres, 117.—Extinción de títulos, 705.
Encomiendas — Reglamento de desembarque y despacho, 361.
Energía eléctrica—Ve Tarifa.
Enfermos—Ve Auxilios.
Enseñanza del inglés y alemán—Se establece en la Universidad, 178.
Enseñanza del Latín—Se suprime en la Universidad, 177.
Enseñanza primaria—Ve Guardias civiles, Policía del Salto.
Equipajes—Reglamento para su desembarque y despacho, 361.
Errata — Ve Contribución Inmobiliaria, Estatutos de Sociedades Anónimas, Mensaje de la H. Cámara de Representantes.
Escollo "Las Pipas" (Río de la Plata)—Colocación de una boya, 137.
Escrituración—Ve Terrenos municipales.
Escrituras de transmisión de bienes del Municipio—Ve Intendentes Municipales.
Escuela de Agronomía — Pago de obras practicadas por el señor Adolfo Shaw, 86.
Escuela de "La Colonia", Departamento de Rocha—Suma para obras en ese establecimiento, 292.
Escuela Nacional de Artes y Oficios—Ve Comisión N. de Caridad y Beneficencia.
Escuelas—Suma destinada á preparar en el Extranjero el personal necesario para organizar las siguientes: Técnicas del hogar, Técnicas industriales de mujeres, Agrícolas de mujeres. Agrícolas de varones ó mixtas, 78.—Ve Cursos industriales, Edificios Escolares.
Espectáculos públicos — Ve Doma de potros, Feria de Sevilla.
Esposas—Ve Asimiladas militares.
Establecimiento "Campana" (Colonia) — Exoneración de impuestos, subsidios, etc., 265.
Establecimientos ganaderos—Los que fabriquen quesos para vender deben usar pesas legales, 454.
Estación Bañados de Medina—Expropiación de un terreno perteneciente á don Castro Pérez, 122.—Pago del terreno que fué expropiado al señor V. Castro Pérez, para camino de acceso, 564.
Estación Cardal—Construcción de un nuevo desvío, 187.
Estación Central del Ferrocarril C. del Uruguay—Desagüe por el vertedero de la rambla Sud América, 71.
Estación de Río Negro—Ve Empresa del Ferrocarril Central.
Estación Fraile Muerto—Cambio de ubicación del camino de acceso al corral para ganado de transporte, 612.—Construcción de un muro de sostén en la esplanada de aquélla, 663.
—Ve Ferrocarril Midland.
Estación Guichón—Embarcadero de ganado y desvío, 137.
Estación Meteorológica—Créase en la villa de los Treinta y Tres, 85.
Estación Progreso — Construcción de un nuevo galpón, 187.
Estación Reboledo—Proyecto de corral para ganado de transporte, 428.
Estación Salto del Ferrocarril Midland—Ve Empresa.
Estación Solís—Construcción de edificio para escuela, 399.
Estación Tranqueras — Construcción de una casilla de guarda, 187.
Estaciones—Ve Línea férrea á San Carlos y Maldonado.
Estaciones telefónicas—En Sarandí del río Negro, 464. En la ribera del río Negro, paso de Navarro, 464.—Se le permite establecer una á los señores Pérez y Mutter y Cía., dependiendo de la Oficina de los ríos del Interior, 193.—Permítese á los señores Domenech y Cía. para establecer también una en su casa de comercio y dependiente de la Oficina de Navegación de Río Negro, 509.
Estados de Caja—De la Instrucción Pública Primaria: Meses Junio y Julio de 1909, pág. 193.—De la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: 2.º trimestre de 1909, pág. 473.—De la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Junio de 1909, pág. 200; Julio ídem, 409; Agosto ídem, 589.—De la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones: Junio de 1909, pág. 140; Julio ídem, 409; Agosto ídem, 589.
Estatua de Artigas—Inauguración, 173.
Estatutos de la Unión Industrial Metalúrgica—Reforma aprobada, 14.
Estatutos del Club Colorado Rivera—Aprobación del Ejecutivo, 14.
Estatutos del Consejo Superior de los Círculos Católicos de Obreros, 70.
Estatutos de Sociedades Anónimas—Procedimiento para su reforma, 153. Errata, 162.
Estudios en Europa—Ve Sanidad militar.
Estudios musicales—Ve Pensionista.
Estudios sobre conservación de carnes — Se le cometen al cónsul general en Cuba, 85.
Expedientes despachados — Ve Dirección G. de Avaluaciones.
Expedientes judiciales—A estudio de la Alta Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones, Conjueces y Jueces L. de la Capital, 33, 284, 395, 515.—Idem de los Jueces L. Departamentales, 623.
Expedientes por suministros y perjuicios de guerra—Relación de los pasados á la Contaduría General en Julio de 1909, pág. 9.—Clasificados hasta 31 de Julio de 1909, pág. 270. Hasta 31 de Agosto, ídem 513.
Expendedores—Ve Patente de Rodados.
Expendedores de guías—Sobre nombramiento, 191.
Exposición Universal é Internacional de Bruselas—Proyecto del P. Ejecutivo sobre los gastos que ocasionará la participación en ella, de la República, 453.
Exposiciones-ferias y ganaderas de la Capital—Nombramiento de una Comisión para proyectar el edificio que ha de construirse, 7.
Expropiación—No procede la de un terreno de don Hermenegildo Faggi, situado en la Capital, 293.
Expropiación de terrenos—Ve Avenida Canelones, Cárcel y Cuartel de San Fructuoso, Carretera de Mosquitos á Solís, Carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce, Comisaría de San Carlos, Corrales de Abasto de la Capital, Estación Bañados de Medina, Laguna de las Lavanderas, Puente sobre el San José, Puente del Paso de Callorda, Puentes del Santa Lucía Chico, Juncal y Cerro.
Extinción de la langosta—Ve Comisión Central.
Fábrica—Ve Marcas.
Fábrica de azúcar de la Sierra—Premio de fabricación adjudicado á sus propietarios Díaz Aznárez y Cía., 145.—Semilla de remolacha despachada, libre de derechos de Aduana, 292.
Facultad de Matemáticas—Ve Clase especial de resistencia de materiales.
Facultad de Medicina—Ve Terapéutica.
Faros—Ve Derechos.
Feria de Sevilla—Importación de toros de España, permitida para ese espectáculo, 668.—Permiso al señor D. De María para representarla en Mercedes, 54. Idem á don David Bayona para darla en Fray Bentos, 54. Idem ídem á don Isabelino Roldán y á don Nicolás Pérez en Minas, 70, 452. Idem ídem á don Víctor Bernabé en la ciudad del Durazno, 373. Idem ídem á don Gaspar Dotres en San José, 452. Idem ídem á don Juan Iglesias para representarla en Melo, 453.
Feria de Sevilla en la Colonia—Ve Proventos fiscales.
Feriado—El 24 de Agosto para las fiestas del aniversario de la Independencia Nacional. Proyecto del P. E., 385. Ley, 443.
Ferias—Ve Exposiciones-ferias.
Ferrocarril á Melo—Sumas para festejos de inauguración, 101, 653.
Ferrocarril Central—Apertura al servicio público de la sección entre Frayle Muerto y Melo, 247.
Ferrocarril Interior del Uruguay — Construcción y explotación de Colonia á San Luis (Brasil), 146. Bases para la celebración del contrato con "The Pan-American Trans-Continental Railway Company", 146.—Estudios y construcción de secciones, 362.

Ferrocarril Midland—Construcción de un edificio para la estación Fray Bentos, 303.
—Ve Empresa, Línea férrea de Algorta á Fray Bentos.
Ferrocarril Noroeste—Despacho aduanero de diez vagones, libro del pago de derechos, 362.
Ferrocarril Uruguayo del Este—Construcción de un desvío en el kilómetro 43.200, 462.
—Ve Empalme Olmos.
Ferrocarriles garantidos—Datos de la Dirección de Contabilidad y Control, sobre este servicio, 254.
Festejos—Ve Ferrocarril á Melo, Junta E. Administrativa de Paysandú.
Festejos de Nueva York—Nombramiento de delegado oficial, 486.
Fosalba Rafael J.—Nombrado delegado oficial en los Festejos de Nueva York, 486.
Fraile Muerto—Ve Estación.
Franquicias postales—Ve Proyecto.
Funcionarios policiales—Intervención obligatoria en los casos de su incumbencia, 691.
Galpón de carga—Ve Ferrocarril Central.
Ganado; sistema de marcas—Ve Privilegio de invento.
Ganado de Transporte—Ve Estación, Ferrocarril.
Ganguil IV—Presupuesto de personal y gastos, 435. Empleados, Ibi.
Garantías de Ferrocarriles—Ve Deudas Públicas, Ferrocarriles.
García de Zúñiga Eduardo, ingeniero—Delegado al 4.o Congreso Médico Latino Americano de Río Janeiro, 94.
García Luis P.—Ve Reclamación.
García Manuel—Nombrado vicecónsul honorario en Bahía, 563.
Gastos—Ve Exposición Universal é Internacional de Bruselas.
Gastos de Aduana — Reglamentación del trámite de cuentas, 604.
Gastos presupuestados—Ve Comisiones Auxiliares de Soriano.
Giras de Campaña—Ve Jefes Políticos.
Giuffra Emilio, vista de la Aduana de Montevideo—Es nombrado 2.o Jefe del despacho general, 85.
Gobierno Español—Excusas legales para no deferir á un pedido de éste, sobre vinculación de una propiedad raiz situada en la República, 46.
González Sosa Francisco—Computación de tiempo de servicios públicos, 161.
Guardas rurales—Nombramientos por los propietarios de Campaña, etc., 223.
Guardias civiles—Enseñanza primaria, 45.
—Ve Pensión.
Hallazgo—Ve Policía de Montevideo.
Harinas — Embarcadas por el puerto de Montevideo durante la 2.a quincena de Junio de 1909, pág. 32. Idem en la 1.a quincena de Julio Id, 168. Idem Id 2.a quincena de Julio, 303. Idem 1.a de Agosto, 421. Idem 2.a de Agosto, 523. Idem 1.a quincena de Septiembre de 1909, pág. 630.
Harretche Enrique—Nombrado para integrar la Junta E. Administrativa de Cerro Largo, 651.
Heridas—Ve Auxilios.
Higiene Escolar—Ve Congreso Universal.
Hijos—Ve Asimilados militares.
Hijos naturales reconocidos—Legítima, 93. Fe de erratas, 102.
Hojas de estaño—Ve Inspección de Salubridad.
Honorarios—Ve Reguladores judiciales.
Horario—Modificación al de la visita sanitaria en el puerto de Montevideo, 277.
Hospital de Caridad de Mercedes—Subsidio oficial para pago de deudas, 101.
Hospital de Caridad de Montevideo—Movimiento de enfermos durante el mes de Junio de 1909, pág. 41. Idem en Julio Id, 303. Idem en Agosto, idem 513.
Hospital de la Colonia—Comisión de vigilancia y fiscalización económica, 45.
Hospital de San Fructuoso — Suma para construcciones y reparaciones, 102.
Hospital en villa Treinta y Tres—Fondos para su construcción, 153.
Hotel de Inmigrantes—Pago del saldo de cuentas de reparaciones, 145.
Hotel y casino en el Parque Urbano—Explica el Poder Ejecutivo los términos generales de la concesión otorgada á don Luis Crodara y Cía., 109.
"Imperial"—Etiquetas de esta marca mandadas registrar á solicitud de los señores Seré Hnos., 86.
Importadores—Ve Consejo de Administración del Puerto de Montevideo.
Impuesto—Ve Primas de seguros.
Impuesto de abasto—Adicional creado para el Departamento de Cerro Largo, 171.
Impuestos—Ve Contribución Inmobiliaria, Establecimiento Campana.
Inauguración—Ve Boulevard General Artigas.
Inauguración del ferrocarril á Melo—Sumas para festejos 101, 653.
Información judicial—Por los concesionarios de terrenos municipales, 61.
Informe — Ve Consejo de Administración del Puerto de Montevideo, Consulado en Dunkerque, Delegación Uruguaya.
Inglés—Ve Enseñanza.
Inspección—Ve Jefes Políticos.
Inspección Municipal—De la leche á expendio en Montevideo, practicada en Junio de 1910, pág. 129, 239. En Julio, idem 420. En Agosto, idem 693.—De hojas de estaño para envolver embutidos; Mayo de 1909, pág. 345.—De pimienta y canela efectuada desde Noviembre de 1908 hasta Septiembre de 1909, pág. 697.
Inspección T. Regional núm. 2—Ve Comisión E. Extraordinaria del Salto.
Inspección T. Regional núm. 7—Ve Junta E. Administrativa de Cerro Largo, Puente sobre el Olimar.
Inspector de Agricultura—Se nombra interinamente al ingeniero Ciro Sapriza Vera, 46.
Instituto Meteorológico Nacional — Datos diarios, 12 y números siguientes de esta publicación.
Instrucción P. Primaria—Ve Cursos, Estados de Caja, Congreso Pan Americano, Personal docente.
Integración—Ve Junta E. Administrativa de Artigas, Comisión E. Extraordinaria del Salto.
Intendencia Municipal de Artigas—Resolución del P. Ejecutivo en el asunto de don Félix Monson, sobre demolición de un sepulcro, 581.—Es revocada su resolución en el asunto de doña Sacarías Arbiza, sobre permiso de cercamiento, 693.
Intendencia Municipal de Canelones — Le revoca el P. Ejecutivo la resolución en el asunto de don Antonio Bazzino sobre permiso para edificar, 398.—Declaración de urgencia aprobada por el P. Ejecutivo para la compostura de un camino, 565.—Refuerzo de rúbricas de su presupuesto, 653. Diferencia de sueldo que le corresponde percibir al tesorero interino de esa repartición, 653.
—Ve Adoquinamiento en villa Guadalupe.
Intendencia Municipal de Maldonado—Consulta resuelta sobre competencia para aplicar una pena disciplinaria al secretario de la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar, 485.—Autorizada para abonar deudas del ejercicio económico de 1908-1909, pág. 548.—Refuerzo de rúbricas de su presupuesto, 693.
Intendencia Municipal de Minas—Autorizada para nombrar expendedores de Patentes de Rodados, 611.
Intendencia Municipal de Paysandú—Incidente con la Junta Económica del mismo Departamento, sobre informes, datos, etc., que le solicita la Corporación, 398.—Declaración de urgencia aprobada, para la compostura de varios caminos y pasos, 510.
Intendencia Municipal de Rivera—Aprobación superior de su resolución oponiéndose á la concesión de la Junta Económica de ese Departamento, respecto de sobras de terreno denunciadas por don Joaquín J. Díaz, 461.
—Gastos producidos por la viruela en la villa, 461.
Intendencia Municipal del Salto—Pago de su deuda con la Sucursal del Banco de la República, 584. Idem de cuentas del ejercicio económico 1908-1909, pág. 584.
—Ve Terrenos Municipales.
Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Se le deniega autorización para invertir los impuestos recaudados en el pueblo Vergara, en obras y mejoras de esta localidad, 585.
Intendencias Municipales—Sobre pasajes y órdenes de fletes que deben expedirles las Jefaturas Políticas, 485.—Reglas para los casos de efectuar refuerzos ó trasposiciones de rúbricas de sus respectivos presupuestos, 651.
—Ve Secretarios.
Intendente Municipal de Río Negro — Se nombra á don Roberto C. Mendoza, 45.
Intendentes Municipales—Intervención en las escrituras de transmisión de bienes del Municipio y en los llamamientos á propuestas, 53. Procedimiento para el caso de parentesco con interesados en asuntos de su incumbencia, 61.
Invención—Ve Privilegio.
Isla de Flores—Construcción de un puente para peatones, 583.
Jardín de infantes—Terreno para este establecimiento, 85.
Jefatura Política de la Capital—Sobre confección de pantalones para el personal policial, 154.—Pago de los saldos que ésta adeuda á los señores Manuel Lamas y Agustín Mezzano, 95.
Jefatura Política de la Florida—Autorizada para aceptar una donación de terreno de don Juan Ventura Rodríguez, 279.
Jefatura Política del Durazno—Aceptación de propuesta para construirle un edificio, 94.
Jefatura Política de Rivera—Autorizada para instalar una sala de primeros auxilios á heridos y enfermos, 703.
Jefatura Política de Rocha—Autorizada para construir una línea telefónica, desde la Comisaría de San Luis y San Miguel hasta la Comisaría de Cebollatí, 224.
Jefaturas Políticas—Autorizadas para expedir pasajes y órdenes de fletes á las Intendencias Municipales, 485.
Jefe 2.º del despacho general de la Aduana de Montevideo—Se da este cargo al vista don Emilio Giuffra, 85.
Jefes Políticos—Su independencia respecto de los jueces y la autoridad de éstos sobre los alcaides que guardan presos de orden judicial, 652.—Giras de inspección departamental, 581.
Jefes y oficiales—En situación de cuartel, los que prestan servicios en los batallones de la policía de la Capital, 667.
José Pedro Varela—Ve Monumento.
Jueces—Autoridad que tienen sobre los alcaides policiales que guardan presos de orden judicial, 652.
Jueces de Paz—Requisitos para la expedición de certificados de identidad y buena conducta, 383. Nombramientos para: 11.a Sección de la Capital, 687; 6.a Sección de Cerro Largo, 158; 12.a Sección de Minas, 219; 3.a Sección de Paysandú, 356; 7.a Sección del Departamento del Salto, 515.
Jueces L. de la Capital—Ve Expedientes judiciales.
Juez de Paz de Artigas—Ve Denuncia.
Juicios de divorcio—Concurrencia de los abogados defensores á los comparendos y audiencias, 524.
Junta de Administración Militar—Nombramiento de dos vocales, 122.
Junta E. Administrativa de Artigas—Integración, 527.—Carencia de validez legal, de la donación del solar núm. 4 de la manzana 12 de San Eugenio, hecha á favor de Andrés Crespo, 111.
Junta E. Administrativa de Canelones—Se integra con cuatro miembros, 223.—Confirmación superior de lo resuelto por ella

en el asunto del señor López Ramos, sobre reforma de cercos de su propiedad, 534.

Junta E. Administrativa de Cerro Largo—Aumento de cuota para sostén de la Inspección T. Regional núm. 7, pág. 307.—Es integrada con el señor Enrique Harretche, 651.

Junta E. Administrativa de Flores—Advertencia del P. Ejecutivo, motivada por la suspensión del decreto de 3 de Mayo de 1909, sobre justificación y escrituración de terrenos municipales, 69. — Consulta solucionada por el P. Ejecutivo sobre nombramiento de expendedores de guías y competencia para pronunciarse en los casos de ser apeladas las resoluciones de la Corporación, 111.—Confirmación de su resolución en el expediente de don Francisco R. Fernández, sobre desviación de un camino vecinal, 225.

—Ve Agentes Fiscales.

Junta E. Administrativa de la Capital—Autorizada para contratar la construcción de un mercado en el "Cordón", 185.—Se le deniega autorización para modificar una parte del plan de amanzanamiento urbano, 217.—Rechazo de la modificación de una calle de los Pocitos, que atraviesa un terreno de don Elbio Fernández, 335.—Debe permitir á la Empresa "La Comercial", inaugurar el ramal de su tranvía hasta Colón, 532.

—Ve Presupuesto.

Junta E. Administrativa de la Colonia—Debe proceder á reivindicar los terrenos que fueron objeto de una transacción con el doctor Juan M. Lago, 349.

Junta E. Administrativa del Durazno—Resolución confirmada por el P. Ejecutivo, En el expediente de don Tomás Parallada sobre propiedad de una chacra del ejido de la ciudad, 1.

Junta E. Administrativa del Salto—Autorizada para permitir la desviación de un tramo de camino, á don Antonio Amondarain, 280.

Junta E. Administrativa de Maldonado—Aprobada su declaración de urgencia para la ejecución de obras en el camino de la ciudad de Maldonado á la de Minas, 509.

Junta E. Administrativa de Minas—Se confirma su resolución en la solicitud de los señores Uriarte y García, sobre clausura de una portera, 486.

Junta E. Administrativa de Paysandú—Se le deniega autorización para gastos de festejos celebrando el 13 de Julio, 110.—Incidente con la Intendencia del mismo Departamento, resuelto por el Gobierno, sobre informes, datos, etc., que solicite la Corporación, 393.

Junta E. Administrativa de Río Negro—Se revoca su resolución en el expediente de don Po-Alvarez sobre retiro de alambrados de su propiedad, 14.

Junta E. Administrativa de Rivera—Se le revoca su resolución en el expediente de don Patricio Fontoura, sobre derecho de posesión de un terreno-quinta del ejido, 280.

Junta E. Administrativa de Rocha — Se confirma por el P. Ejecutivo su resolución en el expediente de don Justo Caballero, sobre propiedad de terrenos en el ejido de la ciudad, 1.

Junta E. Administrativa de San José—Se confirma su resolución en el asunto de don Lucas Cachón, sobre restablecimiento de camino, 280.—Autorizada para permitir la desviación de un camino vecinal en campo de don Ramón Espino, 486.

—Ve Solar.

Junta E. Administrativa de Soriano—Resolución aprobada por el P. Ejecutivo, sobre desvío de un camino, en campos del señor Esteban Juanicotena, 162.—Autorizada para acordar un desvío de camino á don Angel Cuevas, 335.—Resolución aprobada por el P. Ejecutivo, referente á la desviación de un trozo de camino, en campo de don Manuel Millán, 226.—Se le revoca por el Gobierno su resolución en el asunto de los señores Raffo Hnos., sobre apertura de portadas, 457.

Junta E. Administrativa de Tacuarembó—Recursos tomados de su superávit para los servicios de Alumbrado, Salubridad, Vialidad, etc., 29.

Junta Electoral de la Florida—Liquidación dispuesta por el Gobierno respecto de una cuenta proveniente de publicación de avisos, 653.

Junta Electoral del Salto—Abono de cuentas. Advertencia que se le hace respecto á nuevas deudas, 151.

Junta Electoral de Río Negro—Renuncia de todos sus miembros no aceptada, 582.

Juntas E. Administrativas—Ve Agentes fiscales, Miembros.

Jura de la Constitución—Ve Junta E. Administrativa de Paysandú.

Jurado—Ve Sentencias.

Jurados avaluadores para el percibo de la Contribución Inmobiliaria—Se constituyen para la Campaña, 231.

Juzgado L. del Durazno—Denegatoria gubernativa en su petición para invertir fondos del derecho de firmas en mejoras del edificio que ocupa, 652.

Juzgado L. de lo Civil de 2.° turno—Ve Actuario.

Juzgados L. del Crimen—Citaciones, 1er. turno, 525, 558, 600; 2.o turno, 12, 36, 44, 60, 84, 100, 120, 144, 152, 172, 212, 275, 298, 322, 333, 519, 571, 600, 625, 633, 666, 679.

Kiyver Guillermo — Nombrado vicecónsul honorario en Norfolk, (E. U. de América), 307.

Lacoste Juan — Rehabilitado en el ejercicio de la ciudadanía, 102.

Laguna de las Lavanderas (Tacuarembó)—Expropiación, 36. Expropiación declarada urgente, 46.

La Natalite Francaise—Sociedad de socorros mutuos. Ve Consulado en Toulouse.

Las Piedras—Ve Villa.

"Las Pipas"—Colocación de una boya en el escollo de este nombre (Río de la Plata), 137.

Latín—Ve Enseñanza.

"La Transatlántica" — Alcance del permiso sobre casillas de baños, 109. Facultades al respecto de la Autoridad Municipal, 109.

La Tribuna Popular—Denuncia respecto del puente sobre el Yí, 532.

Leche—Ve Inspección Municipal.

Legación en Italia—Ve Ejércitos sudamericanos.

Legaciones de Francia y Alemania — Nombramiento de agregado en la persona del coronel y médico Adolfo M. Delgado, 611.

Legítima de los hijos naturales reconocidos, 93. Fe de erratas, 102.

Ley Electoral—Proyecto de reforma presentado por el P. Ejecutivo, 385.

Licencias—Ve Personal docente.

Límites—Ve Secciones judiciales.

Límites del puerto de Montevideo, con las propiedades particulares entre Convención y Bartolomé Mitre, 315.

Línea férrea á Melo—Se habilita la sección de Tupambaé á Frayle Muerto, 163.

Línea férrea á San Carlos y Maldonado—Proyecto aprobado sobre disposición general de las estaciones terminales, intermedias, etc., 563.

Línea férrea de Algorta á Fray Bentos—Proyecto aprobado de estaciones intermedias, 71.—Estado de los trabajos de construcción; en Julio de 1909, pág. 283; en Agosto, idem 531.

Línea férrea de Colonia á S. Luis (Brasil)—Ve Servidumbre de estudios.

Línea férrea de José Batlle y Ordóñez á Centurión—Apertura de un trozo de esa línea al servicio público, 121.

Línea férrea entre Fraile Muerto y Melo—Ve Ferrocarril Central.

Línea férrea entre puerto Piriápolis y Ferrocarril Uruguayo del Este—Propiedades sometidas á servidumbre de estudios, 307.

Línea telefónica—Permiso á don Juan Noguera para construirla entre la Estación de Cerro Colorado y el establecimiento "San Juan Bautista" de los señores Jackson, 585. Ve Jefatura Política de Rocha.

Línea telefónica de José Batlle y Ordóñez—Ramal permitido hasta la estancia de don Antonio Cora, 291.

Línea telefónica entre Melo y Aceguá—Permiso para establecerla, concedido á don Oscar Orozco, 279.

Líneas telefónicas—Permiso de construcción dado á don Carlos Crucclo, para la campaña de Rocha, 291.

Líneas telefónicas del Estado—Ve Comisión de teléfonos.

Líneas telegráficas del Estado—Ve Comisión de teléfonos y telégrafos.

Liquidación de derechos—Ve Aduanas de la República.

Líquidos, etc. para la destrucción de la langosta—Ve Concursos.

Llamamientos á propuestas — Intervención de los Intendentes Municipales, 53.

Maestros de escuela — Ve Personal docente.

Maldonado — Ve Camino.

Marca de comercio Continental—Se manda registrar, 627.

Marcas de Comercio—Inscripción de las denominadas "Chiarino" y "Arte y Trabajo", 232.

Marcas de Fábrica, de Comercio y Agricultura—Ley, 213. Títulos firmados, 447.

—Ve "Imperial".

Marcas para ganado—Ve Sistema Rosé.

Marina Nacional de Guerra—Suma destinada á su fomento, 188.

Material de dragado—Ve Puerto de Montevideo.

Materiales de vialidad—Construcción de dos casillas para conservarlos, 315.

Materiales libres de derechos de Aduana—Ve Astilleros Mihanovich del Carmelo.

Maternidad—Construcción de edificio en Montevideo, Recursos, 13.

Médicos de Policía—Obligados á expedir los certificados y practicar las autopsias que les sea solicitado por los jueces, 582.

Mejora de los recipientes de doble pared, etc.—Privilegio de invención, 336.

Melo—Ve Ciudad.

Memoria—Ve Consulado de Valencia, Informe.

Meneses Patricio—Nombrado vocal de la Junta de Administración Militar, 122.

Menores—Procedimiento policial para el caso de detenciones, solicitadas por quienes ejerzan respecto de ellos la patria potestad, 639.

Mensaje de la H. Cámara de Representantes—En que se salva una errata de la ley de Contribución Inmobiliaria para Campaña 1908-1909, 133.

Mensajes del P. Ejecutivo á la HH. Cámaras—Remitiendo el proyecto de ley sobre asistencia pública nacional, 636.—Designando la distribución de los fondos del superávit de 1908-1909, pág. 653.

Mensuras—Ve Planos.

Mercado en la Capital—Construcción por contrato con los señores Gustavo Bourgeois y Cía., 185.

Mercón Manuel—Computación de tiempo de servicios públicos, 175.

Miembros de Juntas E. Administrativas—Caso en que pueden ser tasadores para la justipreciación de terrenos comunales, 703.

Migues—Ve Pueblo.

Militares asilados ó prevenidos—Certificados de justificación, que deben presentar para la revista mensual, 113.

Mina de San Gregorio — Suma pertene-

ciente al Fisco, vertida en la Tesorería General, 198.

Minas—Ve Camino de Maldonado á Minas.

Minas (de metales ó minerales)—Ve Empresa minera "Llambías de Olivar".

Moneda níquel—Ley de nueva acuñación, 174.

Monumento—Ve Batalla de las Piedras.

Monumento á la Unión Postal Universal—Delegado del Gobierno á la inauguración del erigido en Berna, 154.

Monumento á José Pedro Varela — Aumento de la subscripción oficial, 152.

Mosquitos—Ve Pueblo.

Muelles—Ve Barracas de Montevideo.

Muestra de tasajo—Dada por la "Unión Saladeril" para ser enviada á las Indias Holandesas, 477.

Navegación de los ríos del Interior—Establecimiento de estación telefónica en Sarandí del Río Negro, 464.—Aparato telefónico instalado en la ribera del río Negro; paso de Navarro, 464.

Navegación del río Negro—Documentos referentes á una denuncia de "El Progreso" de Mercedes, sobre el servicio de vapores, 40. —Movimiento comercial en Junio de 1909, pág. 118. Idem en Julio, 402. Idem Agosto, 576.

Negociación Revello—Ve Campos fiscales de Artigas.

Níquel—Ve Moneda.

Nomenclatura—Ve Calles y caminos.

Numeración—Ve Calles y caminos.

Obras—Ve Puente sobre el arroyo Mendoza, Puerto de Montevideo.

Obras de agua potable—Ve Pueblo José Batlle y Ordóñez.

Obras de saneamiento en las capitales de Campaña—Estudios preliminares y proyectos de ejecución, 62.

Obras de vialidad—En el pueblo Migues, 188.—Ejecución con urgencia en Mosquitos, 187. Suma acordada para las que deben practicarse en Pando, 675.

—Ve Comisiones E. Auxiliares de Maldonado, Piedra Sola, Pueblo del Tala.

Obras municipales—Ve Departamento de la Florida.

Obras Públicas—Ve Empréstito.

Oficial de la Sección Administrativa de la Dirección General de Estadística—Se nombra á don Alfredo Varzi, 367.

Oficiales—Ve Jefes y oficiales.

Oficina de Contabilidad y Control de Ferrocarriles—Nombramiento de director, 7.

Oficina de Crédito Público—Ve Director.

Oficina de Depósito, Reparto y Canje de Publicaciones — Distribución de impresos, 599.

Oficina de los Ríos del Interior—Ve Estación telefónica.

Oficinas de Aduana—Ve Reglamento sobre administración de artículos de uso aduanero, 232.

Oliver Jaime H., doctor—Es designado representante oficial al 4.o Congreso Médico Latino Americano de Río Janeiro, 94.

Ordenanza Municipal de Cerro Largo—Sobre conducción de cadáveres á las iglesias en Meló, etc., 583.

Ordenanza Municipal de Durazno—Sobre construcción y reconstrucción de cercos y veredas, 224.

Ordenanza Municipal de Montevideo—Reglamenta la altura de los edificios con frente al boulevard General Artigas, 643.

Ordenanza Municipal de Treinta y Tres—Construcción obligatoria de cercos y veredas, 161.

Órdenes de fletes — Ve Jefaturas Políticas.

Palacio de Gobierno—Aceptación de propuesta para excavaciones, 612.

Papel Sellado — Ley del año económico 1909-1910, pág. 2.

Paquetes—Ve Correspondencia postal.

Parentesco—Ve Intendentes Municipales.

Pasajes—Ve Jefaturas Políticas.

Pasajes públicos—Apertura autorizados en campos de don Francisco Sosa del Departamento de Río Negro, 110.

Paso de Barbachena—Ve Puente.

Pasos de arroyos de Paysandú—Composturas declaradas urgentes, 619.

Patente de invención—Acordada al "Sistema Rocó" para marcas de ganados, 627.

Patente de los cinematógrafos—Forma de abonarla, 639.

Patentes de Rodados—Decreto reglamentario de la ley para 1909-1910; 113. Modificación al artículo 1.o Idem, 147.—Nombramiento de expendedores en el Departamento de Flores, 611. Nombramiento de don Enrique Rivero, para ejercer en Treinta y Tres, 663.

Pensión—Denegada al guardia civil de la Policía de Canelones don Cipriano Bertiel, 667. Sobre la que corresponde á la señora viuda de don Gregorio Machado, 454.

Pensiones—Acordadas: A doña Adelaida S. de González (alimenticia), 113. Alimenticia á las nietas de don Francisco Aramburu, 175.—Idem á la viuda é hijas de don Juan Francisco Rodríguez.—Idem á la viuda é hijos del ex empleado don Francisco Bautista Paz, 175.—Idem á doña Teresa Gregoria de la Torre, 176.—Idem á la señorita Celina Ortiz, 176.—Idem á doña Antonia B. de Zubillaga, 176.—Inembargable á la viuda de don Avelino Safons, 176.—Al ex empleado don Luis Borges, 176.—Alimenticia á la ex ayudante de escuela doña Carmen Rivera, 176.—Alimenticia é inembargable á la viuda é hijas del ex agente de rentas de Las Piedras, don Juan de los Campos, 177.—A doña Josefina Rey é hijas menores, 177.—A doña Juana Rivas de Pareja, 177.—A don Ambrosio Castagnet, 177.—Al señor César Cortinas, para estudios musicales, 178. Prórroga de pensión de estudios á favor del señor César Nicastro, 179.—Alimenticia á doña Josefa Carballo de Rodríguez, 188.—Idem id. é inembargable á doña Irene Montaldi de Ponce, 188.—A doña Victoria Vázquez de Castillo, 189.—A las nietas de don Carballo Cantera, 189.—A doña Luisa Oneal de Peñalva é hija Celia, 189.—A doña Salomé Nevajas de Maciel, 189.—A doña Eliviana Orihuela, 189.—A la señorita Isabel de la Hanty, 189.—Alimenticia á doña Micaela Castimira Aguirre, 190.—A la señorita Eulogia Gutiérrez, 190.—Vitalicia inembargable á doña Nicomedes Ruiz, 190.—A Florentina Gregoria Sánchez, 234.—Idem á doña Celia Silva y Arriba é hijos menores, 234.—A las señoritas González Yarza, 235.—A la señora María Natividad Cavia y Garzón, 235.—A doña Damiana Petrona Pernas, 235.—A la señorita Carolina F. Varola, 233.—A Margarita Monfri de Sagarra, 233.—A la señora Yesanda Olivetí de Lavie, 223.—Alimenticia á la señorita Justa Joaquina Lores, 233.—Alimenticia é inembargable á las señoritas Eloísa y Elvira Idoyaga, 234.—Alimenticia á doña Francisca López de Aguiar, 234.—Alimenticia á la señora Dolores Rodríguez de Roo, 234.—Alimenticia á la señora Doralisa Dorotea Mendoza de Los Cazer, 234.

Pensionista de estudios musicales, don César Cortinas—Pago de un trimestre adelantado, 336.

Pensionistas militares asilados ó prevenidos—Certificados de justificación que tienen que presentar para la revista mensual, 113.

Peones distribuidores de artículos comerciales—Ve Pesas y Medidas legales.

Peritos tasadores—Ve Miembros de Juntas E. Administrativas.

Perjuicios de guerra—Ve Expedientes.

Permiso—Ve Libra falciónica.

Permiso de cerramiento—Procede respecto de terrenos señalados para calle pública y no expropiados, 278.

Personal docente — Suma destinada para pagos por concepto de licencias, 215.

Pesas y medidas legales—No es obligatorio llevarlas á los peones distribuidores de artículos de pesos de comercio, 424.

—Ve Establecimientos ganaderos.

Piedra Sola (San Jacinto)—Obras de vialidad de carácter urgente, 207.

Piedra y pedregullo—Venta de la perteneciente al Estado de las canteras de Isla Mala, 103.

Pilo Juan—Rechazo de su solicitud de retiro, 63.

Plan de amanzanamiento de la Capital—Denegatoria de modificación, 277.

Planos de Departamentos de la República—Propuesta de impresión presentada por los señores Echard frères de París, y aceptada por el P. Ejecutivo, 611.

Planos de mensura—Procedimiento para la colocación é inutilización de timbres, 197.—Timbre parcial que corresponde á los de fracciones de mensura, 295.

Plantaciones de remolacha—Prima abonada á los señores Díaz y Amarez y Cía.

Pocitos—Ve Barrio.

Policía—Ve Agentes policiales, Edificios policiales, Funcionarios policiales, Menores.

Policía de Cerro Largo—Ve Denuncias.

Policía de la Colonia—Ve Comisaría de 10.a Sección.

Policía del Rosario—Denuncias infundadas, 153.

Policía del Salto—Enseñanza primaria que se da á guardias civiles, 472.

—Ve Denuncias.

Policía de Montevideo—Hallazgo de un caballo, reclamado por don Donato Martínez, 70.—Donación que le hace el doctor Ildefonso García Lagos de un terreno para establecer una subcomisaría, 335.

—Ve Edificios policiales.

Policía de Mosquitos (Canelones)—Incidente resuelto, entre el comisario y subcomisario de aquella localidad, 109.

Policía de Rocha—Aprobación superior de la conducta del subcomisario Correa de Cebollatí en un incidente con los Antúnez, 631.

Policías de Campaña—Nuevo llamamiento á propuestas sobre uniformes de verano, 94.

—Ve Cascos, Uniformes.

Policlínicas del Hospital de Caridad de Montevideo—Movimiento de enfermos en Junio de 1909, pág. 41. Idem en Julio id, 303. Agosto, 773.

Porteras—Establecimiento por los propietarios de campos lindantes con caminos públicos, 279.

—Ve Junta E. Administrativa de Soriano.

Porteras—Ve Junta E. Administrativa de Minas, Porteras.

Pouey Enrique, doctor—Delegado al 4.o Congreso Médico Latino Americano de Río Janeiro, 94.

Premio al primer plantío de cien mil árboles maderables—Ganado por don Francisco Piria, 156.

Presupuesto—Ve Comisión Auxiliar de San Carlos, Comisión N. de Caridad y Beneficencia, Desecadora Lobnitz.

Presupuesto de la Junta E. Administrativa de la Capital—Refuerzo de rúbricas, 154.

Presupuesto General de Gastos—Prórroga para 1909-1910, pág. 61.

Presupuestos—Ve Chata "Depósito C", Draga "Uruguay IV", Gánguil IV, Remolcador "Presidente Cuestas".

Presupuestos municipales—Empleo de excedentes. Mensaje y proyecto de ley del P. Ejecutivo, 527.

—Ve Intendencias Municipales.

Prima—Ve Fabricación de azúcar, Plantaciones de remolacha.

Primas de seguros—Casos en que procede la devolución del impuesto, 390.

Privilegios de invención—Concedido á don Eduardo Cooper para "Mejoras de los recipientes de doble pared", etc., 386. Denominado "Sin Igual", concedido á don Julio Lerena Castro, para un sistema de marcas de ganado, 453.—Transferencias, 443.

Procedimiento—Ve Conferencias internacionales, Congresos internacionales.
Profesionales—Ve Timbres.
Propiedad—Ve Acuuto Bazzino, Derecho consagrado, Intendencia M. de Canelones.
Propiedad raíz—Ve Gobierno Español.
Propiedades particulares—Ve Límites del puerto de Montevideo.
Propietarios de Campaña—Ve Guardas rurales.
Prórroga—Del presupuesto G. de Gastos de 1908-1909, pág. 61.
Proventos fiscales de la "Feria de Sevilla" de la Colonia—Donados á la Comisión de Damas Pro Hospital de Colonia, 405.
Proyecto postal uruguayo—Sobre franquicias internacionales en favor de los diplomáticos y cónsules, 70.
Proyectos de Obras Públicas—Ve Comisiones Administrativas.
Publicaciones—Distribución de la Oficina de Depósito, Reparto y Canje, 590.
Pueblo del Carmelo—Nivelación y alineación de la planta urbana, 278.
Pueblo del Tala (Canelones)—Obras de vialidad de carácter urgente, 243.
Pueblo de Pando—Ve Obras de vialidad.
Pueblo 18 de Julio—Se crea en el Departamento de Rocha, 101.
Pueblo Joaquín Suárez—Ve Caminos.
Pueblo José Batlle y Ordóñez—Construcción de una compuerta y boca de registro, en las obras de agua potable, 363.
Pueblo Migues—Obras de vialidad declaradas de urgencia, 188.
Pueblo Mosquitos—Obras de vialidad declaradas urgentes, 187.
Pueblo Pan de Azúcar—Compostura de calles, declarada urgente, 122.
Pueblo Rodríguez—Creación en el Departamento de San José, 173.
Pueblo Vergara—Construcción de un edificio para Comisaría, 486.
—Ve Intendencia M. de Treinta y Tres.
Puente del Paso de la Balsa del San José—Obras de camino de acceso á esa fábrica, recibidas por el Estado, 675.
Puente del Santa Lucía Chico—Ve Expropiación de terrenos.
Puente en el paso de Barbachana (Arroyo Pan de Azúcar)—Estudios y proyecto de construcción aprobados, 308.
Puente en el paso de Callorda (arroyo Cagancha)—Expropiación de un terreno perteneciente al señor Manuel Baurín, 243. Pago de dos parcelas expropiadas á don Manuel Eguzquiza, 248.
Puente para peatones—Ve Isla de Flores.
Puente sobre el arroyo Mendoza—Llamamiento á licitación para el montaje de la superestructura metálica, 423. Recepción provisional de las carreteras de acceso, 462. Recepción de obras y devolución de descuentos de garantía, 505.
Puente sobre el arroyo Porongos—Su inauguración, 40.
Puente sobre el Bequeló—Construcción de parapetos de seguridad, 186.
—Ve Depósito de garantía.
Puente sobre el Juncal—Ve Expropiación de terrenos.
Puente sobre el Olimar—Vigilancia y conservación encomendada á la Inspección técnica Regional núm. 7. Reglamento para el tránsito, 611.
Puente sobre el San José—Pago de los terrenos de varios dueños expropiados para la construcción del puente, 573.
Puente sobre el Santa Lucía—Montaje de la superestructura metálica y construcción del piso, 565.
Puente sobre el Solís Chico—Llamamiento á propuestas para el montaje de la superestructura metálica, 362.
Puente sobre el Yí—Ve Denuncias.
Puente sobre la cañada del Cerro—Ve Expropiación de terrenos.
Puentes del Santa Lucía Chico, Juncal y Cerro—Pago de una parcela expropiada á doña Toribia Noria de Javier para caminos de acceso, 137. Expropiación de un terreno de don Fructuoso Noria, para caminos de acceso á dichas fábricas, 564.
—Ve Carreteras de acceso.
Puentes sobre los arroyos Yaguarcié Grande y Chico—Que construirá la Empresa de la línea férrea de Algorta á Fray Bentos, 584.
Puerto de Montevideo—Recepción de obras por el Estado, 427, 435. Destino del material de dragado devuelto por la Empresa, 428.
—Ve Cerina y carbonilla, Cereales, Consejo H. de Administración, Harinas, Límites.
Queja—Ve Comisión Auxiliar de San Carlos.
Quesos—Ve Establecimientos ganaderos.
Quiebra Yugo—Ve Edificios Escolares.
Ramal de ferrocarril al Sauce—Ve Empresa del Ferrocarril Central.
Ramal de La Comercial á Colón—Ve Junta E. Administrativa de la Capital.
Rambla—Ve Ciudad de Melo.
Rambla Sur de la Capital—Autorización al P. Ejecutivo para contratar la construcción, 445.
Recaudación—Ve Contribución Inmobiliaria, Receptorías, Rentas.
Receptorías de Aduana—Estados demostrativos de la recaudación de derechos. En Junio de 1909, pág. 201. En Julio idem, 392.
Recetas—Despachadas por las Policlínicas del Hospital de Caridad de Montevideo en Junio de 1909, pág. 41. Idem en Julio idem, 503. Idem en Agosto, 513.
Reclamación de don Luis P. García, por perjuicios de guerra—Autorización para darle curso, 175.
Reclamaciones de guerra — Expedientes clasificados hasta el 31 de Julio de 1909, p. 270.
Reclamo Perrone—Rechazo del P. Ejecutivo. Ve Terreno sometido á servidumbre.
Reforma — Ve Estatutos de Sociedades Anónimas, Ley Electoral.
Reforma de fábricas de presupuestos municipales—Ve Intendencias Municipales.
Registro Cívico del Departamento de Montevideo—Creación de Comisiones depuradoras, 605.
Registro del Estado Civil—Ve Certificados de partidas.
Reglamento aduanero para desembarque y despacho de equipajes y encomiendas, 361.
Reglamento de Sanidad Marítima—Nuevo horario de visita en el puerto de Montevideo, 277.
Reglamento interno de la Unión Industrial Metalúrgica—Aprobación, 14.
Reglamento para el tránsito por el puente sobre el Olimar, 611.
Reglamento sobre administración de artículos para uso de las oficinas de Aduana, 232.
Reguladores judiciales — Nombramientos, hasta el 31 de Agosto de 1909, pág. 18. Hasta 31 de Octubre, idem 501.
Reivindicación—Ve Terrenos municipales.
Remolacha—Ve Fábrica de Azúcar.
Remolcador "Presidente Cuestas" — Presupuesto de personal y gastos, 435. Empleados, 161.
Rentas de Aduanas—Recaudación en Junio de 1909, pág. 117. Idem en Julio, idem 365. Idem en Agosto, idem 607.
—Ve Receptorías de Aduana.
Representantes del Uruguay—Ve Conferencia Universal de La Haya, Congreso Internacional de Higiene.
Resoluciones de las Juntas E. Administrativas—Competencia de la corporación para pronunciarse en el caso de ser ellas apeladas, 111.
Retiro—Ve Pito Juan.
Río de la Plata—Ve Escollo "Las Pipas".
Río Negro—Resumen del movimiento comercial, Septiembre de 1909, pág. 576.
—Ve Navegación.
Río Negro (Departamento)—Ve Intendente Municipal.
Rocha—Ve Líneas telefónicas.
Rodríguez Sebastián, doctor—Delegado al 4.o Congreso Médico Latino Americano de Río Janeiro, 94.
Romano Filisberto—Nombrado Cónsul honorario en Sofía, 563.
Rúbricas ó rubros—Ve Presupuesto.
Salubridad de Montevideo—Ve Inspección Municipal.
Salubridad de Tacuarembó—Ve Junta E. Administrativa.
San Carlos—Ve Comisión Auxiliar.
San Eugenio—Ve Junta E. Administrativa de Artigas.
San Fructuoso — Ve Edificios Escolares. Ejido.
Sanidad Militar—Estudios en Europa confiados al médico del batallón de Infantería núm. 1, doctor Esteban J. Toscano, 63.
San Juan de la Colonia—Ve Edificios Escolares.
Santa Lucía—Construcción de edificio para escuela, 399.
Sanz y Sancho Luis—Reconocido vicecónsul honorario de España en Rocha, 469.
Scosería José, doctor—Delegado al 4.o Congreso Médico Latino Americano de Río Janeiro, 94.
Sección de Enseñanza Secundaria—Ve Edificio.
Secciones judiciales — Nuevos límites demarcados á las 6.a y 7.a del Departamento de Cerro Largo, 93. — Se reducen á dos las designadas con los números 11, 12 y 13 del Departamento de Paysandú, 451.
Secretario de la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar—Pena disciplinaria, 485.
Secretarios de Intendencias Municipales—Su competencia para expedir los certificados de partidas del Registro del Estado Civil, 53.
Semilla de lino—Introducción por don Ricardo Hughes, libre de derechos aduaneros, 454.
Semilla de remolacha—Ve Fábrica de azúcar de la Sierra.
Sentencias de los Tribunales y Juzgados Civiles—Dictadas por el Tribunal de Apelaciones de 1er. turno, en las causas de: Estacio de Rosa Núñez, 142; Daniel Puñales, 169; Florencio Pereira, 219; Carlos Pereira, 312; Juan Bautista, 422. Francisco Toranza, 593; Eduardo F. Contreras, 593; Alfonso Gil, 615; Virginio Pinto, 623; Malvina Benítez, 631; Felipe Muela, 665; León Muela ó Moyano, 670.—Dictadas por el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno en las causas de: José Parma, 170; Carlos Stuart, 170; Esteban Navarro, 204; Domingo Mazzeo, 204; Manuel López, 204; Laudelino Lenzi, 272; Felipe Agreio, 273; Salustiano Mendoza dos Santos, 296; Galo Telechea y Esteban García, 412; Leandro Pereyra da Silva y Anselmo Ramos Porto Alegre, 432; José Abiuso, 432; Floro Peña, 541; Horacio y Baldomero Meneses, 556; Ignacio Carbone (a) Crola, 607. Teodoro Galo Barboza, 697; Nieves Duré, 698; Margarita García, 699.—Dictadas por el Juez L. del Crimen de 1er. turno, en las causas de: Daniel Auñón, 205; Clemente Fernández, 205; José Francetti, 205; Gregorio Muriaga, 206; Lino Biestro, 206; Ramón Arias, 286. Matías Garat, 304; Pedro Arce, 345; Alcides Domínguez, 346; Pablo Bentancur, 356; Cristino Alvarez, 357; Angel Custodio, 363; Leoncio Martínez 412; Pascual Pelegrini, Pedro Sosa y otros, 474; Juan Fernández, 590. —Dictadas por el Juez L. del Crimen de 2.o turno, en las causas de: Claudio Antúnez, 207; Aniceto Portillo, 207; Juan Manuel Pereira, 208; Francisco Rodríguez, 208; Benigno Rodríguez López, 208; Lorenzo Díaz, 209; Isabelino Requeta y Ramón Fernández, 209; Bernardo Ampo y César Peralta, 210; Birgilio Rodríguez Braga, 210; Andrés Aguiar, 240; Pedro Irigaray; Julio Sommaschini, 251; Liberio Barreto, 320; Aparicio Cuadrado, 331. Arturo D. Urioste, 357. Rómulo Pe-

droso, 413; Venancio Barros, 422; Pascasio López, 599; José M. Ramos, 603; Silvestre Decil Spósito, 671; Leopoldo Rossi y Méndez, 671; Sebastián Francisco Barros, 700.

Sentencias de los Tribunales Militares—Dictadas por el Supremo Tribunal Militar. En las causas de Juan Payró, 42, 50.—Dictadas por el Tribunal Militar de Apelaciones: En las causas de José Ferreiro, 141; Gregorio Silva, 168; Manuel Lemes, 515.—Dictadas por el Consejo de Guerra Permanente. En las causas de: Capitán Antonio Silva, 130; Isidro Pintos, 141; José Marella y Celedonio Prats, 141; Avelino Díaz, 259; Melchor de León, 368; Nicasio Velázquez, 489; Arbelino Correa, 568.

Servicio de Correos—Datos, 276 y números siguientes del Diario.

Servicio Postal de Encomiendas—Ve Denuncias.

Servicios municipales—Ve Junta E. Administrativa de Tacuarembó.

Servidumbre de estudios—Designación de propiedades para el establecimiento de la línea férrea de Colonia á San Luis, 462. Ve Línea férrea entre puerto Piriápolis y Ferrocarril Uruguayo del Este.

Servidumbre de obras—Ve Carretera de Raigón.

Sesiones Legislativas Extraordinarias—Exclusión de nuevos asuntos en la convocatoria del P. Ejecutivo, 376, 527, 639.

Síndicos para 1909—Nombramiento complementario, 457.

"Sin Igual"—Privilegio de invento.

Sistema de marcas para ganado—Ve Privilegio de invención.

Sistema Rosé, de marcas para ganado.—Patente de invención, 627.

Sobras de terreno municipal—Ve Intendencia M. de Rivera.

Soca Francisco, doctor—Nombrado delegado al 4.o Congreso Médico Latino Americano de Río Janeiro, 94.

Sociedad Minas de Oro de Rivera—Ve Mina de San Gregorio.

Sociedades Anónimas—Procedimiento para la reforma de estatutos, 153. Errata, 162.

Solar de la ciudad de San José—Desistimiento de la venta proyectada por la Junta E. Administrativa, para edificación de una escuela, 279.

Subcomisaría—Ve Policía de la Capital.

Subcomisario Correa de Cebollatí—Ve Policía de Rocha.

Subscripción—Ve Monumento á José Pedro Varela.

Subsidio—Ve Establecimiento "Campana", Hospital de Caridad de Mercedes, Hospital de San Fructuoso.

Sucesión Mattos—Ve Ejido de Rocha.

Sueldos—Diferencias mandado abonar á los señores Eduardo Lenzi (hijo) y Antonio Uhagón, 133.

Suministros de guerra—Ve Expedientes.

Superávit—Ve Presupuestos municipales.

Superávit de 1908-1909—Sobre su distribución. Mensaje y proyecto de ley del P. Ejecutivo, 653.

Tacuarembó—Ve Tenientes Alcaldes.

Tarifa de la Usina Eléctrica de Montevideo para el consumo de energía. Modificaciones, 14. Se hace extensiva á usos exteriores del Comercio, 243.

Tarifas de suscripciones y avisos al Diario Oficial, 174.

Tasaciones—Ve Barracas de Montevideo.

Tasadores—Ve Miembros de Juntas E. Administrativas.

Tasadores de Costas—Nombramiento, hasta 31 de Agosto de 1909, pág. 18. Idem íd hasta 31 de Octubre, ídem, 501.

Tasajo—Ve Muestra.

Tenientes Alcaldes—Nombramientos para distritos de los Departamentos de Colonia, Durazno, Tacuarembó y Artigas, 18. Varios para Campaña, 119, 356, 158. Del distrito del Cerro (Colonia), 194. Para la Capital y Minas, 262. Nombramiento para la 6.a Sección de la Capital, 577.—Dos distritos de Paysandú, 615, 687.

Terapéutica—Modificaciones en la enseñanza de la Facultad de Medicina, 292.

Terreno—Ve Carretera de Raigón.

Terreno de Fraggi—Ve Expropiación.

Terreno denunciado—Ve Intendencia Municipal de Rivera.

Terreno-quinta del ejido de Rivera—Ve Junta E. Administrativa.

Terreno sometido á servidumbre de ocupación—Reclamo rechazado, de don Alejandro Perrone, 669.

Terrenos—Libre uso del propietario de aquellos designados para calles públicas y no expropiados, 278.

—Ve Colonia General Rivera.

Terrenos de ejidos—Los de chacras, se hallan exclusivamente destinados á la labranza. Retiro de los ganados en ellos existentes, 692.

Terrenos donados—Por don Juan Ventura Rodríguez de Florida, 279. Por el doctor Ildefonso García Lagos para subcomisaría en la Capital, 335.

Terrenos municipales—Información judicial por los concesionarios.—Nuevo plazo para las justificaciones del derecho de propiedad y escrituración, 69.—Suspendióse los decretos de Mayo y Julio de 1909, sobre justificación de dominio, 224.—Justificación judicial obligatoria respecto á haberlos poblado y edificado, 397.—Reivindicación por la Junta E Administrativa de la Colonia, de los que fueron objeto de una transacción con el doctor Juan M. Lago, 349.

Tesorería General de la Nación—Ve Arqueos, Balances.

The Pan American Trans-Continental Railway Company—Ve Ferrocarril Interior del Uruguay (de Colonia á San Luis, Brasil).

The Uruguay Lobos Fishing Company Ltd.—Autorización para someter á árbitros las diferencias de esta compañía con el Estado, 117.

Timbro-patente—Ve Planos de mensura.

Timbres—Ve Planos de mensura.

Timbres de profesionales—Reglamentación de la ley, 595.

Timbres y Papel Sellado—Ley para regir en 1909-1910, pág. 2.—Decreto reglamentario, 54.

Títulos de deudas—Ve Deuda.

Títulos del Empréstito de Obras Públicas de 1909—Ve Empréstito.

Toscano Esteban J., doctor—Comisionado para estudios en Europa sobre sanidad militar, 63.

Transacción—Ve Convenio.

Transferencias de Privilegios, 443.

Transposiciones de rúbricas—Ve Intendencias Municipales.

Tranvía "La Comercial"—Documentos y resolución del P. Ejecutivo sobre la inauguración del ramal á Villa Colón, 619.

—Ve Junta E. Administrativa de la Capital.

Tratado de Viticultura—Subscripción oficial al compuesto por don Teodoro Alvarez, 179.

Treinta y Tres—Ve Hospital, Villa.

Tres Esquinas (Colonia)—Ve Edificios Escolares.

Umérez Silvestre—Computación de años de servicios públicos, como maestro de escuela, 179.

Uniformes policiales—Propuestas aceptadas para la provisión de las Policías de Campaña, 528.

Unión Industrial Metalúrgica—Reglamento interno y reformas de Estatutos, aprobadas, 14.

Unión Postal Universal—Ve Monumento.

Universidad—Ve Cursos, Enseñanza del latín, Enseñanza del inglés y alemán.

Usina Eléctrica de la Florida—Materias que se le despachan libres de derechos de Aduana, 399.

Usina Eléctrica del Durazno—Despacho aduanero de materiales libres de derechos, 343.

Usina Eléctrica de Mercedes—Ve Empresa.

Usina Eléctrica de Montevideo—Modificaciones en la tarifa de consumo de energía, 15; se hace ésta extensiva á usos exteriores del comercio, 243.

Usina Eléctrica de San José—Libre despacho aduanero de artículos exonerados de derechos, 694.

Vapor Oyarvide—Colocación de timbres eléctricos, 315.

Varaderos—Ve Astilleros, etc.

Vázquez Manuel—Computación de tiempo de servicios públicos, 190.

24 de Agosto de 1909—Día declarado feriado. Proyecto del P. E., 385.

Veredas—Ve Ciudad del Durazno, Villa Treinta y Tres.

Veredictos del Jurado—Ve Sentencias.

Vialidad—Informe referente al estado de varias obras departamentales, 118.

—Ve Caminos, Pasajes públicos, Obras.

Vialidad de Canelones—Recursos para la ejecución de obras, 101.

Vialidad de Rivera—Plan aprobado, para 1909-1910, 428.

Vialidad de Tacuarembó—Ve Junta E. Administrativa.

Vicecónsul honorario de España en Rocha—Reconocido en ese carácter, don Lucio Sanz y Sancho, 469.

Vicecónsul honorario en Bahía—Es nombrado don Manuel García, 563.

Vicecónsul honorario en Villagarcía—Se nombra á don José M. Cortés, 186.

Viceconsulado del Brasil en Artigas—Encargado interino, 172.

Vicecónsules honorarios en Norfolk y Newport (Estados Unidos de América)—Nombramiento, 307.

Villa de Dolores—Ve Comisaría.

Villa de Guadalupe—Ve Adoquinamiento.

Villa de los Treinta y Tres—Establecimiento de una Estación meteorológica, 85.—Construcción obligatoria de cercos y veredas. Ordenanza Municipal, 161.

—Ve Hospital.

Villa Las Piedras—Arreglo del camino que conduce al cementerio y de la plaza pública, 564.

Villasboas—Ve Edificios Escolares.

Vinculación de propiedad raíz—Ve Gobierno Español.

Vinos nacionales—Se fija los límites de la relación alcohólica de los cosechados en 1909, 7.

Viruela—Ve Intendencia M. de Rivera.

Viuda y menor de Joaquín Fregerio—Derecho á pensión, 188.

—Ve Asimilados militares.

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIONES PUBLICADAS
EN EL
DIARIO OFICIAL

ASAMBLEA GENERAL

CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PERMANENTE

TOMO II



MONTEVIDEO

IMPRENTA DEL "DIARIO OFICIAL"

1910

ÍNDICE

(Las cifras en los títulos, indican las páginas)

Accidentes del trabajo.—Proyecto de ley considerado en la H. Cámara de Representantes, 67, 351, 353, 363, 372, 384, 392, 401. (Sancionado).

Acosta y Lara Carlota R. de.—Ve Pensiones.

Acusación del doctor Parsons.—Ve Conjueces del Supremo Tribunal de Justicia.

Aguirre Micaela Casimira.—Ve Pensiones.

Alcohol.—Ve Estanco.

Alliot María B. de.—Ve Pensiones.

Animales.—Ve Policía Sanitaria de los Animales.

Anotaciones del Código Civil, por el doctor Narvaja.—Suscripción á ejemplares de esta obra. Sanción del H. Senado 41. Idem de la H. Cámara de Representantes, 86.

Araucho, nietas de don Francisco.—Ve Pensiones.

Archivo Histórico Nacional.—Proyecto de creación, sancionado por el H. Senado, 140. En la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 124. Sanción,162.

Artigas.—Ve Campos fiscales.

Asamblea General Legislativa.—Pago de los gastos del *lunch* oficial del 15 de Febrero de 1909. Sancionado por la H. Cámara de Represntantes, 19.—Clausura de las sesiones ordinarias del II período de la XXIII Legislatura, 156.—Apertura de las extraordinarias, 193.—Ve Sesiones Legislativas.

Sesiones celebradas en el 2.° período de la XXIII Legislatura

Año 1909

Ordinaria	del 13 de Julio .	150
De clausura	» 15 » » .	155
Sesión de apertura de las extraordinarias	» 27 » » .	193

Asimilados militares.—Ve Viudas é hijas.

Asuntos de la H. Cámara de Representantes, mandados publicar. — Campos fiscales en el Departamento de Artigas. Negociación con el señor Revello, 67.—Acuñación de $ 500.000 en moneda de níquel, 69.—Contribución Inmobiliaria para la Capital, 1909-1910, 103.—Pensiones: A doña Juana Rivas de Pareja, 108; doña Celia Silva y Aguiar de Aguiar, 109; doña Delfina Rojas de Baz, 109; doña Martina Quintero de Fábrega, 110; doña Juana Burgueño de Burgueño, 110; doña Celina Ortiz, 110; señoritas de Picón (aumento), 110; doña Josefina Vázquez Sagastume de Alves, 110; nietas de don Francisco Araucho, 125; doña Rosa Callorda de Callorda, 126; doña Florentina Gregoria Sánchez, 126; doña Josefina Rey de Barrios, 126; doña Doralisa Dorotea Mendoza de las Cazes, 126; don Ambrosio Castagnet, 126.—Cómputo de tiempo de servicios á don Manuel Mercón, 108.—Estudios universitarios, enseñanza del alemán é inglés, 124.—Creación del Archivo Nacional, 124.—Presupuesto de Sala y Secretaría de la H. Cámara, 125. —Adición al Reglamento de la H. Cámara en lo relativo á elección de miembros de la H. Comisión Permanente y Comisión de Cuentas, 127.—Concurrencia de la República á la Exposición Internacional de Bélgica 1910, 323.

Asuntos de la H. Cámara de Senadores, mandados publicar.— Sométese á árbitros el convenio celebrado por el P. Ejecutivo con "The Uruguay Lobos Fishing Company Limited", 27.—Derechos hereditarios de los hijos naturales reconocidos, 27.—Celebración del Centenario de la batalla de las Piedras, 110.

Avenidas y bulevares de la Capital.—Nueva línea de edificación en el Bulevar Artigas, y de éste para afuera, sancionada por la H. Cámara de Senadores 197.

Bastos Julio, doctor—Permiso para aceptar condecoraciones del extranjero. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 51. Idem del H. Senado, 92.

Batalla de las Piedras.—Celebración del Centenario. Sanción de la H. Cámara de Represntantes, 104. En el H. Senado, asunto mandado publicar, 110. Sancionado, 193.

Bélgica.—Ve Exposición Internacional de Bélgica 1910.

Bienes dotales raíces.—Ve Código Civil.

Billetes de Banco Nacionalizados.—Cobro por el señor Felipe Baptista y Vedia. En la H. Asamblea General, moción desechada para considerar este asunto sobre tablas, 150.

Blanco de Juanicó Francisca.—Ve Pensiones.

Borges Luis.—Ve Pensiones.

Boulevard General Artigas.—Ve Edificación en las avenidas y boulevares de la Capital.

Britos de Viñas Felicidad.—Ve Pensiones.

Burgueño de Burgueño Juana.—Ve Pensiones.

Cabrera de Baco Juliana.—Ve Pensiones.

Calles.—Ve Edificación en las avenidas, etc.

Callorda de Callorda Rosa.—Ve Pensiones.

Calveti de Lavie Venancia.—Ve Pensiones.

Cámara de Representantes.—Convocatoria del suplente por Cerro Largo, doctor Guillermo Moratorio Palomeque, 19, 104. Su incorporación, 156.—Proyecto de adición al Reglamento interno, en lo relativo á la elección de miembros de la H. Comisión Permanente y de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, asunto mandado publicar, 127. Presentación, 133. Sancionado, 157.—Indicación sobre aplicación del Reglamento á los diputados inasistentes, 263.—No se acepta la renuncia del representante doctor Juan P. Castro y se le concede una nueva licencia, 272.—Licencia á los representantes Ferrando y Olaondo y Ramón Guerra, 343.—Ve Asuntos, Presupuesto de Sala y Secretaría, Sesiones Legislativas.

Sesiones celebradas en el 2.° período de la XXIII Legislatura

Año 1909

Ordinaria		del 28 de Junio .	1
»		» 30 » » .	15
»		» 1.° » Julio .	38
Ordinaria		del 2 de Julio .	45
»		» 3 » » .	51
»		» 5 » » .	58
»		» 6 » » .	69
»		» 7 » » .	85
»		» 8 » » .	98
»		» 9 » » .	103
»		» 10 » » .	117
»		» 12 » » .	127
»		» 13 » » .	133
»		» 14 » » .	156
»			
Extraordinaria	sin número	del 10 de Agosto.	227
»	» »	» 17 » » .	242
»	» »	» 19 » » .	245
»		» 21 » » .	247
»	sin número	» 26 » » .	257
»	» »	» 28 » » .	262
»		» 31 » » .	267
»		» 2 de Septiembre .	290-303
»		» 4 » » .	306
»		» 7 » » .	315
»		» 9 » » .	331
»	sin número	» 11 » » .	341
»		» 14 » » .	343
»		» 16 » » .	353
»		» 18 » » .	363
»		» 21 » » .	371
»		» 23 » » .	383
»		» 25 » » .	391
»		» 28 » » .	401
»			

Cámara de Senadores.—Ve Asuntos, Presupuesto de Sala y Secretaría, Sesiones Legislativas.

Sesiones celebradas en el 2.° período de la XXIII Legislatura

Año 1909

Ordinaria		del 28 de Junio .	7
»		» 30 » » .	29
»		» 2 de Julio .	41
»		» 5 » » .	92
»		» 6 » » .	111
»		» 7 » » .	139
»	sin número	» 8 » » .	150
»		» 9 » » .	172
»	sin número	» 10 » » .	180
»		» 12 » » .	181
»		» 13 » » .	193
»		» 14 » » .	200
»		» 15 » » .	207
Extraordinaria		» 30 de Julio .	215
»		» 4 de Agosto.	219
»		» 9 » » .	221
»		» 13 » » .	229-235
»		» 16 » » .	237
»	sin número	» 18 » » .	245
»	» »	» 20 » » .	247
»		» 23 » » .	247
»		» 27 » » .	259-265
»	sin número	» 30 » » .	266
»		» 1.° de Septiembre.	281
»		» 3 » » .	289
»	sin número	» 6 » » .	303
»		» 8 » » .	325
»	sin número	» 10 » » .	321
»	» »	» 20 » » .	363
»		» 22 » » .	371
»		» 27 » » .	391
»	sin número	» 29 » » .	401

Campos fiscales en el Departamento de Artigas—Negociación con el señor Félix Revello. Discusión en el H. Senado, 32, 93, 111. (Sancionado). En la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 67. Sancionado, 99.

Canelones—Ve Junta E. Administrativa.

Cantera Señoritas de—Ve Pensiones.

Carbajal Bibiana—Ve Pensiones.

Carballo de Rodríguez Josefa—Ve Pensiones.

Cardeillac de de los Campos Juana María—Ve Pensiones.

Carnes congeladas — Proyecto presentado á la H. Cámara de Representantes exonerándolas de los derechos de exportación por el término de diez años, 1.

Carrera de notariado — Plan de estudios. Tratado en la H. Cámara de Representantes, 23.

Casal de Peñalva Luisa—Ve Pensiones.

Castagnet Ambrosio—Solicitud de cómputo de tiempo de servicios públicos. En el H. Senado, discusión, 43. Se le concede una pensión graciable, 92. En la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 126. Sancionado con modificaciones, 170. Aprobación del H. Senado, 209.

Cavia y Garzón María Natividad—Ve Pensiones.

Cebada fermentada—Ve Tarifa de Aduana.

Celveti de Lavie Venancia—Ve Pensiones.

Centenario de la batalla de las Piedras—Proyecto conmemorativo, por el que se declara feriados los días 17, 18 y 19 de Mayo de 1911, se inaugura la estatua decretada á Artigas y se erige un monumento alegórico en el campo donde se libró la acción. Sancionado por la H. Cámara de Representantes, 104. En el H. Senado, asunto mandado publicar, 110. Su sanción, 193.

Ciudadanía — Rehabilitación concedida á don Juan Lacoste. Por la H. Cámara de Representantes, 81.

Cledón de Betizagasti Basilisia—Ve Pensiones.

Crucero—Ve Moneda de níquel.

Código Civil—Modificación del artículo 2011 sobre hipoteca y enajenación de los bienes dotales raíces. Tratado en la H. Cámara de Representantes, 19.

—Ve Anotaciones del Código Civil.

Código de Comercio—Ve Sociedades anónimas.

Código de Minería—Proyecto de supresión de las disposiciones referentes al registro de marcas. Tratado en la H. Cámara de Representantes, 352, 353.

Código Militar—Son aplicables los artículos 437 y 493 á las viudas é hijos de asimilados militares que fallezcan por accidentes en funciones del servicio. Sancionado con modificaciones por el H. Senado, 42. (La viuda é hijo menor del fogonero Joaquín Fregeiro puede ampararse á esta ley). Aprobación de la H. Cámara de Representantes, 129.

Colmán Raimunda—Ve Pensiones.

Comisión de Cuentas del P. Legislativo—Elección de miembros por la H. Comisión Permanente, 243—Presupuesto para 1909-1910. Sancionado por el H. Senado, 202. Idem por la H. Cámara de Representantes, 171.—Diferencias de sueldos de los empleados don Eduardo Lenzi (hijo) y don Antonio Uhagón. En la H. Cámara de Representantes, 79.

—Ve Reglamento de la H. Cámara de Representantes.

Comisión Permanente—Miembros electos para componerla: de la H. Cámara de Representantes, 158; del H. Senado, 201.

—Ve Reglamento de la H. Cámara de Representantes.

Sesiones celebradas en el 2.o período de la XXIII Legislatura

Año 1909

Sesión (inaugural) del	15	de Julio		180
Id. sin número	»	26	»	» 205
Id.	»	17	»	Agosto 243

Condecoración del extranjero—Permiso al doctor Julio Bastos para aceptarla del gobierno portugués. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 51. Idem del H. Senado, 92.

Congreso Médico Latino Americano—Recursos para costear la delegación á la IV conferencia. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 163. Idem del H. Senado, 207.

Conjueces del Supremo Tribunal de Justicia—Pedido de acusación formulado por el doctor Parsons, que la H. Cámara de Representantes declara improcedente, 343.

Contrato—Ve Ferrocarril de Tres Arboles á Piedra Sola, Rambla Sud de Montevideo.

Contribución Inmobiliaria para la Capital 1909-1910.—En el H. Senado, sancionado con modificaciones, 174. En la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 103. Sancionado, 128.

Convenio ad referéndum con "The Uruguay Lobos Fishing Company Limited"—Ve Empresa de la pesca de lobos.

Cordón—Ve Mercado en Montevideo.

Correa de Safons Petronila—Ve Pensiones.

Cortinas César—Ve Pensiones.

De la Hanty Isabel—Ve Pensiones.

De la Sierra de Valles Juana—Ve Pensiones.

Departamento de Rocha—Ve Pueblo "18 de Julio".

Derechos de importación—Ve Tarifa de Aduana.

Diferencias de sueldo — Ve Comisión de Cuentas del P. Legislativo.

Doldán y Rodríguez Eduardo—Ve Pensiones.

Duscigneur de Rus Matilde—Ve Pensiones.

Edificación—Derechos de permisos municipales de la Capital. En la H. Cámara de Representantes, discutido, 64, 311, 315. (Sancionado).

Edificación en las avenidas y bulevares de la Capital—Nueva línea de edificación en el Boulevard Artigas y de éste para afuera. Sanción de la H. Cámara de Senadores, 197.

Empleados—Ve Comisión de Cuentas del P. Legislativo.

Empresa de la pesca de lobos "The Uruguay Lobos Fishing Company Limited"—Autorización para someter á árbitros el cumplimiento del convenio con aquélla. En el H. Senado, asunto mandado publicar, 27. Sancionado, 144.

Escuadra—Ve Marina de Guerra Nacional.

Escuelas técnicas del hogar, industriales, agrícolas, etc.—Preparación en el extranjero del personal que deberá organizarlas. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 129.

Estanco del alcohol—Tratado en la H. Cámara de Representantes, 2, 47, 53, 86, 107, 120, 251, 254, 273, 296, 303, 306.

Estatua de Artigas—Ve Centenario de la Batalla de Las Piedras.

Estatutos—Ve Sociedades anónimas.

Estudios Universitarios—Plan de la carrera de notariado. Tratado en la H. Cámara de Representantes, 23.—Supresión del latín. En el H. Senado, discusión, 34, 115, 179, 182, (Sancionado).—Enseñanza del alemán é inglés. Sanción del H. Senado, 185. En la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 124. Discutido y sancionado, 161.

Exposiciones-ferias ganaderas—Subsidio á las que se celebren en los Departamentos de campaña durante el ejercicio 1909-1910. Sancionado por la H. Cámara de Representantes, 161.

Exposición Internacional de Bélgica 1910—Concurrencia de la República; en la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar 323. Discutido y sancionado 331.

Feria de Sevilla—El H. Senado autoriza el retiro de la solicitud de concesión para dar este espectáculo en la Villa de la Unión, presentada por los señores Crodara, 43.

Feriado—Ve Festejos oficiales.

Ferrocarril á Melo—Suma autorizada para los festejos de inauguración. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 61. Idem del H. Senado, 111.

Ferrocarril de Tres Arboles á Piedra Sola—Contrato de construcción y explotación con don Carlos Young y Cía. En la H. Cámara de Representantes, discusión, 65, 134. (Sancionado).

Ferrocarril Interior del Uruguay—(Colonia á San Luis, Brasil)—Convenio de construcción. Sancionado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores, 145. Idem por la H. Cámara de Representantes, 129.

Festejos oficiales—Declaratoria de feriado del día 24 de Agosto de 1909, á objeto de cumplirse el programa de festejos conmemorativo de la Independencia Nacional. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 249. Idem del H. Senado, 247.

Fregeiro Viuda de—Ve Código Militar.

García Carolina Laureana—Ve Pensiones.

García Eulogio—Ve Pensiones.

García Luis P. — Ve Perjuicios de guerra.

Gatti Lorenzo—Ve Pensiones.

Giuffra de Usher Manuela—Ve Pensiones.

González de Masini María—Ve Pensiones.

González Francisca Ercilia—Ve Pensiones.

González Inés—Ve Pensiones.

González Sosa Francisco—Ve Servicios públicos.

Graso de Vázquez Artemia—Ve Servicios públicos.

Guerreros de Caseros—Ve Jefes y Oficiales.

Guerreros de la Defensa—Ve Jefes y Oficiales.

Guerreros del Paraguay—Ve Jefes y Oficiales.

Gutiérrez Eulogia—Ve Pensiones.

Hámilton de Callorda Ludovina.—Ve Pensiones.

Hijos naturales reconocidos—Derechos hereditarios. En la H. Cámara de Representantes, discusión, 20, 39. (Sancionado con modificaciones). En el H. Senado, asunto mandado publicar, 27. Sancionado, 143.

Hospital de Melo—Impuesto adicional al de abasto departamental, destinado á atender el presupuesto y gastos de funcionamiento. En el H. Senado, sancionado con modificaciones, 29. Aceptación de la H. Cámara de Representantes, 99.

Hospital de Mercedes—Cantidad para pago de cuentas y aumento de subvención. En la H. Cámara de Representantes, discusión, 66. Sancionado, 108.

Hospital de San Fructuoso—Suma para construcciones y reparaciones. Sanción con modificaciones, de la H. Cámara de Representantes, 62. Aceptación del H. Senado, 14.

Hospital de Treinta y Tres.—Impuestos para subvenir á su construcción. Proyecto sustitutivo destinando de rentas generales $ 20.000 á ese objeto. Sancionado por la H. Asamblea General, 154.

Hotel, Teatro y Casino en el Parque Urbano—Exoneración de derechos aduaneros. Sanción en el H. Senado, 181. En la H. Cámara de Representantes, discusión, 136.

Idioma alemán—Ve Estudios universitarios.

Idioma inglés—Ve Estudios universitarios.

Importación—Ve Tarifa de Aduana.

Impuesto adicional—Ve Hospital de Melo.

Impuestos—Ve Hospital de Treinta y Tres.

Inauguración—Ve Ferrocarril á Melo.

Intendente Municipal de Río Negro—Adquiescencia para nombrar en ese cargo al señor Roberto L. Mendoza. En el H. Senado (Sesión secreta), 92.

Jefes y oficiales de Caseros, la Defensa y Paraguay—Documentación de servicios á los efectos de la lista respectiva. Discutido en la H. Cámara de Representantes, 25, 39, 52. (Sanción).

Jubilaciones y pensiones civiles—Proyecto de modificaciones á los artículos 12, 13, 16, 21 y 45 de la ley vigente. En la H. Cámara de Representantes, presentación del proyecto, 58. Minuta al P. Ejecutivo, 72.

Juegos atléticos—Creación. Sancionado con modificaciones por el H. Senado, 44.

Junta E. Administrativa de Canelones—Aplicación de parte del superávit del ejercicio 1907-1908. Sanción del H. Senado, 8. Idem de la H. Cámara de Representantes, 119.

Junta E. Administrativa de la Capital—Ve Presupuesto Municipal de Montevideo.

Junta E. Administrativa del Salto—Autorizada para abonar las obras de reconstrucción del Mercado Central. Sancionado por la H. Cámara de Representantes, 371.

Juntas E. Administrativas—Aplicación de excedentes de presupuestos en mejoras ur- [illegible]nes y amortización de deudas. Sancionado por la H. Cámara de Representantes, 384.

Lacoste Juan—Rehabilitación en el ejercicio de la ciudadanía. Sancionada por la H. Cámara de Representantes, 81.

Lametz Manuela—Ve Pensiones.

Larrazabal Ramona—Ve Pensiones.

Las Piedras—Ve Batalla de las Piedras, Centenario de las Piedras.

Latín—Ve Estudios universitarios.

Leduc Clotilde Carolina—Ve Pensiones.

Lenguas Señoritas de—Ve Pensiones.

Lenoble Carolina—Ve Pensiones.

Lobos—Ve Empresa de la pesca de lobos "The Uruguay Lobos Fishing Company Limited".

López de Aguiar Francisca—Ve Pensiones.

Lores Justa Joaquina—Ve Pensiones.

Maeso de Moraes Liberata—Ve Pensiones.

Maestros de Instrucción Primaria—Solicitud de reforma á la ley de pensiones escolares. En la H. Cámara de Representantes; minuta al P. Ejecutivo, 72.

Marcas de fábrica, comercio é industria—Proyecto de ley. Sanción del H. Senado, 197.

Marina de Guerra Nacional—Proyecto de organización del Senador Travieso. Sancionado en la H. Cámara de Representantes, 134.

—Ve Moneda de níquel.

Martínez, Fernanda y Delia—Ve Pensiones.

Mata Arturo W.—Ve Servicios públicos.

Melo—Ve Ferrocarril á Melo, Hospital.

Mendoza de las Cazes Doralisa Dorotea—Ve Pensiones.

Mendoza Roberto L.—Ve Intendente Municipal de Río Negro.

Mercado Central de la ciudad del Salto—Pago de las obras de reconstrucción, sancionado por la H. Cámara de Representantes, 371.

Mercado en Montevideo—Autorización á la Junta E. Administrativa de la Capital para contratar la construcción en las Tres Cruces y El Cordón. En la H. Cámara de Senadores, discusión, 14, 30. (Sancionado con modificaciones). Aprobación de la H. Cámara de Representantes, 163.

Mercedes—Ve Hospital.

Mercon Manuel—Ve servicios públicos.

Minería—Ve Código.

Ministerio Público y Ministerio Fiscal—Nueva organización proyectada. En el H. Senado, discusión, 289, 325, 371.

Mombru, Carmen y Teresa — Ve Pensiones.

Moneda de níquel — Nueva acuñación de 500.000 pesos. Se destinan sus utilidades á la adquisición de un crucero. En el H. Senado, su sanción, 11. En la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 69. Sancionado, 99.

Montautti de Penco Irene—Ve Pensiones.

Montevideo—Ve Registro Cívico de Montevideo.

Monumento alegórico—Ve Centenario de la batalla de Las Piedras.

Monumento á Varela—Se eleva á diez mil pesos la contribución autorizada por ley de 19 de Junio de 1902. En la H. Cámara de Representantes, su sanción, 22. Idem en el H. Senado, 196.

Moulià de Sagarra Margarita—Ve Pensiones.

Muñoz de Vázquez Luisa—Ve Pensiones.

Náufragos del vapor "Colombia"—Donativo del H. Senado, á solicitud del Círculo de la Prensa, 284. Idem ídem de la H. Cámara de Representantes, 296.

Navajas de Maciel Salomé—Ve Pensiones.

Nicastro Oscar—Ve Pensiones.

Nin Lavalleja, Señoritas de—Ve Pensiones.

Níquel—Ve Moneda.

Notariado—Ve Estudios universitarios.

Obreros—Ve Accidentes del Trabajo.

Ocampo de Cifuentes Basilia — Ve Pensiones.

Oficina Tasadora de Costas—Proyecto de creación. En la H. Cámara de Representantes. Envío á la Comisión de Presupuesto para que lo tenga presente al estudiar el General de Gastos, 119.

Ortiz Celina—Ve Pensiones.

Otero Luis Eduardo, doctor—Ve Pensiones.

Papel Sellado—Ve Timbres y Papel Sellado para 1909-1910.

Parsons, doctor—Ve Conjueces del Supremo Tribunal de Justicia.

Patiño de Fuentes Juana—Ve Pensiones.

Pensión de doña Elena Pozzolo de Parpal—Comprende á sus hijos menores. Sanción del H. Senado, 187.

Pensiones—A la señora Juana Patiño de Fuentes, en el H. Senado, desestimada, 36.—A doña Venancia Celvete de Lavie. Sanción del H. Senado, 37. Idem de la H. Cámara de Representantes, 166.—A doña Carolina Lenoble, en el H. Senado, desechada, 37.—A doña Josefina Rey de Barrios y sus hijas menores. Sanción del H. Senado, 37. En la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 126. Sancionado, 170.—A don Dámaso Tor, en la H. Cámara de Representantes, desestimada, 72.—A doña Eustaquia Torres, en la H. Cámara de Representantes, desestimada, 73.—A doña Dolores Rivero de Míguez, en la H. Cámara de Representantes, desechada, 73.—A doña Matilde Duseigneur de Rus, en la H. Cámara de Representantes, desechada, 73.—A doña Manuela Lametz, en la H. Cámara de Representantes, desechada, 73.—A doña Manuela Giuffra de Usher, en la H. Cámara de Representantes, desechada, 73.—A las señoritas Teresa y Carmen Mombru, en la H. Cámara de Representantes, desechada, 74.—A doña Blanca T. Rodríguez, en la H. Cámara de Representantes, desechada, 74.—A doña Raimunda Colmán, en la H. Cámara de Representantes, desechada, 74.—A doña María M. Quinteros, en la H. Cámara de Representantes, desechada, 74.—A doña Emilia Poyo, en la H. Cámara de Representantes, desechada, 74.—A doña Juliana Cabrera de Baco, en la H. Cámara de Representantes, desechada, 74.—A doña María González de Masini, en la H. Cámara de Representantes, desestimada, 75.—A doña Ramona Larrazabal, en la H. Cámara de Representantes, desestimada, 75.—A doña Felicidad Britos de Viñas, en la H. Cámara de Representantes, desestimada, 75. — A doña María B. de Alliot, en la H. Cámara de Representantes, desechada, 75.—A doña Casimira Velazco de Romero, en la H. Cámara de Representantes, desestimada, 76.—A doña Juana de la Sierra de Valles, en la H. Cámara de Representantes, 76.— A las señoritas de Lenguas, en la H. Cámara de Representantes, 76.—A doña Basilia Ocampo de Cifuentes, en la H. Cámara de Representantes, desechada, 76. Reconsideración denegada, 172.—A don Luis Borges. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 77. Idem del H. Senado, 191.—A doña Luisa Casal de Peñalva. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 77. Idem en el H. Senado, 190.—A doña Josefa Carballo de Rodríguez, en la H. Cámara de Representantes, 78.—A doña Justa Joaquina Lores, en la H. Cámara de Representantes, discusión, 78. Sanción 166. Sancionada por el H. Senado, 211.—A doña Bibiana Carbajal. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 79. Idem del H. Senado, 192.—A doña Micaela Casimira Aguirre. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 79. Idem en el H. Senado, 191.—A doña Victoria Vázquez de Castillo, en la H. Cámara de Representantes, 80.—A doña Irene Montautti de Penco, en la H. Cámara de Representantes, 80.—A doña Juana María Cardeillac de de los Campos. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 81. Id. del H. Senado, 188.—A doña Carmen Rivera. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 82. Idem del H. Senado, 192.—A doña Antonia B. de Zubillaga. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 82. Idem del H. Senado, 190.—A las señoritas Alcira y Corina Rodríguez. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 83. Idem del H. Senado, 188.—A doña Salomé Navajas de Maciel. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 84. Idem del H. Senado, 192. —A doña Eulogia Gutiérrez. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 84. Idem del H. Senado, 189.—A doña Adelina Simones de González. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 84. Idem del H. Senado, 191.—A doña Isabel de la Hanty. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 85. Idem del H. Senado, 190.—A las señoritas de Cantera. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 85. Idem del H. Senado, 189.—A doña Juana Rivas de Pareja; en la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 108. Sancionado, 167. Sanción del H. Senado, 142.—A doña Celia Silva y Aguiar de Aguiar, en la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 109. Sancionado con modificaciones, 167. Aprobación del H. Senado, 210.—A doña Delfina Rojas de Baz y sus hijos menores, en la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 109. Sancionado, 168. Idem en la H. Cámara de Senadores, 210.—A doña Martina Quintero de Fábrega, en la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 110. Sancionada, 168. En el H. Senado, desestimada, 214.—A doña Juana Burgueño de Burgueño, en la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 110. Desestimada, 168.—A doña Josefina Vázquez Sagastume de Alves, en la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 110. Desestimada, 169.—A doña Doralisa Dorotea Mendoza de las Cazes, en la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 126. Sancionada, 170. Idem en el H. Senado, 209.—A doña Florentina Gregoria Sánchez, en la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 126. Sancionada, 170. Sanción del H. Senado, 212.—A doña Rosa Callorda de Callorda, en la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 126. Desestimada, 169.—A doña Fernanda y Delia Martínez, en la H. Cámara de Representantes, desechada, 130. — A doña Margarita Moulià de Sagarra. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 130. Idem del H. Senado, 204.—A doña Liberata Maeso de Moraes y á su hija Ana Amelia. Sancionada en la H. Cámara de Representantes, 130. En el H. Senado, desestimada, 204. — A doña Francisca Ercilia González, en la H. Cámara de Representantes, desestimada, 131. — A doña María Rivero. Sancionada en la H.

Cámara de Representantes, 131. En el H. Senado, desestimada, 203. — A doña Basilisia Cledón de Belizagasti. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 131. En el H. Senado, discusión, 203.—A doña Sara Rosete, en la H. Cámara de Representantes, desechada, 132.—A doña Luisa Muñoz de Vázquez, en la H. Cámara de Representantes, desechada, 132.—A doña Luisa Renes de Taborcias. Sancionada en la H. Cámara de Representantes, 132. En el H. Senado, desestimada, 204.—A doña Francisca López de Aguiar. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 132. Idem del H. Senado, 202.—A doña Carlota R. de Acosta y Lara. En la H. Cámara de Representantes, minuta al P. Ejecutivo solicitando antecedentes, 133.—A doña Damasiana Pernas, sancionada en la H. Cámara de Representantes, 138. Idem en el H. Senado, 208.—A doña Francisca Blanco de Juanicó. Desechada en la H. Cámara de Representantes, 139.—A doña Nicomedes Píriz. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 139.—A las señoritas de Yarza. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 139. Idem del H. Senado, 208.—A las nietas de don Francisco Araucho. Sanción del H. Senado, 141. En la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 125. Sancionado con modificaciones, 169. Aprobación del H. Senado, 209.—A las señoritas Eloísa y Alcira Idoyaga. Sancionada por la H. Asamblea General, 155.—A doña Ludovina Callorda de Hámilton, en la H. Cámara de Representantes, desechada, 164.—A doña Dolores Reissig de Roo. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 166. Idem del H. Senado, 209.—A doña Fortunata Pueblas de Silva y su hija menor. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 165. En el H. Senado, discusión, 211.—A las señoritas Ventura, Carmen y Blanca Nin Lavalleja. Sanción del H. Senado, 173.—A doña Petronila Correa de Safons. Sanción del H. Senado, 173. Idem de la H. Cámara de Representantes, 171.—A doña Celina Ortiz. Sanción del H. Senado, 178. En la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 110. Sancionada, 169.—A doña Inés González. Sanción del H. Senado, 186.—A doña María Natividad Cavia y Garzón. Sanción del H. Senado, 186. Idem de la H. Cámara de Representantes, 171.—A doña Clotilde Carolina Leduc. Sanción del H. Senado, 187.—A doña Delia Tejada. Sanción del H. Senado, 187.—A doña Teresa Gregoria de la Torre. Sanción del H. Senado, 187. Idem de la H. Cámara de Representantes, 171.—A doña Alcira Rivero. En la H. Cámara de Senadores, desestimada, 201. —De las señoritas de Picón. Solicitud de aumento. En la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 110. Desechada, 169.—Aumento de la que goza doña Carolina Laureana García; en la H. Cámara de Representantes, denegada, dándose participación en la pensión actual á la señorita Carolina T. Varela, 138. Sanción del H. Senado, 207.—Prórroga de la que goza el señor Oscar Nicastro, para perfeccionar estudios musicales en Europa. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 83. Idem del H. Senado, 192.—A don Ambrosio Castagnet, en el H. Senado, discusión, 43; sanción, 92. En la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 126. Sancionado con modificaciones, 170. Aprobación del H. Senado, 209.—A don Eulogio García, en la H. Cámara de Representantes, desestimada, 73.—A don Lorenzo Gatti, en la H. Cámara de Representantes, desechada, 73. —A don Francisco Tosar, en la H. Cámara de Representantes, denegada, 75.—A don César Cortinas, para perfeccionar estudios musicales en Europa. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 81. Idem del H. Senado, 188. —A don Eduardo Doldán y Rodríguez. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 166. En el H. Senado, discusión, 214.—Al doctor Luis Eduardo Otero. Sanción del H. Senado, 172.—Ve Código Militar, Viudas é hijas de asimilados militares.

Pensiones graciables—No se considerarán sino hasta la concurrencia de las extinguidas durante el año precedente. En la H. Cámara de Representantes, discusión 20, 104 (rechazado).—Recaudos que se exigirán á las solicitudes, proyecto presentado en la misma Cámara, 70. Sancionado, 106.—Se considerarán en sesión secreta. En la H. Cámara de Representantes, proyecto presentado, 70. Sanción de la H. Cámara, 100.

Perjuicios de guerra—Reclamación del señor Luis P. García; en la H. Cámara de Representantes, denegada, 20. Reconsiderada 118. Sancionada, 120. En el H. Senado, su sanción, 201.

Permisos de edificación en la capital—Derechos municipales. Tratado en la H. Cámara de Representantes, 64, 311, 315. Sancionado).

Pernas Damasiana—Ve Pensiones.

Personal enseñante—Ve Escuelas Técnicas del Hogar.

Pesca de lobos—Ve Empresa.

Peticiones—Ve Pensiones, Servicios públicos.

Picón Señoritas de—Ve Pensiones.

Piedra Sola—Ve Ferrocarril de Tres Arboles á Piedra Sola.

Píriz Nicomedes—Ve Pensiones.

Policía Sanitaria de los Animales—Proyecto de ley del P. Ejecutivo, discutido en la H. Cámara de Representantes, 64, 100, 108, 311, 320, 332, 345.

Poyo Emilia—Ve Pensiones.

Pozzolo de Parpal Elena—Ve Pensiones.

Presupuesto de Sala y Secretaría de la H. Cámara de Representantes 1909-1910—Asunto mandado publicar, 125. Discutido 162, 164. (Sancionado).

Presupuesto de Sala y Secretaría de la H. Cámara de Senadores 1909-1910—Título de subjefe y aumento de sueldo al taquígrafo 1.° más antiguo, sancionado, 7. Aprobación del movimiento de caja habido en el ejercicio 1908-1909, 202.

Presupuesto General de Gastos—Prorrogado hasta la sanción del de 1909-1910. En la H. Cámara de Representantes, 2. En el H. Senado, 11.

Presupuesto General de Gastos 1909-1910 —Enmiendas de los señores diputados al proyecto del P. Ejecutivo, 243, 248, 257, 262, 267, 290.

Presupuesto Municipal de Montevideo — Refuerzo de rúbricas. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 24. Idem del H. Senado, 196.

Pueblo Rodríguez—Se declara oficialmente con esa denominación la agrupación de casas situada en la estación del mismo nombre, del Ferrocarril Central (Departamento de San José). Sancionada por el H. Senado, 193.

Pueblo "18 de Julio"—Se declara oficialmente con esa denominación la agrupación de casas conocida por "San Miguel" en el Departamento de Rocha. Sanción de la H. Cámara de Senadores, 175. Idem de la H. Cámara de Representantes, 119.

Quintero de Fábrega Martina—Ve Pensiones.

Quinteros María M.—Ve Pensiones.

Rambla Sud de Montevideo—Contrato de construcción celebrado *ad-referendum* por el P. Ejecutivo con el señor Grimthorpe, representante de un sindicato. Sancionado por la H. Cámara de Representantes, 63. En el H. Senado, sanción con modificaciones, 261. Aceptación de la H. Cámara de Representantes, 249.

Recaudadores de Impuestos Municipales — Participación en los beneficios acordados por las leyes de jubilaciones y pensiones civiles. En la H. Cámara de Representantes, minuta al P. Ejecutivo, 72. (Sancionada).

Registro Cívico de Montevideo—Proyecto de revisión extraordinaria. Tratado en el H. Senado, 215, 219, 229, 235, 237, 259, 265, 281, 285. (Sancionado con modificaciones). Aceptación de la H. Cámara de Representantes, 344.

Registro Cívico Permanente—Proyecto de modificaciones. Tratado en la H. Cámara de Representantes, 348.

Reglamento—Ve Pensiones por gracia especial.

Reglamento de la H. Cámara de Representantes—Proyecto relativo á la elección de miembros de la H. Comisión Permanente y Comisión de Cuentas del Poder Legislativo. En la H. Cámara, asunto mandado publicar, 127. Presentación, 133. Sancionado, 157.

Reisig de Roo Dolores—Ve Pensiones.

Renes de Taborcias Luisa—Ve Pensiones.

Revello Félix—Ve Campos fiscales.

Rey de Barrios Josefina—Ve Pensiones.

Rivas de Pareja Juana—Ve Pensiones.

Rivera Carmen—Ve Pensiones.

Rivero Alicia.—Ve Pensiones.

Rivero de Míguez Dolores—Ve Pensiones.

Rivero María—Ve Pensiones.

Rodríguez Alicia y Corina—Ve Pensiones.

Rodríguez Blanca T.—Ve Pensiones.

Rojas de Paz Delfina—Ve Pensiones.

Rosete Sara—Ve Pensiones.

Rúbricas reforzadas—Ve Presupuesto Municipal de Montevideo.

Sánchez Florentina Gregoria—Ve Pensiones.

Sánchez Francisco A.—Ve Servicios públicos.

Sanidad Animal—Ve Policía Sanitaria de los Animales.

San José—Ve Pueblo Rodríguez.

San Miguel—Ve Pueblo "18 de Julio".

Servicios públicos—Cómputo de tiempo al señor Silvestre Umerez. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 78. Idem del H. Senado, 191.—Al señor Arturo W. Mata. Sanción del H. Senado, 36.—A don Francisco González Sosa. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 82. Idem del H. Senado, 190. —Al coronel don Manuel Vázquez, solicitado por su viuda, la señora Artemia Grasso de Vázquez. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 83. Idem del H. Senado, 190.—A don Manuel Mercón, en la H. Cámara de Representantes, asunto mandado publicar, 108. Sancionado, 167. En el H. Senado, su sanción, 211.—A don Francisco A. Sánchez. Sanción del H. Senado, 142.—Al empleado don Juan Camejo, solicitado por su viuda doña Luisa Vallari de Camejo. Sanción del H. Senado, 174.

—Ve Castagnet Ambrosio.

Sesiones—Ve Asamblea General Legislativa.

Sesiones Legislativas—Clausura de las ordinarias del 2.o período de la XXIII Legislatura, 156. Apertura de las extraordinarias, 193.

Sesión secreta—Ve Pensiones por gracia especial.

Silva Fortunata Puebla de—Ve Pensiones.

Silva y Aguiar de Aguiar Celia—Ve Pensiones.

Simones de González Adelina—Ve Pensiones.

Sociedades anónimas—Procedimiento para la reforma de sus estatutos. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 46. Idem del H. Senado, 195.

Sueldos—Ve Comisión de Cuentas del P. Legislativo.

Superávit financiero de 1908-1909.—Destino de varias sumas á obras públicas, subsidio á exposiciones ferias, reparaciones en aduanas y muelles, adquisición de embarcaciones y refuerzo de rúbricas. Sancionado por la H. Cámara de Representantes, 383. Idem por el H. Senado, 391.

—Ve Juntas E. Administrativas.

Superávit Municipal—Ve Junta E. Administrativa de Canelones.

Supremo Tribunal de Justicia—Ve Conjueces del Supremo Tribunal de Justicia.

Suscripción—Ve Tratado de Viticultura, adaptado al país

Tacuarembó—Ve Hospital de San Fructuoso.
Tarifa de Aduana—Al determinarse el peso bruto de la cebada fermentada, para el pago del derecho de importación, se excluye el envase exterior. Petición de los señores Armanino y Cía. Sanción de la H. Cámara de Representantes, 2. Idem del H. Senado, 141.
Tejada Delia—Ve Pensiones.
Timbres y papel sellado para 1909-1910—Sancionado con modificaciones en el H. Senado, 8. Aprobación de la H. Cámara de Representantes, 18.
Tor Dámaso—Ve Pensiones.
Torres Eustaquia—Ve Pensiones.
Torre Teresa Gregoria de la—Ve Pensiones.
Tosar Francisco—Ve Pensiones.
Tratado de viticultura adaptado al país—Suscripción á esa obra del ingeniero don Teodoro Alvarez. Sanción del H. Senado, 194
Treinta y Tres—Ve Hospital.
Tres Arboles—Ve Ferrocarril de Tres Arboles á Piedra Sola.
Tres Cruces—Ve Mercado de Montevideo.
Uméres Silvestre—Ve Servicios públicos.
Universidad de Montevideo—Ve Estudios universitarios.
Vallari de Camejo Luisa—Ve Servicios públicos.
Varela—Ve Monumento.
Vázquez de Castillo Victoria—Ve Pensiones.
Vázquez Sagastume de Alves Josefina—Ve Pensiones.
Velazco Romero Casimira—Ve Pensiones.
Viticultura — Ve Tratado de Viticultura adaptado al país.
Viuda é hijos del fogonero Joaquín Fregeiro—Ve Código Militar.
Viudas é hijos de asimilados militares que fallezcan por accidentes en funciones del servicio.—Derecho á la pensión que determinan los artículos 437 y 493 del Código Militar. Sanción con modificaciones del H. Senado, 42. Aprobación de la H. Cámara de Representantes, 129.
Idoyaga, Alicia y Eloisa—Ve Pensiones.
Yarza, señoritas de—Ve Pensiones.
Zubillaga Antonia B. de—Ve Pensiones.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES. EXTRAORDINARIAS

Proyecto de Ley sobre Accidentes del Trabajo sancionado por la H. Cámara de Representantes.

CAPITULO I

De las condiciones necesarias para que proceda la aplicación de los principios de esta ley.

Artículo 1.o Los patrones ó las empresas que tengan á su cargo la explotación de industrias ó realización de trabajos comprendidos en las disposiciones de la presente ley, son responsables civilmente de todos los accidentes que ocurran á sus obreros ó empleados á causa del trabajo ó con ocasión del mismo, en la forma que determinan las disposiciones que siguen.

Artículo 2.o Tienen derecho á ser indemnizados todos los obreros ó empleados víctimas de accidentes que se ocupen en algunas de las industrias ó trabajos que á continuación se expresan:

A) Minas y canteras.
B) Fábricas, talleres metalúrgicos y talleres de construcciones navales ó terrestres.
C) Establecimientos donde se producen ó emplean industrialmente materias explosivas ó inflamables, insalubres ó tóxicas.
D) Construcción, reparación y conservación de edificios, comprendiendo los trabajos de albañilería y todos sus anexos, carpintería, cerrajería, pinturería, corte de piedras, etc.
E) Construcción, reparación y conservación de vías férreas, puertos, caminos, canales, diques, acueductos, alcantarillas y otros trabajos similares.
F) Empresas de corto de maderas y de preparación de carbón.
G) Establecimientos de producción de gas y de energía eléctrica y la colocación y conservación de redes telefónicas y telegráficas.
H) Trabajos de colocación, reparación y desmonte de conductores eléctricos y de pararrayos.
I) Empresas de trasporte de personas y de mercaderías, ya sean terrestres, fluviales ó marítimas y de pasajes de cursos de agua por balsas ó botes, empresas de dragado.
J) Empresas industriales de expedición, depósito ó embalaje de mercaderías, las de carga y descarga, las de pesar, medir y estibar mercadería y barracas.
K) Destilerías y cervecerías, fábricas de alcoholes y bebidas en general.
L) El trabajo de los bomberos.
M) Empresas de salvataje y el trabajo de los buzos.
N) Frigoríficos, fábricas de hielo y de extractos de carne y saladeros.
Ñ) Empresas de pesca fluvial ó marítima, incluyéndose la pesca ó caza de anfibios. Empresas de saneamiento, limpieza de calles ó análogas. Los teatros en lo referente al personal de maquinarias que en ellos funcionen.
O) Las faenas agrícolas y forestales donde se haga uso de algún motor que accione por intermedio de una fuerza que no sea la del hombre. En estos trabajos sólo existirá responsabilidad respecto al personal expuesto al peligro de las máquinas.
P) Las industrias ó trabajos similares á los comprendidos en los incisos precedentes, así como los establecimientos, fábricas y talleres donde se hace uso de una fuerza cualquiera, distinta á la del hombre, siempre que ese uso no sea temporario ni accidental."

Artículo 3.o Los capataces y agentes técnicos quedan asimilados á los obreros ó empleados."

Artículo 4.o Para que un establecimiento sea considerado como fábrica, á los efectos de la presente ley, es indispensable que se proceda en él á la elaboración ó trabajo industrial de objetos, y que por lo menos sean empleados ocho obreros con carácter de permanencia. No será necesario este número de obreros para la aplicación de esta ley en los establecimientos que utilizan habitualmente materias explosivas.

Artículo 5.o Para que un patrón ó empresa sean responsables, con arreglo á la presente ley, en los trabajos indicados en el artículo 2.o y no comprendidos en la denominación de *fábricas*, es necesario que tengan por lo menos doce obreros á su servicio. Se aplicará la presente ley aún en los casos en que éstos doce obreros presten sus servicios en distintos lugares.

Artículo 6.o La responsabilidad se extiende á los servicios domésticos y á otros servicios que los patrones ó directores hagan prestar á los obreros ó empleados de establecimientos de su propiedad.

Artículo 7.o Los obreros que, por cuenta de tercero, trabajan de ordinario en sus casas, no se hallan comprendidos en las disposiciones de la presente ley, por el hecho de la colaboración accidental en sus mismas casas de uno ó varios de sus camaradas.

Artículo 8.o Los obreros ó empleados á que se refieren los artículos anteriores, no tendrán contra los patrones, por causa de accidentes del trabajo, más derecho que los que acuerda la presente ley, á no ser que haya mediado por parte del patrón.

Artículo 9.o A los efectos de esta ley quedan asimilados á los obreros y empleados los aprendices y obreros menores de veintiún años.

Artículo 10. Los obreros capataces ó empleados técnicos, cuyo salario anual exceda de seiscientos pesos, no podrán invocar las disposiciones de la presente ley para obtener beneficios que correspondan á un salario mayor de esta cantidad.

A los efectos de la ley los salarios mayores son de seiscientos pesos anuales y todo excedente sobre esta suma no se tomará en cuenta.

Artículo 11. Para que haya lugar á indemnización, es necesario que el accidente de que ha sido víctima el obrero ó empleado le haya imposibilitado para el trabajo por más de siete días, contando los festivos, lo que se establece sin perjuicio de la asistencia que acuerda á los obreros la presente ley.

Artículo 12. Los obreros no pierden su derecho á exigir una indemnización de acuerdo con la presente ley, por el hecho de que el accidente se haya producido mediando culpa leve ó *grave* de su parte, ó por caso fortuito ó fuerza mayor; pero pierden todo derecho en el caso de haber provocado *dolosamente* el accidente en que procuran fundar la reclamación. En el caso que el accidente sea debido á fuerza mayor extraña al trabajo que ejecuten los obreros, el patrón no estará obligado á indemnizarlos, pero sí obligado, si aquellos reclaman, á probar que el accidente se produjo por la causa mencionada.

A falta de esta prueba, los obreros tendrán derecho á la indemnización correspondiente.

Artículo 13. Además de la acción que acuerda contra el patrón ó empresario la presente ley, la víctima del accidente ó sus representantes conservan contra los terceros autores del accidente el derecho de reclamar la reparación del perjuicio causado, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil.

Por terceros se entienden los extraños á la explotación industrial, de suerte que quedan excluídos de esta categoría el patrón, sus obreros y sus empleados.

La indemnización que se obtuviera de terceros, en virtud de lo que dispone este artículo, lo exonerará al patrón ó empresa de su responsabilidad, en proporción con lo que el tercero causante del accidente sea obligado á pagar.

Esta acción contra los terceros responsables podrá ser iniciada por el jefe de la empresa á su costa y en nombre y lugar de la víctima ó de sus herederos, en el caso de que éstos ó aquéllos no lo hayan iniciado inmediatamente después de levantada la información sumaria que constata el accidente.

Artículo 14. El patrón ó la empresa quedarán libres de toda responsabilidad si acreditan por medio de las pólizas respectivas, que han asegurado á sus obreros en compañías de seguros que se hayan sometido á las disposiciones del capítulo V de esta ley, y que hayan tomado á su cargo todas las obligaciones del patrón. También se les exonera de la responsabilidad de la asistencia si inscribieran á sus obreros en sociedades de asistencia médica y farmacéutica.

Artículo 15. Toda cláusula del contrato de trabajo que descargue al patrón de la responsabilidad de los accidentes que se produzcan ó derogatoria de las disposiciones de la presente ley, es absolutamente nula.

Artículo 16. Se admite la prueba testimonial para probar la existencia del contrato de trabajo á los efectos de la presente ley.

Artículo 17. El Estado, las Juntas Económico-Administrativas y demás personas morales que tengan á su cargo establecimientos públicos, tienen las mismas obligaciones que esta ley señala á los patrones, cuando hacen ejecutar por personas á su servicio los trabajos enumerados en el artículo 2.o.

CAPITULO II

De las indemnizaciones por los accidentes del trabajo

Artículo 18. En los casos en que se reunan las condiciones exigidas en el capítulo anterior para que haya lugar á una indemnización á la víctima del accidente, ésta se determinará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1) En caso de incapacidad absoluta y permanente, el obrero ó empleado tendrá derecho á una renta igual á los dos tercios de su remuneración anual. (Pensión completa).
2) En caso de incapacidad parcial y permanente, el obrero ó empleado tendrá derecho á una renta igual á la mitad de la reducción que el accidente haya hecho sufrir á su salario ó remuneración. En estas circunstancias, la Empresa podrá ofrecer al obrero una colocación adecuada á sus nuevas aptitudes, tomándose en este caso el nuevo salario ofrecido por la Empresa como base para determinar el monto de la pensión.
3) En caso de incapacidad temporaria, tendrá derecho á una indemnización igual á la mitad del salario ó remuneración que se le pagaba en el momento del accidente, siempre que la incapacidad haya tenido una duración de más de una semana, y á correr desde el octavo día subsiguiente al accidente.

Artículo 19. En el caso de un accidente fatal, que haya producido la muerte del

obrero ó empleado, las personas que determina esta ley tendrán derecho á una pensión, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1) Una renta vitalicia igual al veinte por ciento del salario ó remuneración anual, para el cónyuge sobreviviente no divorciado ó separado de cuerpos, y á condición de que el matrimonio se haya celebrado con anterioridad á la fecha en que ocurrió el accidente. En caso de que el cónyuge sobreviviente contraiga un nuevo vínculo matrimonial, pierde todo derecho á percibir la renta que se le acuerda por el inciso anterior, y lo mismo ocurrirá en caso de que deje de observar buena conducta.
2) Una renta vitalicia que se determinará con arreglo á las disposiciones que siguen, para las personas menores de 16 años, que vivían á expensas del obrero, sea cual fuere el lazo jurídico que á éste las uniera, siempre que se justifique debidamente ese hecho.

No será necesaria esa justificación cuando los menores sean hijos legítimos ó naturales del obrero fallecido.

Se presume que los menores se hallan en el caso del inciso 1.o, cuando son descendientes ó colaterales hasta el tercer grado del obrero muerto y vivían en la misma morada de éste.

A) La renta, si los menores tienen padre ó madre sobreviviente, será del quince por ciento del salario anual si no hay más que uno; del veinticinco por ciento si hay dos; del treinta y cinco por ciento si hay tres, y del cuarenta por ciento si hay cuatro ó más.
B) La renta, si los menores no tienen padre ni madre sobreviviente, podrá elevarse al veinte por ciento del salario anual para cada uno de ellos.

Artículo 20. La renta anual que se acuerda con arreglo al artículo anterior á las personas allí mencionadas, no podrá en ningún caso exceder de los dos tercios del salario anual.

Si las sumas de las pensiones que les corresponden excedieran de los dos tercios del salario anual, cada una de las pensiones será reducida proporcionalmente, á fin de que, sumadas, no excedan para cada familia de la suma fijada como pensión completa.

Artículo 21. En el caso de que el obrero ó empleado víctima del accidente no tuviera ni cónyuge ni hijos, los ascendientes que vivieran á sus expensas tendrán derecho á una indemnización equivalente al diez por ciento del salario anual, para cada uno de ellos, no pudiendo exceder la suma total de pensiones del treinta por ciento del salario anual. Si el exceso se produjese, la reducción se hará de acuerdo con lo que dispone el artículo 20.

Artículo 22. Las pensiones de indemnización por accidente del trabajo, se pagarán mensualmente y serán incedibles é inembargables.

Artículo 23. Los obreros, después de determinado el monto de la indemnización, podrán hacer con el patrón los arreglos que estimen convenientes sobre la forma y el modo del pago. Podrán también renunciar hasta el 50 o|o de la pensión en cambio de un capital proporcional á ese 50 o|o.

En el caso de que la pensión no alcanzara al 15 o|o del salario anual, podrá el obrero recibir una indemnización total bajo la forma de un seguro dotal. Para la validez de estos arreglos, se requiere la intervención del letrado de la Oficina del Trabajo, en la Capital, ó del defensor de oficio que designe el Juez Letrado en los demás Departamentos.

Artículo 24. El patrón ó la empresa tendrán también á su cargo los gastos de asistencia y de entierro de los obreros víctimas de accidentes en el trabajo. Estos últimos gastos no excederán en ningún caso de cuarenta pesos ($ 40.—).

La gratuidad de los cuidados médicos y farmacéuticos, comprende también los accesorios necesarios para garantir el éxito del tratamiento ó atenuar las consecuencias de las heridas.

Artículo 25. La acción de indemnización por accidentes del trabajo se prescribe á los doce meses de ocurrido el accidente.

CAPITULO III

Reglas especiales para la determinación del monto de las indemnizaciones

Artículo 26. La pensión debe ser calculada en proporción á la remuneración anual que la víctima del accidente ha recibido á título de sueldo ó de salario durante el último año de su estadía en el establecimiento.

Cuando la remuneración no se pague por cuotas fijas por mes ó por semanas, la remuneración anual se fijará multiplicando por trescientos el salario medio que diariamente haya recibido el obrero.

En el caso de que los obreros fueran ocupados por un establecimiento que funcionase en ciertos períodos del año solamente ó que funcionase todos los días, el número efectivo de jornales sustituirá á la media de trescientos días establecida en el inciso anterior, á los efectos de determinar el monto de la remuneración anual.

Artículo 27. Si el obrero ó empleado no ha tenido ocupación en el establecimiento durante un año con anterioridad al accidente, la indemnización será determinada tomando como base la remuneración anual que hayan recibido obreros ó empleados de la misma categoría en el mismo establecimiento ó en establecimientos similares vecinos ó próximos.

En el caso de que esta determinación no fuera posible, se multiplicará por trescientos el salario medio que haya recibido el obrero durante su permanencia en el establecimiento.

Artículo 28. Los aprendices y los obreros menores de veintiún años que gocen de una remuneración inferior á la de los demás obreros ordinarios ó que no gocen de ninguna, tendrán derecho á una indemnización que se calculará tomando como base el producto de la multiplicación por trescientos del salario medio más bajo de los obreros ordinarios válidos empleados en el mismo establecimiento ó en establecimientos análogos y en la misma localidad.

Por obrero ordinario válido se entiende el que goza de la plenitud de sus aptitudes profesionales, sin costituir una especialidad en su género.

Tratándose de incapacidad temporaria de obreros menores de edad, el monto de la indemnización se calculará tomando como base el salario real del obrero víctima del accidente.

Artículo 29. Si el obrero trabajara á destajo, el cálculo del salario anual se hará multiplicando por trescientos el salario diario medio del obrero en el último trimestre anterior al accidente. En caso de ser imposible esta determinación, se tomará como base el salario ordinario de los obreros válidos.

Artículo 30. Si el obrero y el patrón, al celebrar el contrato de trabajo, han tenido en cuenta las gratificaciones extraordinarias que debía recibir el primero bajo la forma de primas á su diligencia, propinas ó regalos, ya fueran de parte del patrón ó de parte de los clientes, estas gratificaciones se tomarán en consideración para determinar el monto real del salario anual, y, por consiguiente, para establecer la indemnización.

En caso de imposibilidad, el obrero podrá acogerse al criterio del salario de los obreros ordinarios válidos.

Artículo 31. Los que con anterioridad al accidente adolecían de un vicio ó defecto que los hacía incapaces, parcialmente, para el trabajo, tendrán derecho á una indemnización igual á la mitad de la reducción que haya sufrido su salario á consecuencia del accidente, ó á los dos tercios del salario ordinario de los obreros válidos de la localidad en las industrias similares, si á consecuencia del accidente hubieran quedado absoluta y permanentemente incapaces para trabajar.

Artículo 32. Por salario se entiende en esta ley la remuneración que el obrero ó el empleado recibe del patrón por su trabajo. Para fijar el salario que el obrero en todo ó en parte no perciba en dinero y lo perciba en cambio, sea en especie, en uso de habitación ó en otra forma cualquiera, se computará dicha remuneración con arreglo al promedio de su valor en la localidad.

CAPITULO IV

Del procedimiento en casos de accidentes

Artículo 33. Todo accidente que haya causado una incapacidad para el trabajo, total ó parcial, permanente ó temporaria, de más de tres días, debe ser denunciado por el patrón ó empresa, en el término de tres días, comprendiendo los domingos y días festivos, al Juez de Paz de la Sección donde haya ocurrido el accidente.

Artículo 34. El obrero ó empleado víctima del accidente, ó sus representantes, podrán también denunciar el accidente ante el mismo magistrado dentro del término perentorio de un año.

Artículo 35. La denuncia debe indicar el nombre y domicilio del patrón, lugar en que se halla situado el establecimiento en que se haya producido el accidente y la hora, la naturaleza del accidente, las circunstancias en que se haya producido, la naturaleza de las heridas, el nombre, domicilio, edad y estado civil de la víctima y los nombres y domicilios de los testigos que hayan presenciado los hechos ó tengan conocimiento de los mismos.

Artículo 36. Si pasados ocho días después de producido el accidente, el obrero ó empleado no ha reanudado su trabajo, el patrón ó representante de la Empresa está obligado á presentar al Juzgado de Paz en que se hizo la denuncia un certificado indicando el estado de la víctima, las consecuencias probables del accidente y la época en que se podrá conocer el resultado definitivo.

Artículo 37. Inmediatamente después de presentada la denuncia, el Juez de Paz levantará una información sumaria, tomando declaración á la víctima del accidente, si su estado lo permite, y en su domicilio si fuera necesario, al patrón ó representante de la empresa, y á los testigos.

Efectuará también las inspecciones oculares á que hubiere lugar, recabará informes técnicos si fueran necesarios, en caso de muerte ordenará que se practique la autopsia, además un examen facultativo si no se considerase suficientes los certificados presentados por el médico ó médicos que tuvieran á su cargo el cuidado del herido.

Artículo 38. El Juez de Paz procurará dejar constancia:

1.o De la causa, naturaleza y circunstancias del accidente.
2.o De las víctimas causadas por el accidente, del lugar en que se encuentran, y del lugar y fecha del nacimiento de las víctimas.
3.o De la naturaleza de las lesiones.

4.o De los herederos que existan y puedan en caso de muerte pretender una indemnización, de la fecha y lugar del nacimiento de los mismos, y de su actual residencia, y pedirá á la Oficina del Registro del Estado Civil los testimonios correspondientes, que se expedirán gratuitamente.
5.o Del salario diario y del salario anual de las víctimas del accidente.
6.o En el caso de tratarse de aprendices ó de obreros menores de edad, procurará también dejar constancia del salario de los obreros ordinarios válidos empleados en la misma localidad, en el mismo establecimiento ó en establecimientos de la misma naturaleza.
7.o De la manifestación del patrón ó empresario de tener amparados á sus obreros y de la Compañía que tiene á su cargo los riesgos.
8.o De haber cumplido con lo dispuesto el artículo 51 de esta ley.

Artículo 39. La información sumaria se levantará con conocimiento de las partes interesadas, las cuales podrán solicitar las diligencias que consideren necesarias.

Artículo 40. En los litigios y contestaciones que se promuevan entre los patrones y las víctimas de los accidentes ó sus representantes, será competente en primera instancia. el Juez Letrado Departamental, á quien elevará la información sumaria el Juez de Paz de la sección en que se ha producido el accidente. La sentencia será apelable en relación para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

El recurso de apelación se concederá solamente en efecto devolutivo.

Artículo 41. El procedimiento á seguirse en esos juicios y en todas las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de esta ley, será el establecido por el Código de Procedimiento Civil para las acciones posesorias.

Artículo 42. Estando las partes de común acuerdo, el Juez de Paz labrará un acta, que será suscripta por los interesados, calificando el accidente y determinando la indemnización que corresponde á las víctimas.

No tendrá valor alguno el acuerdo si no hubiese intervenido en él el letrado de la Oficina del Trabajo en la Capital, ó el defensor de oficio que designe el juez letrado en los demás departamentos, quienes deberán también firmar el acta.

Artículo 43. Se dejará constancia igualmente en el acta que cerrará la información sumaria, en el caso de no haber lugar á indemnización ó en el de haber recibido la víctima la totalidad de lo que le correspondía y si se encuentra restablecida.

Artículo 44. En los casos de muerte ocurrida á consecuencia del accidente con posterioridad á la fijación de la indemnización, lo mismo que en los casos de agravación ó atenuación de la enfermedad de la víctima, podrán las víctimas ó sus herederos solicitar la revisión del juicio que estableció la naturaleza del accidente y el monto de la indemnización.

Esta acción de revisión sólo podrá intentarse dentro de los tres años subsiguientes á la sentencia definitiva ó al acuerdo de las partes ante el Juez de Paz.

El procedimiento á seguirse será el de las acciones posesorias, y la acción se entablará ante el Juez Letrado Departamental.

Intentada por los herederos, tendrá por objeto sustituir las obligaciones que impone al patrón el artículo 18, por lo que se impone en el artículo 19; intentada por el obrero, tendrá por objeto obtener un aumento de la pensión, ó intentada por el patrón, tendrá por objeto obtener una disminución ó una exoneración de las cargas impuestas por la sentencia primitiva ó por el acuerdo celebrado ante el Juez.

CAPITULO V

Disposiciones tendientes á garantir el pago de las indemnizaciones

Artículo 45. Los créditos de la víctima del accidente ó de sus representantes, relativos á los gastos de enfermedad y á las indemnizaciones, gozan del privilegio del inciso 4.o del artículo 2343 del Código Civil (Código de Comercio 1706, inciso 4.o.

Artículo 46. Las Compañías de Seguros contra los accidentes del trabajo que pretendan subrogar á los patrones en las obligaciones que emanan de los accidentes, deberán hacer un depósito de garantía de cincuenta mil pesos en Deuda Pública de interés en el Banco de la República, depósito que no podrá ser retirado mientras existan en el país seguros á cargo de dichas Compañías.

El depósito de que habla el inciso anterior podrá ser sustituído por una garantía hipotecaria de igual importancia, hecha á nombre del Banco de la República.

Todas las autorizaciones que se otorguen para el establecimiento de Compañías de Seguros contra Accidentes del Trabajo, tendrán el carácter de precarias.

Artículo 47. Las Compañías de Seguros enviarán mensualmente á la Oficina del Trabajo, una relación de las operaciones de seguros que practiquen, especificando los riesgos á su cargo, la tarifa y el monto de las primas y los siniestros que hayan sido obligadas á pagar.

Un funcionario público especialmente designado por el Poder Ejecutivo, examinará la contabilidad de las Compañías de Seguros, siempre que este examen se considere conveniente.

Las Compañías estarán obligadas á suministrar todos los informes que al efecto se les soliciten, y á exhibir sus libros, carteras y archivos, so pena de multa hasta de 500 pesos, y en caso de reincidencia, de la revocación de la autorización concedida para funcionar.

Artículo 48. Las Compañías de Seguros están obligadas á formar reservas de capitalización, á fin de que cada pensión cuente con un capital especial y suficiente para hacer frente á su servicio exclusivo. El Poder Ejecutivo establecerá y reglamentará los plazos y la forma de crear las reservas de capitalización.

Artículo 49. Los patrones ó Empresas que no hayan hecho uso de la facultad de descargar la responsabilidad que emána del riesgo profesional por medio del seguro, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, estarán obligados á depositar en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, el capital correspondiente á la pensión ó pensiones adeudadas en los casos y en las condiciones que se determinan á continuación:

1.o En caso de muerte del obrero, dentro del mes subsiguiente al acuerdo de las partes ante el Juez de Paz ó á la sentencia ejecutoriada;
2.o En caso de incapacidad permanente, total ó parcial, se depositará la mitad del capital dentro del mes subsiguiente al acuerdo de las partes ante el Juez de Paz ó á la sentencia ejecutoriada, y la otra mitad se depositará al vencer el término de tres años establecido para entablar la acción de revisión.

El depósito del capital podrá exigirse por los interesados ó por el Estado, siguiendo los trámites del juicio ejecutivo.

Artículo 50. Los patrones ó Empresas podrán hacer arreglos privados con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos ó con Compañías aseguradoras que se hallen en las condiciones exigidas por las leyes y reglamentos, para que estas instituciones tomen á su cargo el servicio de las pensiones.

Artículo 51. La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos propondrá al Poder Ejecutivo las tablas de capitalización de las pensiones adeudadas á los obreros ó empleados de acuerdo á la presente ley. Estas tablas, una vez aprobadas, serán publicadas en el Diario Oficial.

Artículo 52. Créase en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, una Caja ó fondo especial de garantía contra la insolvencia de los patrones ó Compañías aseguradoras. Se destinan á la formación de esta Caja ó fondo de garantía los siguientes recursos:

1.o Las multas de toda clase que se impongan á los establecimientos industriales por violación de las leyes y reglamentos concernientes al trabajo.
2.o Las utilidades que eventualmente pudiera obtener la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en los servicios de pensiones que hiciere subrogando á los patrones ó Empresas en sus obligaciones.

Artículo 53. El Estado, las Municipalidades y demás corporaciones oficiales sometidas á las disposiciones de la presente ley, asegurarán á sus obreros y empleados que desempeñen funciones industriales en una Compañía, que se constituya de acuerdo con las disposiciones de los artículos siguientes.

Artículo 54. Créase la Caja Nacional Mutua de Accidentes, para asegurar á los obreros contra los riesgos que determina esta ley, por el sistema de la mutualidad.

Artículo 55. La Caja Nacional Mutua de Accidentes, estará dirigida por tres personas nombradas por el Poder Ejecutivo, debiendo ser la mayoría industriales. Durarán cinco años en sus funciones. Para el segundo Directorio, los miembros industriales serán nombrados por la Asamblea de adherentes á la Caja por mayoría de votos, y el tercero, que será el Presidente del Directorio, por el Poder Ejecutivo.

Artículo 56. Para determinar el riesgo de cada agrupación industrial al efecto del pago de las primas, el Directorio solicitará una tarifa á la Unión Industrial Uruguaya.

La resolución del Directorio sobre este particular, podrá ser apelada por la Unión Industrial ante el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el que resolverá en definitiva después de oir á la Oficina del Trabajo y al Fiscal de Gobierno.

Artículo 57. El sobrante que resultara anualmente, después de separado el capital que responda al servicio de las pensiones adeudadas durante ese período, deducidos los gastos de administración y fondo de reserva, que se determinará en la misma forma que la prima provisoria, se aplicará, en primer término, á la amortización del préstamo del Estado, y una vez efectuada totalmente esa amortización, el sobrante que existiere se devolverá proporcionalmente á los contribuyentes.

Si hubiera déficit, se exigirá de los asegurados una prima complementaria.

Artículo 58. Los honorarios del primer Directorio y empleados de la Caja Nacional Mutua de Accidentes, se determinarán por el Poder Ejecutivo, y los honorarios, gastos y sueldos definitivos, se determinarán por mayoría de votos por la asamblea general de asegurados.

Artículo 59. Los fondos recaudados por la Caja Nacional Mutua de Accidentes, no pueden ser empleados en especulaciones, y se colocarán en títulos de Deuda Pública, en Cédulas Hipotecarias ó en inmuebles.

Artículo 60. Todos los años el Directorio someterá á la asamblea el inventario del ejercicio. Este inventario será acompañado de una cuenta de beneficios y pérdidas y de un balance de caja.

La asamblea se compone de todos los industriales que inscriban sus obreros en la Caja."

Artículo 61. La Caja Nacional Mutua que se forme de acuerdo con las disposiciones que preceden, no estará obligada á depositar la cantidad establecida como garantía en el artículo 46. También gozará del beneficio del inciso 1.o del artículo 62.

El Estado entregará á la Caja Nacional Mutua de Accidentes, en calidad de préstamo y sin interés, la suma de 100.000 pesos para contribuir á formar el capital inicial.

Destínase á formar el capital de esta Caja el 10 o|o del producido líquido de la renta de patentes de giro de las industrias sujetas á la presente ley.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 62. Las informaciones, lo mismo que todos los trámites de los juicios que se inicien para el cumplimiento de la presente ley, serán completamente gratuitos para la parte de los obreros, los cuales quedarán también exonerados del pago del impuesto de papel sellado. En el caso de haber sido condenado un obrero por simulación de accidente, ó por haber provocado el siniestro intencionalmente, no gozará en lo sucesivo de este beneficio.

Artículo 63. La Oficina de Trabajo asesorará á los obreros y les proporcionará los formularios de los escritos ó exposiciones que deban presentar ante las autoridades judiciales para hacer efectivos los derechos que les acuerda la presente ley. En caso de suscitarse controversias que hagan necesaria la intervención de un letrado para la defensa de los derechos de los obreros, la Oficina del Trabajo proveerá á ello.

Créase, al efecto, el puesto de abogado de la Oficina de Trabajo, cuyos cometidos reglamentará el Poder Ejecutivo, dentro de las obligaciones señaladas en esta ley. La dotación mensual del abogado será de ciento cincuenta pesos.

Su nombramiento corresponderá al Poder Ejecutivo, á propuesta de la Oficina del Trabajo.

Artículo 64. Los Jueces de Paz enviarán todos los meses á la Oficina del Trabajo una nota circunstanciada de las informaciones levantadas por causas de accidentes del trabajo, de sus resultados y de los litigios á que dichas informaciones hubieran dado lugar.

Artículo 65. Durante el plazo de un año, á partir del día de la promulgación de la presente ley, las pólizas de seguros de accidentes del trabajo anteriores á esta fecha podrán ser denunciadas por el asegurador y por el asegurado.

Los litigios que se promuevan sobre pólizas no denunciadas, se regirán por el derecho común anterior á la promulgación de esta ley.

Artículo 66. Todos los patrones ó empresas que tomen á su cargo operaciones en que se empleen obreros, y que por cualquier causa no se hallen comprendidos en las disposiciones de esta ley, podrán acogerse á ellas, inscribiéndose en un Registro que al efecto se abrirá en la Oficina del Trabajo.

La inscripción es revocable y quedará sin efecto si los patrones se presentan á anularla ante dicha Oficina, pero en este caso subsistirán las obligaciones contraídas por los patrones, mientras existió la inscripción.

Artículo 67. Pagarán de veinticinco á cien pesos de multa los patrones ó empresarios que, teniendo conocimiento de haberse producido un accidente dentro de su establecimiento, no hiciesen la denuncia correspondiente al Juez de Paz.

En caso de reincidencia, la multa podrá ser elevada hasta seiscientos pesos.

Artículo 68 A las Compañías de Seguros que no cumplan con las disposiciones de esta ley y con los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, se les aplicará una multa de quinientos á mil pesos.

La Oficina del Trabajo hará saber á los industriales y patrones las Compañías que cumplen con las disposiciones de la ley, expidiéndoles el certificado correspondiente á los efectos del artículo 14.

Artículo 69. Para asesorar á las autoridades respectivas en caso de accidentes del trabajo é intervenir en todas las cuestiones médico-legales que tengan relación con la legislación obrera, habrá cuatro médicos que nombrará el Poder Ejecutivo á propuesta de la Oficina del Trabajo y tendrán una asignación mensual de cien pesos.

Artículo 70. Todo obrero que haya sufrido un accidente deberá ser visitado inmediatamente por uno de los médicos á que se refiere el artículo anterior, el que informará á la Oficina del Trabajo dentro de tercero día.

Artículo 71. En caso de divergencias entre los médicos y las Compañías aseguradoras ó patrones ú obreros damnificados, se elevarán los informes al Consejo Nacional de Higiene, conjuntamente con el informe del médico de la Oficina del Trabaj

Artículo 72. En los Departamentos de campaña corresponde á los médicos de policía, informar á la Oficina del Trabajo respecto á los casos de accidentes, y á falta de ellos, á los médicos que hubieran prestado asistencia á la víctima. Esos informes serán pasados al Consejo Nacional de Higiene, á fin de que éste exprese su opinión respecto á ellos.

Por estos informes sólo cobrarán los facultativos, los honorarios que fijará el Poder Ejecutivo en la tarifa respectiva

Artículo 73. Fuera de los cometidos que, dentro de la misión que les encomienda la ley, fijarán los reglamentos, corresponde á los médicos de la Oficina del Trabajo:

A) Elevar á la Oficina del Trabajo la estadística de todos los accidentes, incluso de los acaecidos en los establecimientos públicos, debiendo dejar constancia de las observaciones que les hubieran sugerido.

B) Redactar los formularios á que deben ajustarse los certificados médicos legales con que se acompañarán las denuncias de accidentes del trabajo.

C) Estudiar é informar las enfermedades profesionales é indicar los medios más convenientes para evitarlas.

D) Estudiar los medios para prevenir los accidentes, así como los problemas que tengan relación con la higiene de los talleres y la mejor forma de desarrollo del trabajo para la salud del obrero.

E) Vigilar el tratamiento de los obreros siniestrados comunicando á la Oficina del Trabajo lo que juzgue conveniente.

Artículo 74. Esta ley empezará á regir un año después de la fecha de su sanción ó desde el día en que se instale la Caja Nacional Mutua de Accidentes, si se verificase antes del año.

Artículo 75. Los obreros extranjeros tienen los mismos derechos que los obreros nacionales, mientras permanezcan en el territorio nacional. Si prefirieran ausentarse, recibirán por toda indemnización una cantidad igual á las sumas de las pensiones correspondientes á un año.

Los representantes de un obrero extranjero, no recibirán ninguna indemnización si en el momento del accidente no residían en el territorio nacional. Podrá, sin embargo, reconocerse derecho á indemnización, si con posterioridad al accidente se radicaran durante un año en el país. En este caso, el derecho de percibir pensiones se extinguirá á los dos años de la fecha de su llegada á un puerto de la República

Artículo 76. Esta ley no se aplica á las enfermedades profesionales. El Poder Ejecutivo preparará á este respecto un proyecto de ley, previos los informes de las oficinas técnicas especiales.

Artículo 77. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 78. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 28 de Septiembre de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ.
Presidente.

Domingo Veracierto.
Secretario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 1.° de Octubre de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
» 60 » » » ..	»	0.03
» 30 » » » ..	»	0.04
» 20 » » » ..	»	0.05
» 10 » » » ..	»	0.06
» 5 » » » ..	»	0.08
De 1 á 3 » » » ..	»	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 95, y doña MANUELA MARIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

625-v.oc.9.

Venta de lechería

Al comercio y al público se hace saber que don Rodolfo Spigno ha prometido vender á don Ramón Iglesias, el negocio de lechería establecido en esta Capital, casa calle Ituzaingó núm. 61A, con los útiles y enseres que contiene dicho negocio. Quien se considere acreedor del negocio á cualquier título, se le ruega se presente en la misma casa, dentro del término de 30 días, contados desde hoy, pues pasando ese plazo el comprador no se responsabilizará por obligación alguna. — Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Rodolfo Spigno.*—*Ramón Iglesias.*

486-v.nov.1.o.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores don César Voarino y don Carlos Ghisolfi, mi casa de comercio establecida en la calle Cerro Largo núm. 598 esquina Defensa. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que se presenten dentro del término de 30 días todos los que se consideren mis acreedores á cobrar sus créditos.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Carlos Demarchi.*—*Carlos Ghisolfi.*—*César Voarino.*

488-v.nov.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Lorenzo González, el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Paysandú núm. 282 esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Juan B. Mazzino.*

489-v.oc.23.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos firmado promesa de venta de las existencias de nuestra casa comercial, que gira en esta plaza de Rivera bajo la razón social de Vargas, Santos y Cía., á favor de los señores Meyel y Lay, debiendo, en su consecuencia, presentarse nuestros acreedores á hacer efectivo el cobro de sus respectivos créditos, dentro del término de treinta días.—Rivera, Septiembre 27 de 1909.—*Vargas, Santos y Cía.*

487 v.nov.1.o.

Al comercio

Con esta fecha he vendido á don Enrique A. Cerrú las máquinas del taller de carpintería y mueblería que tengo establecida en la calle Rivera números 283 al 287 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 30 de 1909. —*José Tarasco.*

490-v.23.oc.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pte.

Dirección General de Impuestos Directos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de 43.000 Patentes de Giro y 85.000 formularios para el cobro de dicho impuesto, en el año de 1910: cuyas propuestas deberán formularse con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la "Sección Valores" todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el día 4 de Octubre próximo á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Septiembre 25 de 1909. — *V. Raineri.*—V.o B.o *Márquez.*

464-v.oc.3.

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE 2.ª SERIE

25ª Amortización

		Fondo amort'te
Cuota 4 o/o anual s/ $3.593.591.59 emitidos	$	35.935 91
Saldo del servicio anterior	»	2 33
	$	35.938 24

El 1.° de Octubre próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.ª serie, hasta la cantidad de *treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos y 24 cts.* en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Septiembre 27 de 1909.

Miguel V. Martínez,
Director.

474-v.oc.1.o.

DEUDA PÚBLICA

Esta Oficina pagará los intereses de las siguientes Deudas:

El 30 del corriente:

Deuda de Garantía	71.° trimestre
Desde el 1.° de Octubre próximo:	
Deuda Interior Unificada	71.° trimestre
Empréstito Brasilero	61.° trimestre
Empréstito de Conversión 5 o/o 1905	15.° trimestre

Miguel V. Martínez,
Director.

475-v.oc.1.o.

Universidad de la República

(TESORERÍA)

PERÍODOS DE INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES DE INGRESO DEL MES DE OCTUBRE Y ORDINARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

El registro de inscripción para los exámenes de ingreso á Obstetricia, á la Escuela de Comercio, á la Sección de Agronomía y á los estudios que deban cursarse en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: permanecerá abierto en la Bedelía de esta última, desde el 1.o al 15 del próximo mes de Octubre de 4 á 6 p. m., advirtiéndose á los interesados, que las inscripciones se admiten condicionalmente, pues quedan sujetas á lo que se resuelva sobre el pago de derechos de las mismas.

Las inscripciones de ingreso á Notariado, se efectuarán en la Tesorería durante la primer quincena de Octubre próximo.

La Tesorería pondrá en venta los formularios *para las solicitudes de exámenes ordinarios.* durante los siguientes períodos del próximo mes de Octubre:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas, del 1.o al 10; para los de la Facultad de Medicina, del 1.o al 12, y para los de la Sección Enseñanza Secundaria, del 1.o al 15.

Horas de inscripción en la Tesorería: de 10 á 11 a. m.

NOTA—Se hace saber á los señores estudiantes que los cambios de inscripciones de exámenes reglamentados por libres, sólo se acordarán en casos de error justificado, á juicio de los señores Decanos.—*Montevideo, Septiembre 28 de 1909.—El Tesorero.*

478-v.oc.10.

ESCUELA DE COMERCIO

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES ORDINARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1909

El registro de inscripción para los exámenes ordinarios del mes de Noviembre de 1909, permanecerá abierto en la Tesorería de la Escuela de Comercio, desde el día primero al diez del próximo mes de Octubre, de 10 á 11 a. m.

Vencidos los plazos indicados para las inscripciones que se soliciten, les serán aplicadas las multas que señala el Reglamento.—Montevideo, Septiembre de 1909.—*El Tesorero.*

479-v.oc.10.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para construir las instalaciones necesarias al servicio de los pescadores, anexas al muelle del mismo nombre, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos respectivos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 22 de Octubre próximo venidero á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 22 de 1909.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

449-v.oc.22.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

140 v.nv15

OBRAS DE SANEAMIENTO

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado á la licitación para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Noviembre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes.—Montevideo, Agosto 27 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

335-v.nov.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de

Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

626!-v.oct.15.

REFORMA DE FAROS

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado en la licitación para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores", "Punta Brava" y "Panela", se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Octubre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 27 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

330-v.oc.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes en la calle General Luna, de esta ciudad.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes en la calle General Luna entre Zapicán y Arroyo Grande, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y decreto del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, de fecha 18 de Septiembre próximo pasado, recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veintiocho (28) de Octubre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 28 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

472-v.oc.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Tamandúa» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Tamandúa", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día ocho (8) de Octubre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 18 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

428-v.oc.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Pintadito", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día ocho (8) de Octubre próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 18 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

429-v.oc.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Zanja Honda» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Zanja Honda", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día sábado dos (2) de Octubre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

405-v.oc.2.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superestructura metálica y construcción del piso del puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache.

Llámase á licitación por el término de treinta días para el montaje de la superestructura metálica y construcción del piso del puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día once (11) del próximo mes de Octubre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

406-v.oc.10.

Oficina Hidrográfica

AVISO Á LOS NAVEGANTES

La campana submarina que fué colocada el día 8 de Agosto para ensayo en el pontón faro del "Banco Inglés", queda *definitivamente* instalada en dicho pontón, y funcionará siempre que haya fosquedad atmosférica, ya sea ésta causada por nieblas ó lloviznas.

La característica de esa señal sonora es la siguiente:

Grupo de tres toques de campana, seguido de un *silencio de diez* segundos.

Posición geográfica:

Longitud W. Greenwich 55° 53' 40"

Latitud S. 35° 06'

Montevideo, Septiembre de 1909.

La Dirección.

421-v.oc.3.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Se previene á las embarcaciones que navegan en el antepuerto y dársenas, que siempre que los vapores de la carrera á Buenos Aires estén maniobrando para pasar del antepuerto á las dársenas ó viceversa, se izará al tope del palo de señales que existe en el extremo del muelle (A) un farol verde, de noche, y una bandera del mismo color, de día, á fin de que lo tengan en cuenta para navegar con las precauciones necesarias para evitar colisiones.—Montevideo, Septiembre 29 de 1909.—*El Capitán General de Puertos.*

483-v.oc.5.

Junta de Administración Militar

PROVISIÓN DE 20.000 METROS DE TELA PARA SÁBANAS

Llámase á licitación pública para la provisión con destino á esta Administración Militar, de veinte mil metros de tela para sábanas de tropa, similar á la muestra, que así como el pliego de condiciones respectivo, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Repartición, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., Avenida de la Paz núm. 80 (altos).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se aceptarán hasta las 3 p. m. del día martes 16 de Noviembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones, reservándose la Junta el derecho de rechazar todas las que se presentaren si ellas no convinieren á los intereses que representa y administra.—Montevideo, Septiembre 21 de 1909.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio Ruiz,* Secretario.

445-v.oc.2.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Nicolás Bazzano, propietario del nicho núm. 379 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 14 de 1909.—*La Dirección.*

414-v.dic.16.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Domingo Percontino, propietario del nicho número 973 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*La Dirección.*

384-v.dic.10.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Teresa C. de Schannon, solicitando se le expida un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 239, por habérsele extraviado el boleto original, que estaba á nombre de su finado esposo don Diego Schannon.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*La Dirección.*

346-v.dic.1.o.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado el señor Cayetano Muttoni, solicitando sean extraídos del nicho del Buceo núm. 406 que está á nombre de Severino Muttoni, los restos de Antonio Scotto, Enrique Setti, María Alberti, Juan B. Madrone, Enrique Castelnuvo, Domingo Etchegoyemberry, Francisco Righetti, María Capellini y los de José Real.

Se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.— Montevideo, Agosto 20 de 1909.—*La Dirección.*

311-v.nov.22.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Belarmina P. de Perichón, solicitando un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 255, propiedad de su finado esposo don Luis R. Perichón, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*La Dirección.*

286-v.nov.17.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Angela Mainero, solicitando un nuevo título del nicho del Buceo núm. 934, propiedad de su señor padre Jacinto Mainero, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*La Dirección.*

191-v.nov.1.o.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LLAMADO Á LICITACIÓN SOBRE NOMENCLATURA, ETC.

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto reglamentario fecha 2 de Agosto del corriente año, llama á propuesta para la dotación de nomenclatura y numeración de la Villa de Treinta y Tres y el pueblo de Vergara en este Departamento. Las propuestas se ajustarán á lo dispuesto por la ley fecha 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario respectivo fecha 2 del corriente, que puede verse publicado en el número 1139 del DIARIO OFICIAL. El término para presentar propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Treinta y Tres, Agosto 14 de 1909.—*Juan Carriquiry,* Secretario.

295-v.nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUMA ELIAS LUIS GAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Las Conchas, domiciliado en la calle Mercedes núm. 10, y doña AMALIA DE GERONIMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

619-v.oc.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEIXOTO DE ABREU LIMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 61, y doña SOFIA MARGARITA CROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

585-v.oc.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MATA COLLAZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 177, y doña CONCEPCIÓN NÚÑEZ RABUÑAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña domiciliada en la calle Paysandú núm. 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

574-v.oc.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1909, á la 1 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIRÓ FRANQUESA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Rincón núm. 220, y doña EMMA NUCCIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juncal núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

575-v.oc.1.o.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO OLIVERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña ROSA MADERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

576-v.oc.1.o.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BIANCHI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Recinto núm. 101, y doña ORELIA LORA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande (Departamento del Durazno), domiciliada en la calle Recinto núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

577-v.oc.1.o.

4.a Secció del Deprtamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 346, y doña CARMEN AURELIA GALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Andes núm. 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

608-v.oc.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO TELLECHEA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Yí núm. 152, y doña AMANDA ELIDA ARATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

589-v.oc.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MISTIQUEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Andes núm. 301, y doña DELFINA SOBRINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Andes núm. 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

590-v.oc.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ACUÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 4, y doña ALCIRA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Libramento, domiciliada en la calle Vázquez núm. 221B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

586-v.oc.2.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TAIBO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 278, y doña JULIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tapia, domiciliada en la calle Río Negro núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

596-v.oc.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José núm. 326, y doña JUANA PUSILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

597-v.oc.5.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Tito, domiciliado en la calle Mercedes núm. 236, y doña ROSA CARLUCCIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

598-v.oc.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFREDO CORES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 89, y doña MARIA ELENA ABEIJON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

599-v.oc.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MASSONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 934, y doña MARIA OLGA CACERES, de 24 años de edad, de estado solera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

578-v.oc.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo (España), domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 298, y doña MARÍA MARTÍNEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo (España), domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

579-v.oc.1.o.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vázquez núm. 55, y doña LAURINDA VIEGA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Vázquez núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

609-v.oc.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO OLMEDO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad chileno, nacido en Quillota

(Chile), domiciliado en la calle Magallanes número 67, y doña MARIA CARLOTA MUÑOZ Y PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

591-v.oc.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 511, y doña MARIA RIOLFO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 511.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

592-v.oc.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NÚÑEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno núm. 398, y doña LINA DE LOS SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Durazno núm. 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

580-v.oc.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO SEGUNDO BELCHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Particular núm. 4, y doña ROSA RAVIOLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Particular núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

581-v.oc.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRAZZI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Encina núm. 24, y doña ROSALÍA BALDOMIR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

582-v.oc.1.o.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MAYOBRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 102A, y doña MARIA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 102A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

620-v.oc.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMMARUS ARNOLD UYTERHOEVEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad belga, nacido en Antwerpen, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 63, y doña MARIA MOLINARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Magallanes núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

621-v.oc.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TABARES (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña MARIA ISABEL ORTEGA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Agraciada núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

610-v.oc.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FULLGRAFF, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 194, y doña MARIA AMELIA FIGUEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita núm. 42A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

611-v.oc.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 43, y doña VICTORIA MARSIGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

612-v.oc.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMESELLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 79, y doña MARGARITA IRIGARAY, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

593-v.oc.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VACCARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Rocha núm. 59, y doña CARMEN BRAIDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Pampas núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

587-v.oc.2.

9.a Sección del Departamente de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONIFACIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Peñarol, y doña ADELA HONORINA AGUSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

613-v.oc.7.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau núm. 78, y doña MANUELA HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

606-v.oc.6.

En la Villa de la Unión, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GARRIDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asilo núm. 118, y doña ANTONIA ANA BRUNO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

607-v.oc.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BOZZOLO BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Industria núm. 136, y doña SARA PATIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

600-v.oc.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ANSELMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Garibaldi núm. 10 (Barrio Umberto I), y doña TOMASA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 46 (Barrio Umberto I).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

538-v.oc.2.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FERRARO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Ituzaingó, y doña ROSA FERRARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lereno Juanicó,* Oficial del Estado Civil.

583-v.oc.1.o.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FITTIPALDI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Particular s|n. (Reducto), y doña FRANCISCA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular s|n. (Reducto).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

614-v.oc.7.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 98 (Figurita), y doña CONSUELO IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Guadalupe núm. 98 (Figurita).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

615-v.oc.7.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO D'ALBORA, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Millán núm. 433, y doña TERESA CIBEIRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Millán núm. 433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

601-v.oc.5.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOS FALCON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña CLEMENCIA MORELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

616-v.oc.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 289, y doña CATALINA GHIRARDELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 289.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

622-v.oc.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don EUGENIO OLIVERA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Hospital Militar, y doña CARMEN SILVA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Durazno núm. 254 (5.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

602-v.oc.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ELENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi núm. 544, y doña MATILDE GREGORIA BONIZIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea núm. 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

603-v.oc.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Santa Fe (8.a sección), y doña ASUNCION DI SABELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 29A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

604-v.oc.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO BELANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 119, y doña MARGARITA RATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

605-v.oc.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MARMORA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Corumbá (Estado de Matto Groso), domiciliado en la calle Yatay núm. 15, y doña MARIA VARETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Yatay número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

594-v.oc.3.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Garibaldi, y doña LUISA GALVAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aldea núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Vicente Borro, Oficial del Estado Civil.

623-v.oc.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DE CARLINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pasaje Ramírez núm. 11, y doña FAUSTINA DEL SIGNORE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

617-v.oc.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEONCIO OLMOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Maroñas, y doña EMILIA VIGIL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

595-v.oc.3.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CRISTOFANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 226A, y doña ROSA CABRERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Nicaragua número 226A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

624-v.oc.8.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO BERRUTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en La Teja, y doña MARIA CHIFFONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

584-v.oc.1.o.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MORIXE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Pantanoso, y doña VIRGINIA FOSSATI, de 29 años de edad, de es-

tado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Delleviane*, Oficial del Estado Civil.
618-v.oc.7.

JUDICIALES

Alta Corte de Justicia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de la Excma. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don Manuel Francisco de Souto, doña Ana de Jesús Souto y don Celestino Celgas ó su sucesión, para que comparezcan á estar á derecho en los autos del intestado Claudio José Dutra, dentro del término de noventa días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*Julián Laguna*, Escribano.
460-v.dic.25.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña *Agustina Etcheverry ó Echeverse de Bidegaray*, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de *treinta días*, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 29 de 1909.—*Andrés R. Chipito*, Actuario.
482-v.oc.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Lefebvre, doña Rosalía Julia Leclercq de Lefebvre, don Carlos Julián José Lefebvre y doña María Francisca Josefa Lefebvre de Charlet, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 13 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.
279-v.nov.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha, á la sucesión de don Rudecindo Canosa, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Dirección General de Impuestos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.
451-v.dic.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Jaime Cibils é hijos, propietarios de una finca situada en la manzana número 7, solar número 83 de la calle Comercio, del pueblo de Atahualpa de este Departamento, lindando: por el Norte, con el solar núm. 73; por el Oeste, con el solar núm. 82, y por el Este, con los solares números 84 y 85.—Siendo su extensión por el frente á la calle Comercio, de 21 metros y 63 metros de fondo; para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de la referida finca, les ha iniciado la Dirección de Impuestos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.
386-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Doña Felicina Lúcas de Coelho—Rectificación de partida", se ha dictado la siguiente sentencia: San Eugenio, Septiembre 9 de 1909.—Vistas estas actuaciones sobre rectificación de la partida de nacimiento de doña Felicina Lúcas de Coelho, expedida por el señor Cura Párroco de esta Villa; Resultando: Que el peticionario doctor Alves manifiesta que el nombre de su mandante no es *Feliciana*, como por error aparece en la partida, sino FELICINA, que es su nombre verdadero, y por el que es conocida entre todos sus deudos y personas de su relación, y es el mismo que luce en su partida de casamiento y en las de nacimiento de sus hijos, por lo que, á fin de evitar dificultades ulteriores, viene á solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, á cuyo efecto ofrece el testimonio de los vecinos don Mauro Echegoyen, don Juan A. Melo y don Pedro Chaves da Cruz; Resultando: Que mandada recibir, con citación fiscal la información ofrecida, ésta se produjo, como se ve de fs. 3 vuelta á f. 5, corroborando los testigos lo aseverado por el peticionario, debiendo hacerse notar que en lugar de Chaves da Cruz, declaró don José Honorio Alves Alejo (a) da Cruz; Resultando: Que, conferida vista al señor Agente Fiscal, éste se pronunció de conformidad con lo solicitado, como puede verse á fs. 7 vuelta; y Considerando: Que habiendo la prueba de testigos justificado que la peticionaria se llama Felicina, y no Feliciana como aparece en la partida de f. 1, corresponde se acceda á lo pedido, con tanto mayor motivo cuanto que el señor Agente Fiscal presta á ello su conformidad. Por ello, y por lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, FALLO: Ordenando se haga la rectificación solicitada, poniéndose Felicina en lugar de Feliciana, en la partida de f. 1, la que, con testimonio de esta sentencia, se remitirá á la Dirección General del Registro del Estado Civil. Publíquese la sentencia por diez días en el DIARIO OFICIAL y *El Siglo*. Y en oportunidad, agréguense los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de escritos, y archívese, previo pago de acrecidas.—*José Ferrando y Olaondo*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.—Y á los efectos legales, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Septiembre 16 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
461-v.oc.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Moreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Agosto 21 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
326-v.oc.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, y en cumplimiento de los artículos 1557 y 1558 del Código de Comercio, se hace saber al público que *habiéndose declarado en quiebra* al comerciante *don Eugenio Lopetegui*, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que deben ponerlos á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. A la vez se cita á los acreedores del fallido para que dentro del término de *sesenta días* se presenten ante el Síndico don Pedro Conti con los justificativos de sus créditos, so pena de lo que hubiera lugar por derecho.—San Eugenio, Agosto 7 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
252-v.oc.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña *Joaquina Ribeiro Barboza de Bacelar*, para que dentro del término de *noventa días*, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Bacelar, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 3 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
71-v.oc.11.

Juzgado L. Departamental de Colonia

NOTIFICACIÓN

Por el presente y en cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, en escrito presentado por don Juan B. Méndez, se hace saber á los herederos de don PEDRO CALATAYUD, que dicho señor Méndez ha concertado la venta del campo de su propiedad, situado en la jurisdicción del Carmelo, compuesto de una superficie de 444 hectáreas y 3888 metros, por el precio de $ 16.575.66, comprendiendo sus mejoras, para entregar al comprador al año de la fecha de la escrituración, sin pagar arrendamiento durante ese tiempo, siendo los linderos actuales: al Norte y Oeste, la sucesión de don Jaime Castells; al Este, don Eduardo Villegas Zúñiga, sucesión de don Pablo Loga y don Elías Salorio, y al Sud, el mismo señor y el río Uruguay.
Y habiéndose pactado en 1835 entre don Juan Méndez y don Pedro Calatayud, que en caso de venta, éste y sus herederos tendrían el derecho de preferencia para la compra, se les previene que en caso de querer hacer uso de ese derecho, deberán hacer la manifestación correspondiente al escribano don Andrés Sóñora, en el Carmelo, donde quedarán depositados los títulos de propiedad, dentro del término de *sesenta días*, advirtiéndoseles que, si resolviesen efectuar la compra, la escrituración y pago tendría que hacerse dentro de los diez días subsiguientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por caducado el derecho de preferencia que se reservó su causante, llevándose entonces á efecto la venta concertada. — Colonia, Agosto 4 de 1909.—*Ramón Barbot*, Actuario.
362-v.oc.3.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Damiana y doña Carmen Silva ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Eduviges Silva, á deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Septiembre 9 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.
446-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á don Gabriel Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Gabriel Gregorio Ferreira, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Agosto 10 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.
318-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Telésfora Chiribao, conocida en familia con el nombre de Filomena, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Miguel Chiribao y doña Filomena Ledesma, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará curador de bienes.—Durazno, Agosto 9 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.
278-v.nov.15.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á las sucesiones de don Samuel y don Alejandro Laffone, para que concurran ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda entablada por el señor Agente Fiscal sobre cumplimiento de contrato, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal.—Maldonado Agosto 4 de 1909.—*Federico de Medina*, Escribano Público.
319-v.nov.24.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza á los señores don Manuel C. de los Santos, Elvira de los Santos de López y Andrés de los Santos, para que dentro del término de 90 días comparezcan por sí ó por apoderado en forma ante este Juzgado, á hacer la manifestación á que se refiere el artículo 865 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio que les ha iniciado don Federico de los Santos, por jactancia. Y á los fines de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 21 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario.
336-v.nov.30.

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones (Sauce)

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Antonio Núñez y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarlo, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.—Sauce, Julio 17 de 1909.—*José G. Castilla*.
159-v.oc.1.o.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 3 de Octubre próximo, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.
471-v.oc.3.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Rafael Marasco el 16 de Septiembre, ponemos en conocimiento del comercio y del público que se ha rescindido el contrato de sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Francisco Cosentino, Massa y Musto, quedando con el activo y pasivo don Francisco Cosentino. En cumplimiento de la ley, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 29 de 1909.—*Francisco Cosentino*. — *Luis Massa*.—*Fidel Musto*.
477-v.oc.28.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Jesús Morgadanes, las existencias de mi casa de negocio, denominada "Carnicería de la Victoria", situada en la calle Continuación Agraciada núm 142 (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*José Borsani.*

466-v.oc.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que según escritura de fecha 24 del corriente mes, suscripta en José Batlle y Ordóñez por ante el escribano don Polidoro Pereyra y Alvariza, ha quedado disuelta la sociedad comercial y civil que teníamos en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., establecida en Sauce de Olimar Chico (Departamento de Minas), bajo la firma social de Bacelo y Acosta, quedando el activo y pasivo á cargo de don Honorio Acosta y don Nemesio Ruíz, quienes bajo la razón de Ruíz y Acosta continuarán los mismos negocios que su antecesora.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*Honorio Acosta.—Sergio Bacelo.*

465-v.oc.27.

Venta de carbonería y puesto

Participo al público y al comercio que he vendido á don Antonio Esmoris, la carbonería y puesto situado en la calle Domingo Aramburú números 208 y 210, quedando á cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. Y á los efectos que hubiere, se hace la presente publicación por el término de 30 días como lo manda la ley.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*Benito Castro.*

467-v.oc.27.

Venta de casa de comercio

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Solano A. Riestra, he vendido al doctor don Manuel E. Tiscornia mi casa de comercio en el ramo de comestibles y vinos, situada en la calle Carmen núm. 146. Los que se consideren mis acreedores pasarán á reclamar sus créditos, con los justificativos del caso, á la casa calle Yaguarón núm. 289.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*Ricardo Suárez.*

470-v.oc.20.

Venta de despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Veiro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pagola núm. 77, esquina Democracia núm. 73, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 26 de 1909.—*Saverio Mangini.*

473-v.oc.21.

Al público y al comercio

Hago saber que en esta fecha y según convenio celebrado entre nosotros y los acreedores de la firma que represento, he convenido con don Juan Fco. Ojero, venderle á este señor la casa de comercio que bajo la razón de Manuel Báez y Cía., gira en el Departamento de Minas, en el paraje denominado "Paso de la Calera", quedando el señor Ojero á cargo del activo y pasivo de dicha casa, según el convenio referido, haciéndose esta publicación por el término de 30 días, á los efectos de la ley de la materia, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Septiembre 26 de 1909.—*Manuel Báez y Cía.*

469-v.oc.20.

Venta de tambo

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Pedro Bilhere el establecimiento de tambo que poseo en el Miguelete, de este Departamento, citando á todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus respectivas cuentas en la fonda de don Arturo Frioni, calle Orillas del Plata núm. 123, á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*María Schabiague de Bordalt.*

456-v.oc.17.

Venta de café y cervecería

Participamos al público y al comercio que, por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos vendido á los señores don Julio H. Soñora y don Baldomero Rela, nuestra casa de comercio denominada Café y Cervecería "Saturno", situada en la Avenida de la Paz números 216 y 218 y Plaza Libertad números 4 y 5. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada escribanía, dentro del término de treinta días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*Miguel Etchemendy.—Gerónimo Cancela.*

457-v.oc.17.

Venta de restaurant

Participamos al comercio y al público en general que, con esta fecha, don Gerardo Sasso ha contratado vender al señor don José Barcia todas las existencias de su casa de negocio en el ramo de restaurant, denominado "El más moderno", que tenía establecido en la Plaza Independencia número 17A (costado Norte), siendo de cargo del vendedor el pasivo que hubiera hasta la fecha, por lo cual se cita á todos los acreedores para que en el término de 30 días se presenten en el local indicado.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909.—*Gerardo Sasso.—José Barcia.*

454-v.oc.24.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he prometido vender á favor de don Miguel Bardanca, la casa de comercio que en el ramo de compra y venta de artículos usados, tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente núm. 83. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que se presenten en dicho establecimiento á hacer efectivos sus créditos, dentro de 30 días.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909.—*Antonio Suárez.*

455-v.oc.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Aparicio Umpierre, las existencias de mi casa de comercio, sita en la villa de Rivera, calle Sarandí números 27 y 29. Los que se juzguen acreedores de dicha casa comercial, pueden presentarse á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días, como lo manda la ley.—Rivera, Septiembre 22 de 1909.—*Juan Fco. Olivera.*

476-v.oc.29.

Separación de socio

Hago saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Dionisio Coronel, con fecha 19 del corriente, he prometido en venta á la sociedad Gazzano, Garbarino y Cía., la parte que como socio me corresponde en la misma. En cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Villa de la Unión, Septiembre 22 de 1909.—*Cristóbal Valentín.*

453-v.oc.24.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Eusebio González, todas las existencias que constituyen mi casa de comercio establecida en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, convocando á los que se consideren mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días contados desde la fecha, y pasados los cuales el comprador quedará exonerado de toda responsabilidad.—San Fructuoso, Septiembre 22 de 1909.—*Francisco Risso.*

450-v.oc.15.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Mayo de 1910
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto. . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó. . . .	V.	31 de Agosto de 1910
2.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres . . .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Rugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones . .	V. y M.	31 de Agosto de 1910
2.º	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.º	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
2.º	Idem de 2.º grado.	Id. 2.º grado núm. 29—Id. . . .	M.	30 de Septiembre de 1909
1.º	Idem de 1er. grado	Id. 2.º grado núm. 30—Id. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 31.....	Horqueta de Castillos—Rocha . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Cerro [illegible]—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 8.....	Paso de la Atahona—Flores . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 16.....	Sancú—Flores	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5.....	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Islas del Argüello—Río Negro . .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Lloveceras—Río Negro . . .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5.....	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Tarada Francia—Artigas . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5.....	Rincón de Suárez—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 0.....	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 2.....	Ceibos—Maldonado	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Estación Porvenir—Paysandú . .	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 4......	Paso de la Calera—Minas. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 36.....	Chacras de Melo—Cerro Largo . .	V.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 16......	Polanco del Yí—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12......	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15......	Chacras de Dolores—Soriano . .	V. y M.	31 de Diciembre de 19099
1.°	Rural núm. 14......	San Juan—Colonia	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 1...	Ciudad de Rocha	V.	30 de Septiembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 3...	Artigas—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28......	Cerro de Pereira—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	1er. grado num. 6 .	Paysandú (ciudad)	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 2..	Rivera	M.	30 de Septiembre de 1903
1.°	Rural núm. 12.....	Tres Cerros de Arapey—Artigas .	V. c. M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 30	Costas de Achar—Tacuarembó. .	V. c. M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural num. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 10.....	Puntas del Sauce—Flores. . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—Tta. y Tres .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 32.....	Montecito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Sauce—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado num. 26.	Colonia Valdense—Colonia . . .	V. y M.	1.° de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 1......	Laguna del Diario—Maldonado. .	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 4......	Sauce—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Estación «La Sierra»—Maldonado.	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 5...	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 4...	Ciudad del Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 40.....	Nueva Helvecia—Colonia . . .	M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural num. 24.....	Colonia Española—Colonia . . .	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	2.° grado núm. 3...	Villa de Soriano—Soriano . . .	V.	5 de Octubre 1909
1.°	Rural num. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.°	5 Ayud'tías 3.r gdo.	Escuelas 3.r gdo. N.os 1 y 2—Mont.	M.	15 de Octubre 1909
1.°	Rural núm. 22	Monzón—Soriano	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 2......	Cuaró Grande—Artigas	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 16.....	Sopas—Salto.	M.	31 de Marzo 1910

NOTAS—1.° Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

364-perm.-625 *El Secretario General.*

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Hilario Gutiérrez, toda la parte que en mi calidad de socio me pertenece en el establecimiento de tambo que tengo establecido con dicho señor Gutiérrez, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, dentro del término de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, Septiembre 22 de 1909. —*Alberto Penzado.*

441-v.oc.14.

Venta de farmacia

En escritura autorizada por el escribano don Francisco Fariña, en esta fecha, José María Gondra vendió á Enrique Herrero todas las existencias, útiles y créditos de la farmacia que tiene establecida en la calle General Artigas, de este pueblo, ó sea el activo de ella, quedando obligado el comprador Enrique Herrero á satisfacer el pasivo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los acreedores del vendedor José María Gondra, para que en el plazo de treinta días se presenten en la farmacia con los justificativos correspondientes á recibir el importe de sus créditos.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Septiembre 21 de 1909.—*José María Gondra.—Enrique Herrero.*

452-v.oc.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde la fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que para la elaboración de pan y bizcochos teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Reconquista números 131 y 133, y la que giraba bajo la razón social Iglesias y Pardo, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Jose Pardo, que continuará el giro bajo su sola firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 21 de 1909.—*José Pardo.—Antonio Iglesias.*

448-v.oc.15.

Al público y al comercio

Hago saber que he convenido con don Dalmiro A. Bergara venderle todas las existencias de mi casa de comercio, establecida en esta Villa. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores pasen por la referida casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días, después de los cuales quedará exonerado de toda obligación el comprador.—Las Piedras (Departamento de Canelones), Septiembre 21 de 1909.—*Juan P. Michitti.*

443-v.oc.14.

Venta de restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Manuel Rosales, nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant, denominado "Flor del Día", situada en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 181. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal núm. 171A, dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Septiembre 21 de 1909.—*Francisco Alvarez.—Francisco Corbacho.—Julián Dopeso.*

444-v.oc.14.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al público que he vendido á don Manuel Lopeteguy, la casa de comercio que tengo en Las Cañas, 5.a sección del Departamento de Tacuarembó, y que antes giraba bajo la razón social de Juan A. Olivera y Ferreira. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pidiendo á los acreedores se presenten dentro del término que la misma ley señala. — Las Cañas, Septiembre 20 de 1909.—*Juan A. Olivera.*

462-v.oc.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio en particular y al público en general que, por escritura autorizada el 19 del corriente Septiembre por el escribano don Pedro José Saralegui, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que era propietaria del café y despacho de bebidas "Black Prince", habiendo quedado el señor Amancio Pérez á cargo de dicho negocio con el activo y pasivo correspondiente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 20 de 1909.—*Amancio Pérez.—José Entrerríos.*

442-v.oc.14.

Venta de lechería

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Rufino Martínez, el negocio de lechería situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 696. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro del término de treinta días, á contar de la fecha y con el fin de ser pagados.—Montevideo, Septiembre 20 de 1909.—*Ramón Bustamante.*

436-v.oc.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Dalmazzo, las existencias de mi negocio sito en la Avenida General Flores, frente al horno del señor Andrés Deus, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 20 de 1909.—*José Facal.*

434-v.oc.21.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan M. Paradelo, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenemos establecida en esta ciudad, calle 2.a Uruguayana núm. 90, esquina General Farías. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten dntro de 30 días en el domicilio expresado á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Septiembre 18 de 1909.—*Domingo Ferrari.—José Beltramoni.*

435-v.oc.13.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comecrio que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Martignoni y Spotti, quedando dicho negocio de exclusiva pertenencia del señor Juan J. Martignoni, el que se hará cargo del activo y pasivo de la misma.—Colón, Septiembre 18 de 1909.—*Juan J. Martignoni.—Ambrosio Spotti.*

432-v.oc.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura pública ha quedado disuelta la sociedad comercial que en "Las Cañas", 6.a sección del Departamento de Durazno, giraba bajo la razón social de Mautone y Frahm, quedando á cargo exclusivo de don Antonio Mautone el activo y pasivo de la extinguida sociedad.—Las Cañas, Septiembre 18 de 1909. —*Antonio Mautone.—J. Carlos Frahm.*

431-v.oc.19.

Venta de casa de comercio

Participo que he vendido á don José Granja, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 17 de 1909.—*Francisco Forte.*

427-v.oc.18.

Venta de imprenta

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender á don Lorenzo Iribar, la tipografía de mi propiedad, establecida en esta Villa, calle Ituzaingó esquina Buena Vista. Los que se consideren acreedores á dicha casa, sírvanse presentarse en ella dentro del término de la ley, para serles abonados sus créditos.—Rosario Oriental, Septiembre 16 de 1909.—*Lusitano F. Domínguez.*

433-v.oc.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Iturralde y Fullana, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra núm. 2, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1909.—*Manuel Martínez.*

426-v.oc.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Félix Chinelli, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pedernal número 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1909.—*Manuel Castro.*

417-v.oc.16.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que, con esta fecha y ante el escribano don Manuel J. Otero, el primer firmante vendió al segundo la casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y ferretería, establecida en la Coronilla (8.a sección del Departamento de Rivera), por lo que desde esa fecha, el activo y pasivo quedó perteneciendo al infrascripto Juan Felipe Castro. A los efectos del artículo 1.° de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que en el término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho contra alguno de los firmantes.—Coronilla (Rivera), Septiembre 13 de 1909.—*Alejo García.—Juan Felipe Castro.*

468-v.oc.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Buenaventura I. Caraballo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juanicó núm. 87, esquina Industria número 67 (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 13 de 1909.—*Miguel Ottonello.*

411-v.oc.7.

Venta de almacén

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido á don Pascual Massone y Juan G. Rovegno, el almacén de comestibles y bebidas que teníamos establecido en esta Capital, en la calle Soriano núm. 55. Y á los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten en el plazo de treinta días á formar sus reclamos, pasados los cuales quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad legal.—Montevideo, Septiembre 13 de 1909.—*Pablo Gorospe y Feliciano Uria.*

407-v.oc.5.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bordo y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Beuzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cúneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y Cía.
Fignone José

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey Josefa
Rey y Cía. Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Souleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varin.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Gelorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Helguera F. B.
Linck y Cía.
León J. Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y Cía.
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magín Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

V.o B.o—Zas.

Jas. Olivera.

357-perm.-1016.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eduardo Orteda, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 350, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Bartolomé Domínguez.*

404-v.oc.5.

Disolución de sociedad

Participamos al público que, por escritura otorgada con esta fecha por el escribano don Fernando Antía ha quedado, de común y amistoso acuerdo, disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Realini y Zunini y con la denominación "La Palma", Plaza Libertad, de esta ciudad, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Alberto Realini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Septiembre 11 de 1909.—*Leopoldo Zunini.—Alberto Realini.*

422-v.oc.17.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Suárez Acevedo y Amengual, ha sido disuelta, según escritura hecha el 10 del corriente ante el escribano don José Lamas, y que habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, continuaré los mismos negocios á que se dedicaba la referida. —Paysandú, Septiembre 11 de 1909.—*Constantino Suárez Acevedo.*

420-v.oc.9.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados hacemos saber al público que, de común acuerdo y en perfecta armonía, y por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos declarada disuelta el 31 de Agosto último, la sociedad que existía entre nosotros bajo la razón de Faccio Hnos., quedando á cargo del firmante Tomás Faccio las deudas existentes en plaza hasta esa fecha, y perteneciendo al mismo don T. Faccio la farmacia "Washington", calle Agraciada número 520, esquina Santa Fe, y adjudicada á don Pascual Faccio la sucursal, calle Millán esquina Reyes.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Tomás Faccio.* —*Pascual Faccio* (hijo).

418-v.oc.8.

Venta de fonda y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Basso y Chaves, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núm. 72, esquina San Miguel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Juan M. Alduncín.* 402-v.oc.5.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que don Santiago Camaño y Camaño ha prometido vender á José Valverde y Rodríguez, el comercio que en el ramo de barraca de huesos, trapos viejos, cascos y cajones vacíos, tiene establecido en la casa núm. 62 de la calle Arapey, de esta ciudad. Los que se consideren con algún derecho respecto á dicho comercio, deberán presentarse dentro del término de treinta días en la escribanía de Ignacio Arcos Ferrand, Orillas del Plata número 93.Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—P. p.—*León Costa.* 401-v.oc.5.

Venta de carnicería

Participo al público que he prometido vender á don José María Bermúdez, la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 301, denominada "Carnicería de la Distancia". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivas cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*Pablo Budelle.* 397-v.oc.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Pascual Parodi y Luisa P. de Barraco, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas núm. 73, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*Avelino Pérez y hermano.*

403-v.oc.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Antonio J. Casazza y José Curti, la parte que tengo en sociedad con dichos señores en el establecimiento de farmacia sito en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre esquina Comercio, denominado "Nacional", y cuya sociedad gira bajo la razón de Fernández, Casazza y Curti. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se servirán pasar por el mismo con sus justificativos, dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo otorgaré á dichos señores la respectiva escritura de venta y se disolverá la sociedad que tenemos formada.—Paysandú, Septiembre 10 de 1909.—*Franco Fernández.—José Curti.—A. J. Casazza.* 408-v.oc.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo y amigablemente, ha sido disuelta la sociedad que con el nombre de Antonio J. y Guillermo Fullana, giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que teníamos en la calle Colonia núm. 450, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio J. Fullana. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Guillermo Fullana.—Antonio J. Fullana.*

395-v.oc.3.

Venta de restaurant

Al comercio y al público participamos que con esta fecha prometimos vender al señor don Manuel Rosales nuestra casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núm. 181, denominada 'Restaurant Flor del Día". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía de don Francisco Prando, calle Juncal número 171A, dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Corbacho.—Julián Dopeso.* 391-v.oc.2.

Fábrica vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Rafael Pascale, la fábrica de baldosas y mosaicos denominada "La Ideal", que tenía establecida en la calle General Rondeau núm. 966, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada fábrica con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Lupo Penadés.* 387-v.oc.2.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Dionisio Moraso, mi casa de comercio que con el nombre "Herrería Cristóbal Colón", tengo establecida en la Avenida General Flores número 500.—Montevideo, 8 de Septiembre de 1909.—*Viuda de Jorge Ives* (hijo).

382-v.oc.1.o.

Venta de Almacén y restaurant

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña María P. de Biestro é hijos, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Joanicó número 165 esquina Plata número 44 (Villa de la Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 8 de 1909.—*Pedro Frantchez.*

381-v.oc.2.

Al comercio y al público

Hacemos saber que la sociedad que giraba en esta plaza con asiento en la calle San José esquina Avenida General Flores, en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y depósito de frutos del país, con la denominación "La Hispano Uruguaya", bajo la razón social Antonio Montes de Oca é hijos, ha sido disuelta, constituyéndose en su lugar una sociedad entre los mismos asociados de carácter comanditario para don Antonio Montes de Oca y colectivo para los consocios Casiano, Julián y Juan Montes de Oca, para especular en el mismo local y comercio bajo la nueva firma Casiano Montes de Oca y Hermanos, cuyo contrato notarial autorizó en esta ciudad el escribano don Manuel M. Romay, con esta misma fecha y empezó á regir desde el día primero del corriente mes y año; habiéndose convenido que los créditos activos y pasivos de la sociedad disuelta serán cobrados y pagados por los mismos asociados en la forma y proporción que se determina en el expresado contrato nuevamente celebrado.—Trinidad, Departamento de Flores, á ocho de Septiembre del año mil novecientos nueve.—*Antonio Montes de Oca.—Casiano Montes de Oca.—Julián Montes de Oca.—Juan Montes de Oca.* 413-v.oc.7.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Alejandro Penna, las existencias del almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la Avenida General Flores esquina Viana. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1909.—*José Victurcira.* 370-v.oc.8.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Andrés Sóñora en fecha 5 del corriente, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en Puntas de Espinillo (Departamento de Soriano), bajo la razón de Leys y Navia, y se hicieron cargo del activo y pasivo de la misma don Hilario y don Ginés Navia y don Floro Landaburo, la cual girará bajo la firma Navia y Cía. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación.—Puntas de Espinillo, Septiembre 5 de 1909.—*Juan Leys.—Hilario Navia.*

424-v.oc.18.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don José Lecaros y á don Martín Elisburu, todas las existencias del "Hotel Pujana" que tengo establecido en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, así como el activo y pasivo del establecimiento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren mis acreedores, presenten en mi domicilio los justificativos de sus créditos.—Sarandí Grande, Septiembre 4 de 1909.—*Josefa L. de Pujana.*

367-v.oc.4.

Disolución de sociedad

Con esta fecha, los abajo firmados hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don En-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

rique Acosta, ha quedado disuelta amistosamente la sociedad que habíamos constituído con fecha 20 de Agosto del corriente año.—Montevideo, Septiembre 4 de 1909.—*Enrique M. Martín.—Jesús Vinagre.*

438-v.oc.13.

Venta de panadería

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores don Benito Estévez y don Emilio Domínguez, la panadería establecida en la calle Reducto núm. 108, denominada "La Aurora Social". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á los acreedores de José Fernández y Cía., que administraron dicha panadería, y á los del que suscribe, para que se presenten á la misma casa con sus créditos dentro del término de treinta días, á contar de esta fecha.—Montevideo, Septiembre 3 de 1909.—*José M. Leal.*

363-v.oc.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que según escritura de fecha 1.o de Septiembre del corriente año, suscripta en este paraje por ante el escribano don David O. Bucheli, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., teníamos establecida en las Puntas del Yí, Departamento de Florida, bajo la firma de Bacelo Hnos. y Cía., quedando su activo y pasivo á cargo de los socios don Francisco Sergio y don Aurelio Bacelo, quienes bajo la razón de Sergio y Bacelo continuarán los mismos negocios que su antecesora.—Puntas del Yí, Septiembre 2 de 1909.—*Sergio y Bacelo.*

423-v.oc.17.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Carlos Garabelli, las existencias del despacho de bebidas y peluquería de mi propiedad, situado en la Avenida General Flores núm. 630. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ruego á todos los que se consideren acreedores de la referida casa, se presenten dentro del término que marca la antedicha ley.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*R. P. Andión.*

425-v.oc.18.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Defranqui, hemos constituido una sociedad comercial bajo la forma en comandita para el socio don Alejandro Otaegui y en calidad de solidarios ó en colectiva por los socios don José Giovagnoli y don Leopoldo Lopresti, que tiene por objeto la explotación de la fábrica de aguas gaseosas establecida en esta ciudad, de propiedad del señor Giovagnoli, la que girará bajo la razón social de Giovagnoli y Cía., cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la referida fábrica.—Colonia, 24 de Agosto de 1909.—*Giovagnoli y Cía.*

377-v.oc.8.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de fecha de hoy autorizada por ante el escribano don Juan Defranqui, hemos constituído una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de Giovagnoli y Lopresti, siendo su objeto la continuación y explotación de los negocios relacionados con la "Farmacia Otaegui", de esta ciudad, cuya sociedad se ha hecho cargo del activo, y del pasivo el señor Giovagnoli.—Colonia, Agosto 24 de 1909.—*Giovagnoli y Lopresti.*

376-v.oc.8.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Claudio G. Camacho, las existencias de mi casa de comercio sita en la costa de San José, 5.a sección del Departamento de Flores, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar de la misma.—Costa de San José, Agosto 23 de 1909.—*Diego Larrea.*

349-v.oc.1.o.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 69.